

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 409 por el que emiten las Reglas de Operación de los Programas: Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza, y Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante (CONAFE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 32, 33 y 34 de la Ley General de Educación; 1o. fracción I, 6, 8, 9, 14 fracción I, 19 fracción I, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1, segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación, y que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector serán responsables de emitir tales disposiciones respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 en su anexo 17 hace referencia a los programas sujetos a Reglas de Operación; y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen aprobatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO NUMERO 409 POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS
PROGRAMAS: MODELO COMUNITARIO DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA
POBLACION MESTIZA, Y MODELO COMUNITARIO DE EDUCACION INICIAL Y
BASICA PARA POBLACION INDIGENA Y MIGRANTE (CONAFE)**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación de los Programas: Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza, y Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante (CONAFE).

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS: MODELO COMUNITARIO DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA POBLACION MESTIZA Y DEL MODELO COMUNITARIO DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA POBLACION INDIGENA Y MIGRANTE QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que existen miles de pequeñas comunidades en todo el país, que por su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, han estado al margen de los beneficios económicos y sociales.

Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) tiene como propósito principal ofrecer los servicios de educación inicial y básica a los niños y a los adolescentes en edad preescolar y escolar que habitan en las pequeñas comunidades rurales, indígenas y migrantes marginadas, propiciando en ellos el desarrollo personal de competencias que les permitan participar en la vida social y económicamente productiva en igualdad de oportunidades.

Que en la actualidad el CONAFE desarrolla programas, modalidades y proyectos sustentados en las dos vertientes de su quehacer: Educación Comunitaria y Acciones Compensatorias.

INDICE

1. Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo

1.1. Presentación

1.2. Antecedentes

1.3. Objetivos

1.3.1. Generales

1.3.2. Específicos

2. Programas de Educación Comunitaria

2.1. Lineamientos Generales

2.1.1. Cobertura

2.1.2. Población Objetivo

2.1.3. Características de los apoyos

2.1.3.1. Tipo y Monto de los Apoyos

2.1.4. Beneficiarios

2.1.4.1. Procedimiento de selección

2.1.4.2. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

2.1.4.3. Transparencia (Métodos y Procesos)

2.1.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

2.1.6. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos

2.2. Lineamientos Específicos

2.2.1. Coordinación Institucional

2.2.1.1. Instancia Ejecutora

2.2.1.2. Instancia Normativa

2.2.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

2.3. Mecánica de Operación

2.3.1. Difusión

2.3.2. Promoción

2.3.3. Ejecución

- 3.3.3.1. Contraloría Social (participación social)
 - 3.3.3.2. Acta de Entrega-Recepción
 - 3.3.3.3. Operación y Mantenimiento
 - 3.4. Informes programáticos-presupuestarios
 - 3.4.1. Avances Físicos-Financieros
 - 3.4.2. Cierre de ejercicio
 - 3.4.3. Recursos no devengados
 - 3.4.4. Recursos devengados y no cobrados.
 - 3.5. Evaluación
 - 3.5.1. Interna
 - 3.5.2. Externa
 - 3.6. Indicadores de Resultados
 - 3.7. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 3.7.1. Atribuciones
 - 3.7.2. Objetivo
 - 3.7.3. Resultados y Seguimiento
 - 3.8. Quejas y Denuncias
 - 3.8.1. Mecanismo, Instancias y Canales
- 4. **Anexos**
 - 4.1. Solicitud de Incorporación de Figuras Docentes (SED)
 - 4.2. Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)-Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
 - 4.3. Solicitud Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)
 - 4.4. Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
 - 4.5. Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED)
 - 4.6. Solicitud de Receso en la Entrega del Apoyo Económico del SED
 - 4.7. Solicitud de Finiquito del SED, por culminación de estudios superiores
 - 4.8. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad
 - 4.9. Instructivo para conformar el número de control de las figuras docentes en servicio
 - 4.10. Proceso de los Programas Educativos
 - 4.11. Proceso del Sistema de Estudios a Docentes (SED)
 - 4.12. Proceso de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)
 - 4.13. Convocatoria
 - 4.14. Delegaciones del CONAFE ante quienes deben presentarse loa trámites

1. Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo

1.1. Presentación

El Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población y constituyen un valioso marco para revertir las desigualdades sociales. Este marco jurídico establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado tiene la obligación de proporcionar educación básica a la población, integrada por la educación preescolar, la educación primaria y la secundaria; así mismo, establece que la educación básica en México es obligatoria.

La Ley General de Educación, en su capítulo III: De la Equidad en la Educación, señala que las autoridades educativas establecerán condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, de manera preferente para los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. Para ello, además de establecer diversas actividades para la consecución de la política anterior, señala que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios e impartir de manera concurrente educación básica en las entidades federativas, con el propósito de alcanzar una mayor equidad educativa.

El eje rector 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012: "Igualdad de Oportunidades", establece los siguientes objetivos, en los cuales el CONAFE tiene que alinear sus estrategias y actividades:

Objetivo 1: el derecho que tiene "cada mexicano para que sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, tenga acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización". El CONAFE se propone garantizar el acceso a los servicios básicos y a una educación de calidad con equidad.

Objetivo 9: "Eleva la calidad educativa". Una educación con calidad comprende los rubros de cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia. Lo anterior significa atender e impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que se fomentan los valores que aseguren una convivencia social solidaria. Con sus programas, el CONAFE busca contribuir a dar un salto cualitativo en los servicios que ofrece.

Objetivo 10: "Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales." En un país como México, caracterizado por elevados contrastes entre las familias y las regiones, es necesario apoyar a los estudiantes más rezagados, de modo que estén en condiciones de aprovechar las oportunidades que ofrece la educación. El CONAFE con sus acciones propicia la igualdad de oportunidades educativas entre las dimensiones personal y regional.

Objetivo 15: "Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad." El CONAFE brindará atención prioritaria a la población indígena y a los hijos de los jornaleros agrícolas migrantes.

1.2 Antecedentes

El Gobierno Federal creó en 1971 al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), como organismo público descentralizado que tiene por objeto allegarse recursos para promover la educación. A partir de 1973, CONAFE ofrece servicios de educación comunitaria en localidades menores de 500 habitantes y, desde 1992, desarrolla acciones compensatorias en coordinación con las Autoridades Educativas Estatales a favor de la equidad y para abatir el rezago en la educación básica.

Con base en lo anterior, la tarea del CONAFE tiene dos grandes vertientes: la Educación Comunitaria y las Acciones Compensatorias.

La Educación Comunitaria es una respuesta del Ejecutivo Federal para cumplir con el mandato constitucional de ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria a la población que, por diversas circunstancias, entre ellas, por habitar en localidades rurales marginadas y dispersas, en campamentos agrícolas o en zonas urbano marginales, no tiene acceso en condiciones de equidad a la oferta educativa regular. Para cumplir con este mandato, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) hace investigación, diseña, desarrolla y opera modalidades y programas educativos, flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales, basados en las necesidades de aprendizaje de los pueblos indígenas, de los habitantes de las pequeñas comunidades rurales y de las zonas urbano marginales, así como de los campamentos agrícolas, albergues indígenas y comunidades de origen de población jornalera migrante. Los programas en los que se sustenta la Educación Comunitaria son dos: los programas de Atención Educativa, denominados genéricamente "Cursos Comunitarios", y los programas de Fomento Educativo.

Los programas de Fomento Educativo son: el Programa de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) y el Sistema de Estudios a Docentes (SED), los cuales tienen como objetivos, respectivamente, apoyar con recursos económicos y materiales a la niñez que no cuenta con el servicio de educación básica en su comunidad y apoyar con recursos económicos y materiales a las y los jóvenes exdocentes para que continúen con sus estudios de educación media superior, superior y capacitación para el trabajo, una vez concluido su Servicio Social Educativo.

La segunda vertiente la constituyen las Acciones Compensatorias que se desarrollan en México como parte de una política educativa de equidad, orientada principalmente a las comunidades rurales, indígenas y urbano-marginales, con la intención de enfrentar el rezago educativo que se deriva de la reprobación y la deserción escolar, mediante la atención a la pertinencia y a la calidad de los servicios educativos. La instrumentación de las acciones compensatorias se realiza a través de una serie de componentes orientados hacia el fortalecimiento de la oferta y la demanda educativas, con el propósito de prevenir y combatir el rezago de la educación básica en las escuelas rurales e indígenas a cargo de las autoridades educativas estatales y de la Federación. Asimismo, en las Acciones Compensatorias el CONAFE ha desarrollado un conjunto de acciones tendientes a promover la educación inicial de los menores de 3 años de edad, a fin de mejorar su nivel de desarrollo.

Ambas vertientes comparten la misión y la visión del CONAFE, y una misma concepción educativa y de gestión.

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una etapa, área, asignatura, competencia, grado o nivel escolar.

Actualización: Curso de formación que se imparte a las y los instructores comunitarios que deciden prestar un segundo año de Servicio Social Educativo, el cual tiene una duración de cuatro semanas.

Addendum: Es el acuerdo que formaliza la prestación de un segundo año de servicio social educativo del (la) docente, y el otorgamiento de un apoyo económico adicional hasta por 30 meses a lo establecido en el convenio primigenio, para que continúe con sus estudios.

Agente Educativo Comunitario: Miembro de la comunidad que atiende al grupo de preescolar en la Modalidad de Centro Infantil Comunitario.

Alumno Extraedad: Hombre o mujer que aún siendo mayor de quince años de edad, puede ingresar a los cursos comunitarios de primaria o secundaria.

Apoyo Económico: Monto en dinero que el CONAFE concede a los niños y jóvenes, figuras docentes y beneficiarios del SED para promover su permanencia en el sistema educativo nacional o para solventar gastos extras para inscripciones, reinscripciones, continuar estudiando, culminar estudios, enfermedad o defunción.

Asistente Educativa(o): Joven seleccionada(o) entre las(los) mejores Capacitadoras(es) Tutoras(es), quien participa coordinando y apoyando las actividades que realizan las y los Capacitadoras(es) Tutoras(es).

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Conjunto de padres y madres de familia, tutores y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, el cual interviene en la definición de la modalidad educativa, la organización e instalación del aula escolar, en el otorgamiento del hospedaje, la alimentación y la seguridad de las y los instructores(as) comunitarios(as), en la definición del horario de clases y en el desarrollo del propio programa o modalidad educativa.

Aspirante a Instructor Comunitario: Es el joven que motivado por la labor que desarrolla el CONAFE, tiene interés en prestar un Servicio Social Educativo impartiendo educación básica a niños y jóvenes de comunidades rurales marginadas.

Autoridad Educativa Estatal: Dependencia o Entidad del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública.

Auxiliar de Operación: empleado del CONAFE adscrito al Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, que realiza actividades de apoyo operativo.

Beneficiarios del SED: Son las y los jóvenes ex-docentes que al concluir la prestación del Servicio Social Educativo en un programa, modalidad o proyecto del CONAFE, reciben un apoyo económico hasta por sesenta meses para que continúen estudiando.

Campaña Nacional de Promoción: Periodo durante el cual las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, promueven entre las y los jóvenes estudiantes de secundaria, bachillerato y educación superior la posibilidad de participar como instructoras o instructores comunitarios. La difusión se realiza mediante visitas directas a planteles escolares y se refuerza con mensajes a través de los medios masivos de comunicación.

Capacitador(a) Tutor(a): Joven seleccionada(o) por su destacada labor como Instructor(a) Comunitario de alguno de los programas o modalidades educativas del CONAFE, a la cual se le invita para formar, apoyar y orientar a las y los nuevos instructores comunitarios en el siguiente ciclo escolar.

Centros de Educación Comunitaria (CEC's): Estrategia a través de la cual se integran los servicios que CONAFE ofrece en una comunidad, conformando un colegiado docente, con el objeto de mejorar el aprovechamiento tanto educativo como de recursos disponibles.

Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMI's): Estrategia a través de la cual se integran los servicios educativos que ofrece el CONAFE a la comunidad indígena, que abarca desde Educación Inicial hasta Primaria y Secundaria Indígenas, con el objeto de cubrir las necesidades educativas de la comunidad y generar en las comunidades las condiciones técnicas, humanas y materiales para el desarrollo de un proyecto escolar; desarrollar mecanismos y estrategias de apoyo económico y fomento educativo, que incluyan como figuras docentes y como becarios a los habitantes de las comunidades atendidas.

Centro Infantil Comunitario: Modalidad del preescolar que opera en comunidades donde la extrema pobreza de la población no le permite cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de la Instructora o Instructor Comunitario, por lo que se elige a un miembro de la localidad para que actúe como Agente Educativo Comunitario.

Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente un grado, curso, tipo educativo u otra unidad de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Clave Unica de Registro de Población (CURP): Es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

Control Escolar: Conjunto de actividades administrativas que se realizan para regular, durante su trayectoria escolar, los procesos de inscripción-reinscripción, acreditación, regularización y certificación de las y los alumnos y estudiantes atendidos en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria.

Convenio: Es el Acuerdo vinculante entre las y los jóvenes y el CONAFE que, crea, transmite, modifica y extingue las condiciones de la formación intensiva y la prestación del Servicio Social Educativo, así como los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario(a). En el caso de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, este acuerdo formaliza la participación de los miembros de la comunidad en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria.

Convenio Modificatorio: Es el Acuerdo que modifica las actividades educativas, así como los derechos y las obligaciones que adquieren los contrayentes, que aplicará durante la prestación del segundo año de Servicio Social Educativo.

Coordinador Académico: Empleado del CONAFE adscrito al Departamento de Programas Educativos que realiza actividades técnico-pedagógicas en una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Coordinador Regional: Empleado de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, responsable de coordinar las actividades técnico-pedagógicas y operativas de una región específica del estado.

Cursos Comunitarios: Nombre genérico con el que se denomina a los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria inicial, preescolar, primaria y secundaria que opera el CONAFE.

Cursos Modulares: Son estudios que forman parte de cursos y talleres relacionados con conocimientos y habilidades, estudios de computación, cultura de belleza, idiomas, actividades artísticas, mecánica, electrónica, corte y confección y cualquier otro tipo de oficio.

Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: Estructura operativa y administrativa del CONAFE en las entidades federativas.

Depositaria(o): Es la persona que participa en el Programa de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR), aceptando la designación hecha por los padres o tutores para atender con la diligencia y los cuidados necesarios a su hija(o), incorporando a la niña o al niño a su ámbito familiar y ofreciendo la protección, la orientación y los cuidados necesarios de acuerdo a su edad y sexo, mientras ésta(e) realice sus estudios y se encuentre inscrito en el programa.

Desarrollo de Competencias: Proceso para favorecer habilidades, conocimientos, actitudes, valores y desarrollo personal que, puestos en práctica, permitan a las personas enfrentar diversas situaciones y la resolución de problemas a lo largo de la vida.

Docente Líder: Figura educativa responsable del CECMI. Es un docente con al menos un año de experiencia en alguna de las modalidades de Atención a Población Indígena. Deberá ser actualizado como docente de secundaria y/o de Educación Inicial Comunitaria Indígena. Implica conocer el manejo de la propuesta en educación inicial y en todos los tipos de la educación básica que operen en el CECMI bajo su responsabilidad. El apoyo económico que reciba deberá ser igual al que recibe un docente de secundaria.

Docentes Solidarios: Son ex docentes que recibieron el apoyo por 30 o 60 meses del Sistema de Estudios a Docentes (SED) y que desean continuar prestando el Servicio Social Educativo en alguno de los programas o modalidades de CONAFE, sin generar más derechos de apoyos económicos para continuar con sus estudios.

Documento Legal Equivalente: Documento de una alumna o alumno extranjero que equivale al Acta de Nacimiento.

Educación Comunitaria: Modelo educativo conformado por un conjunto de programas, modalidades y proyectos educativos flexibles, pertinentes, bilingües e interculturales que opera el CONAFE en comunidades rurales, en pueblos y localidades con población indígena, en campamentos para población jornalera agrícola migrante y en comunidades urbanas marginales.

Educación Inicial Comunitaria: Servicio que se ofrece a las mujeres embarazadas, bebés, niñas y niños de 0 a 3 años, de poblaciones rurales e indígenas, donde se le proporcionan experiencias multisensoriales para favorecer su desarrollo integral.

Egresión: Indicador que se refiere al número de estudiantes que concluyen satisfactoriamente los niveles escolares completos, de una modalidad educativa del CONAFE.

Equipamiento para Figuras Docentes: Diferentes artículos que el CONAFE proporciona a las figuras docentes para facilitar su estancia en la comunidad, varía según las condiciones climatológicas de la región en que prestan su servicio social.

Equipamiento para personal operativo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: Artículos varios que el CONAFE entrega al personal operativo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: (auxiliares de operación y coordinadores académicos y regionales) para facilitar el desempeño de sus actividades.

Estrategia de Desarrollo Indígena en los 101 municipios con menor índice de Desarrollo Humano: Atención educativa que se brinda a los siguientes municipios: Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chilón, Francisco León, Mitontic, Ocotepéc, Pantelhó, Pantepec, Sitalá, Tumbalá, Zinacantán, San Juan Cancuc, Aldama, San Andrés Duraznal y Santiago el Pinar en el estado de Chiapas, Mezquital en el estado de Durango; Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copalillo, Copanatoyac, Cochoapa el Grande, Metlatónoc, Tlacoachistlahuaca, Xalpatláhuac, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Acatepec en el estado de Guerrero; Del Nayar en el estado de Nayarit, Coicoyán de las Flores, Eloxochitán de Flores Magón, Huautepéc, Magdalena Peñasco, Mazatlán Villa de Flores, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Antonio Sinicahua, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Tlapancingo, San José Lachiguiri, San José Tenango, San Juan Coatzacoatz, San Juan Juquila Mixes, San Juan Petlapa, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Texmelucan, San Lucas Camotlán, San Marcial Ozolotepec, San Martín Itunyoso, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Coatlán, San Miguel Mixtepec, San Miguel Santa Flor, San Pedro el Alto, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Simón Zahuatlán, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Apazco, Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlalixtac, Santiago Amoltepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Texcalcingo, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Yaitepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Tepuxtepec, Santos Reyes Yucuná y Yoganá en el estado de Oaxaca; Camocuautla, Coyomeapan, Chiconcuautla, Eloxochitlán, Huehuetla, Hueytlalpan, San Felipe Tepatlán y Zoquitlán en el estado de Puebla; Astacinga, Atlahuilco, Filomeno Mata, Mixtla de Altamirano, Los Reyes, Soledad Atzompa, Soteapan, Tehuipango, Texcatepec, Tlaquilpan, Xoxocotla, Zontecomatlán, Iliamatlán, Mecatlán y Tequila en el estado de Veracruz.

Etapa: Estructura en que está organizado el programa de preescolar comunitario: la etapa I equivale al primero y segundo grados de preescolar y la etapa II al tercer grado.

Evaluación de Nivel: comprende los contenidos de las competencias que integran un nivel determinado de la primaria comunitaria y es aplicada a los alumnos provenientes de otro servicio educativo, de la misma u otra entidad, que no cuentan con antecedentes escolares.

Evaluación de Grado: comprende los contenidos de las competencias que integran un grado determinado y es aplicada a los alumnos provenientes de otro servicio educativo, de la misma u otra entidad, que no cuentan con antecedentes escolares.

Figura Docente: Prestador de Servicio Social Educativo: Instructor(a) Comunitario(a), Agente Educativo Comunitario, Capacitador(a) Tutor(a) y Asistente Educativo.

Figura Solidaria: Es el o la joven que prestó dos años de Servicio Social Educativo y tiene derecho a recibir hasta 60 meses de apoyo económico como beneficiario(a) del SED, para continuar sus estudios y decide seguir colaborando con el Consejo como figura docente en cualquiera de las modalidades o proyectos educativos del CONAFE, sin aumentar meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de prórroga o receso o haberse incorporado al SED.

Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR): Programa mediante el cual se entrega una beca mensual para fomentar la continuidad educativa de las y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, que viven en comunidades rurales y aisladas en donde no existen los servicios de educación básica demandados.

Finiquito del SED: Entrega de un porcentaje o el total de los apoyos económicos pendientes por ejercer al beneficiario(a) del SED, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como estímulo a la continuidad educativa.

Formación Intensiva: Formación inicial que imparte el CONAFE a las y los aspirantes a instructores comunitarios, la cual se realiza por lo menos durante siete semanas en los meses de junio, julio y agosto, previa al comienzo del ciclo escolar correspondiente. La formación inicial para el caso de aspirantes a instructores comunitarios que harán su servicio social educativo con migrantes será programada por cada Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, de acuerdo con los ciclos agrícolas de la zona correspondiente.

Formación Permanente: Comprende la realización de reuniones mensuales regionales y/o microrregionales (con una duración de tres días al mes cada una), así como visitas a comunidad en las cuales las y los Asistentes Educativos y Capacitadores(as) Tutores(as) apoyan y asesoran pedagógicamente y en aspectos de desarrollo comunitario a las y los instructores comunitarios en servicio, de acuerdo al currículo específico de la modalidad educativa en la que participan.

Gastos médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho las figuras docentes, durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren inscritos en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos, siempre y cuando el beneficiario del SED no cuente con seguro facultativo.

Gastos de Funeral: Apoyo económico al que tienen derecho las y los beneficiarios, mayores de edad, designados por los y las figuras docentes y beneficiarios(as) del SED, para solventar los gastos generados por servicios funerarios en caso de que la (el) docente o la (el) beneficiario(a) fallezcan durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren inscritos en el SED, previa solicitud por escrito del(los) beneficiario(s) designado(s) en el convenio vigente.

Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la Educación Inicial y Básica, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

Instructor(a) Comunitario(a): Joven de 14 a 25 años de edad, preferentemente originario(a) o avecindado(a) en el medio rural, que presta un Servicio Social Educativo impartiendo clases, propiciando relaciones interculturales o estimulando el desarrollo temprano en una comunidad rural, en una comunidad indígena o en un campamento agrícola migrante.

Jefe(a) de Información y Apoyo Logístico: Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa..

Jefe(a) de Programas Educativos: Titular del Departamento de Programas Educativos (Area Técnico-Pedagógica) de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Jefe(a) de Servicios Administrativos: Titular del Departamento de Servicios Administrativos de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.

Materiales de Apoyo Didáctico para Figuras Docentes: Paquete de Manuales y Guías de Apoyo que se proporcionan a las figuras docentes, para apoyar su trabajo pedagógico, de acuerdo con el programa, modalidad o proyecto en que participa.

Material Didáctico: Paquete de materiales, medios y recursos que apoyan el trabajo docente, tales como esquemas, láminas, mapas, etc.

Material Escolar: Paquete de artículos para uso de estudiantes y de figuras docentes, tales como bolígrafos, cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc.

Microplaneación: Proceso que permite identificar anualmente la situación en que se encuentran los servicios educativos instalados, en cuanto a necesidades de personal docente e infraestructura, al tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes. Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos que se requiere para el funcionamiento óptimo de los servicios educativos. Los procedimientos que conforman la Microplaneación son: trabajo de gabinete, investigación de campo, análisis, priorización y programación de la atención, integración de la Programación Detallada de los Servicios Educativos del CONAFE y actualización y seguimiento de la propuesta de atención de los servicios educativos del CONAFE.

Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena: Modalidad que opera en preescolar, primaria y secundaria, dirigida a los niños, jóvenes y adultos de comunidades con menos de 100 habitantes que cuentan con un mínimo de 30% de personas hablantes de lenguas indígenas; se orienta a privilegiar el desarrollo del bilingüismo oral y escrito, recuperar los saberes indígenas como eje básico de los contenidos escolares y favorecer el desarrollo de competencias para la vida con una visión intercultural.

Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrantes: Servicio educativo de preescolar y primaria para la atención a niños en edad escolar, que responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil migrante. Está compuesta por ejes curriculares que articulan la propuesta educativa con el propósito de desarrollar la autoestima y las competencias necesarias que permitan aspirar y arribar a una mejor condición de vida.

Nivel(es): Estructura en que está organizada la Primaria Comunitaria. Cada Nivel equivale a dos grados de la primaria: Nivel I, primero y segundo grados; Nivel II, tercero y cuarto grados, y Nivel III quinto y sexto grados.

Oficina Regional: Oficina del CONAFE ubicada estratégicamente en una población de una entidad federativa, donde se coordina la operación de los Cursos Comunitarios que operan en una zona geográfica determinada.

Población indígena: se refiere a la población mexicana hablante de alguna lengua indígena, establecida en pequeñas comunidades o en zonas urbano marginales o en campamentos agrícolas y albergues indígenas o de migrantes.

Población Migrante: se refiere a la población integrada por jornaleros agrícolas que se desplazan de sus comunidades de origen hacia campos agrícolas donde son contratados temporalmente.

Población rural: se refiere a la población mexicana no hablante de lengua indígena, establecida en una localidad susceptible de recibir atención educativa del CONAFE.

Preescolar Comunitario: Se integra por las modalidades educativas de preescolar que opera el CONAFE: Preescolar Comunitario Rural, Centros Infantiles Comunitarios, Preescolar Comunitario Indígena y Preescolar Comunitario Migrante.

Preescolar Comunitario Indígena: Modalidad educativa de preescolar, dirigida a la niñez de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad, de comunidades indígenas con menos de 500 habitantes o de población indígena en contextos urbano marginales.

Preescolar Comunitario Rural: Modalidad educativa de preescolar, dirigida a la niñez de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad, de comunidades con menos de 500 habitantes.

Preescolar Comunitario Migrante: Modalidad educativa de preescolar, dirigida a la niñez de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 5 años 11 meses de edad, de población migrante que reside en campamentos agrícolas, albergues para migrantes o comunidades de origen de migrantes, sin importar su tamaño.

Premio CONAFE: Es el reconocimiento que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, el Consejo otorga anualmente a las figuras docentes y beneficiarios del SED que hayan destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, respectivamente.

Primaria Comunitaria: Se integra por las modalidades educativas de primaria que opera el CONAFE: Primaria Comunitaria Rural, Primaria Comunitaria Indígena y Primaria Comunitaria Migrante.

Primaria Comunitaria Indígena: Modalidad de educación primaria, dirigida a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales indígenas con menos de 100 habitantes o en contextos urbano marginales.

Primaria Comunitaria Rural: Modalidad de educación primaria, dirigida a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, en comunidades rurales con menos de 100 habitantes.

Primaria Comunitaria Migrante: Modalidad de educación primaria, dirigida a la niñez de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar, a 14 años 11 meses de edad, de población migrante que reside en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño.

Programación Detallada Anual: Es el producto que se obtiene del proceso de Microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y comunidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación.

Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ): Mediante el PROADIJ las (los) jóvenes que participan como figuras docentes, así como los(las) beneficiarios(as) del SED, reciben incentivos económicos o en especie para el fomento educativo que contribuyen a su desarrollo integral y les permiten mejorar su calidad de vida. El desarrollo integral de los y las jóvenes docentes y beneficiarios(as) del SED, contempla los temas: Desarrollo Personal, Desarrollo Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas, de Comunicación y Ecológicas.

Prórroga de incorporación: Derecho que el Sistema de Estudios a Docentes (SED) otorga al exdocente que concluyó en tiempo y forma su Servicio Social Educativo y que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

Receso en la entrega del apoyo económico: Derecho que el SED otorga a los(las) beneficiarios(as) que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no pueden continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año y puede aplicarse de forma continua o discontinua.

Rescisión de la entrega del Apoyo Económico: Suspensión definitiva de la asignación y entrega del apoyo económico a los beneficiarios del SED.

Secundaria Comunitaria (SECOM): Se integra por las modalidades educativas de secundaria que opera el CONAFE: Secundaria Comunitaria Rural, y Secundaria Comunitaria Indígena.

Secundaria Comunitaria Indígena: Modalidad educativa que opera en comunidades indígenas de menos de 100 habitantes y que beneficia a estudiantes indígenas egresados de primaria indígena.

Secundaria Comunitaria Rural: Modalidad educativa que opera en comunidades rurales de menos de 100 habitantes que ya cuentan con el servicio de Primaria Comunitaria Rural y cuya población demanda este servicio educativo.

Servicio Social Educativo: Periodo durante el cual las y los jóvenes participan como figuras docentes del CONAFE.

Servicio Social Educativo Solidario: Periodo de Servicio Social Educativo que prestan las y los beneficiarios(as) del SED, actuando como figuras docentes de Educación Comunitaria, que no implica ampliación al número de meses de apoyo económico al que ya se habían hecho acreedores por uno o dos años de Servicio Social Educativo prestado. El Servicio Social Solidario puede prestarse durante el periodo en que el (la) beneficiario(a) del Sistema de Estudios a Docentes se encuentre apoyado por el CONAFE para continuar estudiando.

Sistema de Estudios a Docentes (SED): Programa mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de las ex figuras docentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los tipos de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: Funcionario(a) del CONAFE en una Entidad Federativa, facultado(a) para expedir documentos escolares con carácter legal, representar al CONAFE y para organizar, administrar y operar los diferentes programas, modalidades y proyectos de Educación Comunitaria.

1.3. Objetivos

1.3.1. Generales

A. Proporcionar alternativas de acceso, permanencia y mejora de aprendizajes para alcanzar la equidad en la educación inicial y básica, de niños y jóvenes que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja, y que viven en localidades rurales, indígenas o en campamentos de población agrícola migrante.

B. Propiciar el desarrollo de competencias que permitan la participación en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades, a niñas y niños, adolescentes y jóvenes que habitan en pequeñas localidades rurales, en campamentos agrícolas migrantes o son hablantes de lenguas indígenas, a través de servicios de educación inicial y básica .

C. Promover la corresponsabilidad de la población en el desarrollo de las acciones educativas comunitarias e investigar, diseñar e impulsar procesos educativos con un enfoque intercultural para todos y bilingüe para los hablantes de lenguas indígenas, que mejoren la calidad de vida en las comunidades con acciones integrales de salud, bienestar social y desarrollo económico.

D. Promover la permanencia de niñas y niños, jóvenes y figuras docentes en el Sistema Educativo Nacional, a través de la entrega de estímulos y apoyos económicos.

E. Fomentar la continuidad educativa de las figuras docentes del CONAFE promoviendo su incorporación y permanencia en el Sistema Educativo Nacional y en instituciones de otros países en los tipos medio-superior, superior así como programas de capacitación para el trabajo.

1.3.2. Específicos

A1. Brindar servicios de educación inicial y básica a los niños y jóvenes que viven en localidades rurales, hablantes de lengua indígena y a población infantil migrante, que enfrenta condiciones económicas y sociales de desventaja.

A2. Difundir las manifestaciones y expresiones culturales de las comunidades rurales, indígenas y migrantes, con la intención de fortalecer su identidad y promover la organización de las comunidades para resolver problemas comunes que afectan sus patrimonios culturales.

B.1 Propiciar el desarrollo integral de bebés, niños y niñas de 0 a 3 años en los campos: cognoscitivo, psicomotriz y psicosocial, desarrollando sus habilidades y capacidades para que ingresen al Preescolar y mejoren su vida futura. Ello mediante la intervención del Instructor Comunitario, madres y cuidadores de los infantes.

B.2 Propiciar el desarrollo integral de la niñez en edad preescolar, potenciando cambios progresivos en sus diferentes esferas de desarrollo individual, afectivo, percepción de sí mismo y de los otros, así como su socialización en el ámbito comunitario; el acercamiento a la lecto-escritura y a las matemáticas de manera articulada con la educación primaria comunitaria.

B.3 Propiciar que estudiantes de primaria construyan su propio conocimiento a partir de su experiencia, generando un proceso de integración comunitaria, mediante una propuesta educativa pertinente que les permita desarrollar competencias lectoras y de escritura, de resolución de problemas lógico-matemáticos y de comprensión de su medio natural, social y cultural, así como actitudes y valores para la convivencia con un sentido crítico y analítico.

B.4 Contribuir al fortalecimiento de habilidades y competencias de las y los jóvenes menores de 16 años de edad y para población extraedad mediante la realización de estudios de secundaria, que les permitan emprender acciones y llegar a ser individuos plenos y satisfechos consigo mismos, en armonía con los otros y con el medio en que se desenvuelven.

C.1 Impulsar acciones encaminadas a fomentar la participación de los diferentes actores de la Educación Comunitaria: estudiantes, padres y madres de familia, Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC's) y figuras docentes.

D.1 Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de niñas y niños, adolescentes y jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de preescolar, primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos por y egresados del CONAFE

E.1 Apoyar la permanencia de las figuras docentes y beneficiarios(as) en el Sistema Educativo Nacional, estimulándolos para alcanzar los logros académicos requeridos, mediante el desarrollo de procesos educativos, de recreación, deporte y de incentivos económicos, que contribuyan a mantener y mejorar sus competencias.

2. Programas de Educación Comunitaria

2.1 Lineamientos Generales

2.1.1 Cobertura

A través de los Cursos Comunitarios, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial y de educación básica en preescolar, primaria y secundaria.

Educación Inicial Comunitaria: Se ofrece en **localidades** rurales con un rango de población menor de 500 habitantes y en **localidades** con población indígena menor de 100 habitantes, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como en campamentos para población agrícola migrante, albergues o comunidades, sin importar su tamaño. Educación Inicial Comunitaria recibe a los bebés y niños menores a 3 años y a las mujeres embarazadas. Este servicio educativo sienta las bases psicosociales, cognitivas y psicomotrices para la escuela y la vida.

Preescolar Comunitario: se ofrece en las localidades rurales con un rango de población menor a 500 habitantes, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), preferentemente en localidades que registran altos o muy altos niveles de marginación y rezago social, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Este servicio educativo también se proporciona en campamentos para población agrícola migrante, albergues o comunidades sin importar su tamaño.

Primaria Comunitaria: se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), preferentemente en localidades que registran un alto y muy alto grado de marginación y rezago social y que carecen del servicio educativo de, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Este servicio educativo también se proporciona en diferentes campamentos para población agrícola migrante del país, albergues o comunidades, sin importar su tamaño.

Secundaria Comunitaria: se ofrece en localidades rurales de menos de 100 habitantes, donde el Consejo presta o apoya el servicio de educación primaria y cuya población lo demande. Es una modalidad innovadora que abarca los objetivos y contenidos definidos por la Secretaría de Educación Pública y que puede hacer uso de la tecnología informática y multimedia disponible en sitio, tanto para el desarrollo del programa de estudios, como para apoyar el trabajo docente.

Centro de Educación Comunitaria (CEC): es una estrategia cuyo objetivo central es integrar los servicios educativos que ofrece el CONAFE en una comunidad, conformando un colegiado docente para hacer más eficiente el aprovechamiento de los saberes y los recursos, tanto del CONAFE como de la propia comunidad. Con los CEC's se pretende incorporar paulatinamente a los miembros de la comunidad como agentes educativos y crear así comunidades de aprendizaje donde participe y se beneficie la población en rezago, a la par que se fortalezca el aprendizaje colaborativo de las figuras docentes de las modalidades que operen, así como la corresponsabilidad de las y los habitantes de la comunidad para alcanzar logros educativos. Con esta estrategia también se da respuesta a una serie de necesidades y expectativas de la población de las microcomunidades atendidas por el Consejo.

Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena (CECMIs): es una estrategia educativa de formación docente y de evaluación, que cuenta con materiales didácticos aplicables en educación inicial y en los diferentes tipos de la educación básica bilingüe, que permite a los instructores comunitarios su instrumentación en contextos micro comunitarios indígenas, en los que la población es menor a 500 habitantes y no se puede garantizar un mínimo de 5 estudiantes por tipo educativo en cada ciclo escolar. La propuesta de los CECMI's está diseñada a partir de los criterios de trabajo multinivel y de aulas compartidas. La función de coordinación del centro queda a cargo de la figura docente líder, sin embargo, todos los docentes deberán participar en la atención de la población inscrita a partir del trabajo en comisiones y la distribución de responsabilidades en función de horarios y grupos de atención, con ello se garantiza la

formación de las figuras no líderes para que en ciclos posteriores puedan asumir el liderazgo. Los CECMIs se plantean como objetivos, generar en las comunidades las condiciones técnicas, humanas y materiales para el desarrollo de un proyecto escolar, e implantar mecanismos y estrategias de apoyo económico y fomento educativo que incluyan como figuras docentes y como becarios a los habitantes de las comunidades atendidas.

2.1.2. Población objetivo

La **Educación Inicial Comunitaria** está dirigida a mujeres embarazadas, bebés, niños y niñas de 0 a 3 años que habitan en comunidades rurales de menos de 500 habitantes, en comunidades indígenas de menos de 100 habitantes y en campamentos, albergues o comunidades migrantes sin importar su tamaño. La Educación Inicial Comunitaria cuenta con las siguientes modalidades de atención:

- Educación Inicial Comunitaria.
- Educación Inicial Indígena, y
- Educación Inicial Migrante.

El **Preescolar Comunitario** está dirigido a niñas y niños de 3 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales de menos de 500 habitantes, y a niñas y niños migrantes que residen en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño. El Preescolar Comunitario cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario Rural
- Centro Infantil Comunitario
- Preescolar Comunitario Migrante, y
- Preescolar Comunitario Indígena

La **Primaria Comunitaria** está dirigida a niñas y niños y adolescentes de una edad mínima de 6 años cumplidos al 31 de diciembre en el año de inicio del ciclo escolar a 14 años 11 meses, que habitan en localidades de menos de 100 habitantes o que residen en campamentos, albergues o comunidades de población migrante, sin importar su tamaño. Las modalidades de Primaria Comunitaria que actualmente se operan son:

- Primaria Comunitaria Rural.
- Primaria Comunitaria Migrante, y
- Primaria Comunitaria Indígena

La **Secundaria Comunitaria** es una opción para la continuidad educativa de las y los jóvenes egresados de las primarias. Este servicio actualmente se brinda a través de las siguientes modalidades educativas:

- Secundaria Comunitaria Rural.
- Secundaria Comunitaria Indígena.

A través de los **Centros de Educación Comunitaria** se brinda atención a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que estén interesados en aprender lo que sus necesidades y posibilidades personales y comunitarias les requieran. Los **Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena**, además ofrecen esta posibilidad en la lengua materna de los educandos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publica en la página <http://www.conafe.gob.mx>

2.1.3. Características de los Apoyos

2.1.3.1 Tipo y Monto de los Apoyos

El presupuesto autorizado para los Programas de Educación Comunitaria, al Consejo Nacional de Fomento Educativo por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en apego a lo establecido en el artículo 74, Fracción IV, Párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio fiscal 2008, es de \$1,600,881,216.00.

En el caso de que se realice alguna transferencia a las entidades federativas con motivo de la ejecución del programa, en los términos del artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2008, el Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del mismo, en caso de ser necesario, para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

Los tipos y montos de apoyos, se desarrollan en el siguiente cuadro:

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERÍSTICAS																					
Educación Inicial, preescolar y primaria Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de educación inicial, preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes. a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) (IC) y, en la modalidad de preescolar de los Centros Infantiles Comunitarios, el/la Agente Educativo (AgE), que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.																					
	Ciclo Escolar 1er. año 2o. Año	Apoyo Económico \$ 806.00 \$ 604.50 \$ 517.50 \$ 1,035.00 mensuales \$ 258.75 \$ 916.00 \$ 572.50 \$ 1,145.00 mensuales \$ 286.25	Periodo Julio Agosto Agosto De Septiembre-Diciembre y De Enero-Junio Julio Julio-Agosto Agosto De Septiembre- Diciembre y De Enero-Junio Julio	Concepto Formación Inicial Intensiva Servicio Social Actualización Servicio Social																		
	b) El/la Capacitador(a) Tutor(a) (CT) y el Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) presta Servicio Social Educativo en preescolar y primaria por un ciclo escolar.																					
		Apoyo Económico \$ 1,264.00 \$ 1,264.00 mensuales	Periodo Junio De Julio-Diciembre y De Enero-Junio	Concepto Formación Inicial Intensiva Servicio Social																		
	c) El/la Asistente Educativo (AsE) y el Asistente Educativo Solidario presta Servicio Social Educativo por un ciclo escolar.																					
		Apoyo Económico \$ 1,832.00 \$ 1,832.00 mensuales	Periodo Junio De Julio-Diciembre y De Enero-Junio	Concepto Formación Inicial Intensiva Servicio Social																		
Educación Inicial, Preescolar y Primaria Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias	a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario(a) (ICS) y el/la Agente Educativo Solidario (AgES) prestan Servicio Social Educativo por un año. <table border="1" data-bbox="560 1577 1388 1829"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 1577 673 1619"></th> <th data-bbox="673 1577 868 1619">Apoyo Económico</th> <th data-bbox="868 1577 1161 1619">Periodo</th> <th data-bbox="1161 1577 1388 1619">Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 1619 673 1661"></td> <td data-bbox="673 1619 868 1661">\$ 916.00</td> <td data-bbox="868 1619 1161 1661">Julio-Agosto</td> <td data-bbox="1161 1619 1388 1661">Actualización</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1661 673 1703"></td> <td data-bbox="673 1661 868 1703">\$ 572.50</td> <td data-bbox="868 1661 1161 1703">Agosto</td> <td data-bbox="1161 1661 1388 1829" rowspan="3">Servicio Social Solidario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1703 673 1787"></td> <td data-bbox="673 1703 868 1787">\$ 1,145.00 mensuales</td> <td data-bbox="868 1703 1161 1787">De Septiembre- Diciembre y De Enero-Junio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1787 673 1829"></td> <td data-bbox="673 1787 868 1829">\$ 286.25</td> <td data-bbox="868 1787 1161 1829">Julio</td> </tr> </tbody> </table> b) El/la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) (CTS) presta Servicio Social Educativo por un año, en preescolar y primaria.					Apoyo Económico	Periodo	Concepto		\$ 916.00	Julio-Agosto	Actualización		\$ 572.50	Agosto	Servicio Social Solidario		\$ 1,145.00 mensuales	De Septiembre- Diciembre y De Enero-Junio		\$ 286.25	Julio
	Apoyo Económico	Periodo	Concepto																			
	\$ 916.00	Julio-Agosto	Actualización																			
	\$ 572.50	Agosto	Servicio Social Solidario																			
	\$ 1,145.00 mensuales	De Septiembre- Diciembre y De Enero-Junio																				
	\$ 286.25	Julio																				

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)		MONTO/CARACTERISTICAS		
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,264.00	Junio	Formación Inicial Intensiva
		\$ 1,264.00 mensuales	Julio-Diciembre y de enero-Junio	Servicio Social Solidario
	c) El/la Asistente Educativo Solidario (AsES) presta Servicio Social Educativo por un año.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,832.00 mensuales	Junio	Formación Inicial Intensiva
		\$ 1,832.00 mensuales	Julio-Diciembre y de enero-Junio	Servicio Social Solidario
Cabe subrayar que las Figuras Solidarias recibirán el apoyo económico como figuras docentes y el destinado a los beneficiarios, para continuar sus estudios, al mismo tiempo, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).				
Secundaria Comunitaria Apoyos económicos a las figuras docentes		La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de Secundaria y la operación de los CEC's se instrumenta y realizará respectivamente con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes. a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) (IC) quien presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.		
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,258.00	Julio	
	1er. año	\$ 629.00	Agosto	Formación Inicial Intensiva
		\$ 684.00	Agosto	Servicio Social
		\$ 1,368.00 mensuales	De Septiembre- Diciembre y De Enero- Junio	
	2o. año	\$ 342.00	Julio	
		\$ 1,368.00	Julio	Actualización
TIPO DE APOYO POR NIVEL EDUCATIVO		MONTO/CARACTERISTICAS		
		\$684.00	Agosto	Actualización
	2o. año	\$ 684.00	Agosto	Servicio Social
		\$1,368.00	De Septiembre –Diciembre y De Enero -Junio	
		\$342.00	Julio	
b) El/la Asistente Educativo (AsE) quien presta Servicio Social Educativo por doce meses y un mes de formación.				
	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	
	1er. año	Apoyo Económico	Periodo	Formación Inicial Intensiva
		\$ 1,832.00 mensuales	Junio	Formación Inicial Intensiva
		\$ 1,832.00 mensuales	De Julio-Diciembre y de Enero a Junio	Servicio Social
Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena Apoyos económicos a las figuras docentes		La operación del CEC se realiza con la participación de la siguiente figura docente. a) El/La Instructor(a) Comunitario(a) (IC) quien presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.		
	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	
	1er. Año	\$ 1,258.00	Julio	Formación Inicial Intensiva
		\$ 629.00	Agosto	
		\$ 684.00	Agosto	Servicio Social
TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)		MONTO Y CARACTERISTICAS		
Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena Apoyos económicos a las figuras docentes		APOYO ECONOMICO	PERIODO	CONCEPTO
	1er. año	\$ 1,368.00 mensuales	De Septiembre-Diciembre y De Enero-Junio	Servicio Social
	2o. año	\$ 342.00	Julio	
		\$ 1,368.00	Julio	Actualización
		\$ 684.00	Agosto	
		\$ 684.00	Agosto	
		\$ 1,368.00 mensuales	De Septiembre-Diciembre y De Enero-Junio	Servicio Social
		\$ 342.00	Julio	

Educación Inicial Preescolar y Primaria Apoyos Económicos a instructores(as) comunitarios(as)		"Estrategia de Desarrollo Indígena en los 101 Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano". Apoyos para la fase de formación y servicio social de instructores comunitarios que participan en esta estrategia.		
1er. año	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
	\$ 806.00	Mayo	Formación	
	\$ 806.00	Junio		
	\$ 806.00	Julio		
	\$ 604.50	Agosto		
	\$ 517.50	Agosto	Servicio Social	
	\$ 1,035.00 mensuales	De Septiembre-Diciembre y De Enero-Junio		
	\$ 258.75	Julio		
2º año	\$916.00	Julio-Agosto	Actualización	
	\$572.50	Agosto	Servicio Social	
	\$1,145.00 mensuales	De septiembre-Diciembre y De Enero-Junio		
	\$286.25	Julio		

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO / CARACTERISTICAS				
Secundaria Apoyos Económicos a instructores(as) comunitarios(as)	"Estrategia de Desarrollo Indígena en los 101 Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano". Apoyos para la fase de formación de instructores comunitarios que participan en esta estrategia.				
1er. año	Apoyo Económico	Periodo	Concepto		
	\$ 1,258.00	Mayo	Formación		
	\$ 1,258.00	Junio			
	\$ 1,258.00	Julio			
	\$ 629.00	Agosto	Servicio Social		
	\$ 684.00	Agosto			
	\$ 1,368.00 mensuales	De Septiembre-Diciembre y De Enero-Junio			
	\$ 342.00	Julio	Actualización		
2o. año	\$ 1,368.00	Julio			
	\$ 684.00	Agosto			
	\$ 684.00	Agosto			
	\$ 1,368.00 mensuales	De Septiembre-Diciembre y De Enero-Junio	Servicio Social		
	\$ 342.00	Julio			
Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena Apoyos económicos a la figura líder	101 MUNICIPIOS MONTO/CARACTERISTICAS				
	La operación del CEC se realiza con la participación de la siguiente figura docente.				
	a) El/La Instructor(a) Comunitario(a) (IC) quien presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.				
	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
1er. año		\$ 1,258.00	Mayo	Formación Inicial Intensiva	
		\$ 1,258.00	Junio		
		\$ 1,258.00	Julio		
		\$ 629.00	Agosto	Servicio Social	
		\$684.00	Agosto		
Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena Apoyos económicos a la figura líder	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
1er. Año.		\$ 1,368.00 mensuales	De Septiembre-Diciembre De Enero-Junio	Servicio Social	
	2o. año		\$ 342.00	Julio	Actualización
			\$ 1,368.00	Julio	
			\$ 684.00	Agosto	Servicio Social
			\$ 684.00	Agosto	
			\$ 1,368.00 mensuales	De Septiembre-Diciembre De Enero-Junio	
			\$ 342.00	Julio	

Con la finalidad de reducir el número de casos de deserción en las figuras docentes en su etapa de servicio, el CONAFE podrá, con base en sus economías y la suficiencia presupuestal requerida, otorgar apoyos económicos extraordinarios.

Con base en la disponibilidad presupuestal y sin rebasar el techo de gasto aprobado en las partidas correspondientes, los montos de los apoyos monetarios que reciben las figuras docentes (instructores comunitarios, capacitadores tutores y asistentes educativos) y beneficiarios (ex docentes) se actualizan anualmente, en junio, tomando en consideración el incremento acumulado del Índice Nacional de Precios de la Canasta Básica en el periodo julio del año anterior a junio del año en curso, a partir del mes de julio de 2007, conforme a la información que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Cuando la variación de esta actualización resulte negativa, el monto de los apoyos monetarios correspondientes se mantendrán en el mismo nivel que el año inmediato anterior.

Apoyos Económicos para Gastos Médicos y de Funeral:

Con base en el acuerdo No. 9/116/2004 emitido por la Junta Directiva del CONAFE, en su 117a. Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2004, las figuras docentes con derechos vigentes podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como para otorgar a los beneficiarios de dichas figuras la cantidad de \$50,000.00, como erogación contingente, relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de las figuras docentes, de acuerdo con las definiciones siguientes:

a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras docentes o beneficiarios del SED que no cuenten con seguro facultativo, como producto de una enfermedad o accidente.

b) Prótesis: gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por una figura docente o beneficiario del SED.

c) Erogación Contingente: apoyo económico que se otorga al o a los beneficiarios, relacionado con la muerte de la figura docente o beneficiario del SED.

d) Invalidez Total y Permanente: es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura docente o beneficiario del SED y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Equipamiento a las figuras docentes *

Todas las figuras docentes, reciben de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, durante la etapa de Servicio Social Educativo, un paquete de artículos varios para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Consejo y con la finalidad de apoyar las labores de acompañamiento a las y los instructores comunitarios por parte del personal operativo (coordinadoras(es) académicas(os) y auxiliares de operación), se les podrá dotar de algunos artículos de los que se les otorgan a las figuras docentes (equipamiento para personal operativo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa).

La definición de los artículos que conforman el equipamiento básico que se proporciona a las figuras docentes y al personal operativo, lo realizan las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, en función de la ubicación geográfica de las comunidades que se les asignan, es decir, los artículos son diferenciados y su adquisición se realiza tomando en cuenta el presupuesto autorizado al CONAFE para esta partida.

Apoyos a las escuelas:

Al inicio de cada ciclo escolar, todos los Cursos Comunitarios reciben un paquete de material escolar que incluye entre otros artículos, los siguientes: bolígrafos, cuadernos, juegos de geometría para los alumnos, lápices y colores; de igual manera de acuerdo a la disposición presupuestal, se les proporciona otro paquete de material didáctico que se integra entre otros, de lo siguiente: láminas y mapas, así como de contadores matemáticos, geoplanos, juegos de geometría para pizarrón e instrumentos musicales.

Los Cursos Comunitarios que se incorporan por primera vez reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, discos compactos y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE y lotes de mobiliario escolar que constan de un pizarrón, mesa y silla para el (la) Instructor(a) Comunitario(a), mesas y sillas para los(las) alumnos(as); el paquete didáctico que se proporciona a las comunidades donde opera la Secundaria Comunitaria Rural puede constar de guías y DVD's con los programas de la Telesecundaria, más bibliografía de apoyo.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

Los Cursos Comunitarios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición, en caso de ser necesario.

Apoyos a figuras docentes

Todas las figuras docentes reciben en su etapa de formación un paquete de material de apoyo didáctico integrado por manuales y guías, así como otro integrado por material escolar, compuesto de bolígrafos, cuadernos, lápices, sacapuntas, entre otros.

Infraestructura*

Con base en el presupuesto autorizado y con la finalidad de mejorar la oferta educativa, a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, se les otorgan, recursos para:

- La construcción de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos y obra exterior.
- La rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos y obra exterior.
- La construcción y rehabilitación de espacios técnicos administrativos y oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas.

El Programa General de Obra, que incluye la construcción y rehabilitación de espacios educativos, técnico-administrativos y oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, se realiza con base en el diagnóstico que realizan las mismas, para detectar los servicios que justifiquen su construcción o rehabilitación.

Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE *

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), se ejercen recursos para:

- Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística, que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de figuras docentes en servicio, así como de los estudios de los (las) beneficiarios(as) del SED.
- Fortalecer su participación organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativas del Consejo.
- Realizar encuentros estatales y regionales de figuras docentes y beneficiarios(as) del SED en cada entidad federativa.
- Estimular y exaltar la labor de figuras docentes y beneficiarios(as) del SED mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para figuras docentes que se han destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente.

Para la adecuada operación de los Cursos Comunitarios, el CONAFE radica los recursos programados a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, a fin de que efectúen la entrega de los apoyos económicos a las figuras docentes, por los medios que cada Delegación establezca.

2.1.4 Beneficiarios

2.1.4.1 Procedimiento de selección

De la selección de los alumnos

Derivado del mandato constitucional, la educación básica en México es obligatoria, por lo tanto no hay proceso de selección de estudiantes para los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE.

De la Selección de las figuras docentes.

Posterior a las etapas de difusión, promoción y captación se realiza la selección de las y los jóvenes candidatos a tomar el curso de Formación Intensiva correspondiente; esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación. Los (las) jóvenes seleccionados(as), recibirán a más tardar la última semana de junio, la resolución de su solicitud.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal

Del registro de los servicios

Para que un Curso Comunitario del CONAFE pueda ser incorporado al Sistema Educativo Nacional, es necesario que en el proceso de Programación Detallada Anual, la localidad donde se estableció el servicio educativo, tenga el perfil definido en el numeral 2.1 Lineamientos Generales.

También existe la posibilidad de que algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal sea transferido a los servicios del CONAFE.

Con base en los criterios de selección de localidades y los resultados de la Programación Detallada Anual, durante los meses de febrero a abril, el CONAFE acuerda con las Autoridades Educativas Estatales, el universo de atención correspondiente.

La Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, se pone en contacto con las comunidades, campamentos o albergues seleccionados para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la APEC.

2.1.4.2 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

ALUMNAS Y ALUMNOS

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-014 Solicitud de inscripción y reinscripción de alumnos en los programas y modalidades de educación comunitaria.

b) El trámite lo pueden realizar el padre o madre de familia o tutor del niño o niña que requiere del servicio educativo de preescolar o primaria. En el caso de secundaria, pueden realizar el trámite el padre, madre, tutor o el mismo interesado, siempre y cuando este último sea mayor de edad.

c) La forma de realizar el trámite es de manera verbal.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Para que un bebé, niña o niño menor 3 años se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, los requisitos son: La madre o cuidador (tía, abuela, hermano, papá, entre otros) deberá informar a la Instructora o Instructor de Educación Inicial sobre la participación en el programa, proporcionar al instructor información sobre el infante para el llenado de la **Ficha de registro**, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y cartilla de vacunación del infante.
- Para que una mujer embarazada se incorpore a Educación Inicial Comunitaria, los requisitos son: deberá informar a la Instructora o Instructor de Educación Inicial sobre su participación en el programa, presentar la copia fotostática del acta de nacimiento o documento legal equivalente y cartilla de la mujer embarazada (si cuenta con ella).
- Para que un niño o niña se incorpore al Preescolar Comunitario, los requisitos son: solicitar su inscripción en la escuela y presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 2.1.2 Población objetivo).
- En Primaria Comunitaria es necesario que se presente copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente (los requisitos de edad se encuentran en el apartado 2.1.2 Población objetivo).
- A Secundaria Comunitaria pueden tener acceso las y los jóvenes menores de 16 años de edad. Para inscribirse deben presentar copia certificada del Acta de Nacimiento, Clave Unica del Registro de Población (CURP), Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.
- Las personas mayores de 16 años pueden inscribirse a la Primaria o a la Secundaria Comunitarias como casos de atención extraedad, estudios que también están reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, presentando el certificado de terminación de estudios o la Certificación de Estudios de Educación Primaria para el caso de la Secundaria Comunitaria.

El trámite de inscripción o reinscripción realizado es válido únicamente por el ciclo escolar al que se inscribe la alumna o el alumno. Al terminar ese periodo las y los interesados(as) deberán realizar el trámite de reinscripción correspondiente. La inscripción a los cursos comunitarios puede realizarse en cualquier momento del ciclo escolar.

e) Criterios de elegibilidad:

En los Cursos Comunitarios se inscribe incluso a quienes no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre o madre de familia, tutor o tutora firme una Carta Compromiso temporal con la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerla. Se acepta en cualquier momento del ciclo escolar a las y los estudiantes que cumplan con los requisitos de inscripción o reinscripción y realicen el trámite.

f) Plazos de resolución:

La respuesta para inscribir o reinscribir al(a) alumno(a) es inmediata; en caso de que no reúna los requisitos de inscripción o reinscripción a la modalidad solicitada, se informará en el momento a los interesados.

En caso de que el (la) interesado(a) haya entregado incompleta su documentación, la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa establece un periodo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inscripción, para recibir los datos faltantes.

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 4.14

FIGURAS DOCENTES**a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios:**

- SEP-23-020-A Solicitud de incorporación de Figuras Docentes A) Instructores Comunitarios
- SEP-23-020-B Solicitud de incorporación de Figuras Docentes B) Agentes Educativos
- SEP-23-020-C Solicitud de incorporación de Figuras Docentes C) Capacitadores Tutores
- SEP-23-020-D Solicitud de incorporación de Figuras Docentes D) Asistentes Educativos
- SEP-23-020-E Solicitud de incorporación de Figuras Docentes E) Figuras Solidarias
- SEP-23-020-F Solicitud de incorporación de Figuras Docentes F) Figura de Segundo año de servicio social

b) Los trámites los deben realizar los aspirantes a Instructor Comunitario, Agente Educativo, Capacitador Tutor, Asistente Educativo, Figura Solidaria y Figura de Segundo Año de Servicio Social Educativo, quienes deberán solicitar el trámite y entregar la documentación correspondiente en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa en la cual deseen realizar su Servicio Social Educativo. Para los casos de Capacitador Tutor, Asistente Educativo, Figura Solidaria y Figura de Segundo Año de Servicio Social Educativo la solicitud es de forma verbal.

c) El formato para realizar el trámite es de libre reproducción y se encuentra en el Anexo 4.1 Solicitud de Incorporación de Figuras Docentes.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

1. Instructores(as) comunitarios(as): nacionalidad mexicana; tener entre 14 y 27 años de edad; en su caso, ser hablante de la lengua indígena de la comunidad donde prestará su servicio social, tener buen estado de salud; contar con estudios mínimos de secundaria concluida; haber recibido y aprobado el curso de Formación Intensiva, y contar con la Clave Unica de Registro de Población. Las madres y padres de familia mayores de 25 años, originarios de la comunidad atendida, previa entrevista de evaluación, podrán también participar como instructores(as) comunitarios(as). En el caso de las modalidades de Secundaria Comunitaria y la estrategia de Centros de Educación Comunitaria, el docente debe tener entre 17 y 27 años de edad, contar con estudios mínimos de educación media superior y de ser posible con un año previo de servicio social educativo como instructor(a). En el caso de la modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena y de los Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena, el requisito esencial es ser hablante de la lengua indígena de la comunidad donde prestará su servicio, por lo que se podrán incorporar instructores con estudios mínimos de secundaria. Los requisitos para Educación Inicial: Jóvenes entre 16 y 25 años o adultos mayores a 26 años, egresados de secundaria o bachillerato, madres o padres de familia (no indispensable), con un año de servicio en Preescolar o de nuevo ingreso al Consejo, ser originario del medio rural o indígena (de preferencia donde prestará su servicio), con vocación para el trabajo con bebés, niños pequeños y adultos (madres o cuidadores de los infantes) y haber recibido el curso de formación inicial intensiva; la Instructora de Apoyo (madre de apoyo) es una mujer u hombre seleccionado entre la Instructora Comunitaria y las madres de los infantes que forman el grupo de educación inicial o bien designada por la autoridad tradicional por el o

la presidenta de APEC; deben ser originaria(o) de la comunidad donde prestará el servicio, saber leer y escribir, ser madre o padre (no indispensable), debe disponer de tiempo para apoyar las actividades de la instructora, contar con vocación por el trabajo con bebés, niños pequeños y adultos (madres o cuidadores de los infantes) y recibir el curso de capacitación proporcionado por el Instructor Comunitario.

Las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas CONAFE podrán incorporar hasta un 10% de instructores(as) comunitarios(as) mayores de 27 años, cuando no les haya sido posible cubrir su meta de captación autorizada.

En caso de requerir un porcentaje mayor, deberán solicitar la autorización a la dirección de Educación Comunitaria.

2. Agente Educativo Comunitario: Hombre o mujer mexicana; tener como mínimo 15 años de edad; ser residente en la comunidad donde prestará su servicio social; tener buena salud; saber leer y escribir y contar, de preferencia, con primaria terminada; haber sido propuesto por la APEC; haber recibido y aprobado el curso de formación intensiva y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

A las y los instructores comunitarios y a los agentes educativos comunitarios se les convoca a participar a través de pláticas en las escuelas secundarias y de educación media superior, así como por medio de mensajes de video, radio, televisión y material impreso.

3. Capacitadores(as) Tutores(as): Hombre o mujer mexicana, de entre 15 y 27 años de edad; haber destacado como Instructora o Instructor Comunitario; tener disponibilidad para formar, actualizar y asesorar a instructores(as) comunitarios(as) en servicio; haber recibido y aprobado el curso de formación intensiva respectivo, y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

4. Asistentes Educativos: Hombre o mujer mexicana; entre 16 y 27 años de edad; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Capacitador(a) Tutor(a) o como Instructor(a) Comunitario(a); haber recibido y aprobado el curso de formación intensiva para Asistentes Educativos, y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

5. Figuras Solidarias: Hombre o mujer mexicana; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Instructor(a) Comunitario(a), como Capacitador(a) Tutor(a) o como Asistente Educativo; haber prestado dos años de Servicio Social Educativo; tener disponibilidad para continuar sus estudios y prestar el Servicio Social Educativo, al mismo tiempo; aprobar el curso de formación o actualización correspondiente a la figura docente que le sea asignada. El Servicio Social Solidario no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su segundo año de Servicio Social Educativo y sólo podrá prestarse por el tiempo que se encuentre en el Sistema de Estudios a Docentes (SED).

6. Figura de Segundo Año de Servicio Social Educativo: Hombre o mujer mexicana, que al haber destacado durante su primer año de Servicio Social Educativo como Instructor(a) Comunitario(a) en algún programa, modalidad o proyecto de Educación Comunitaria, se le invita a continuar como figura docente durante un segundo año de servicio, haciéndose acreedor a 30 meses de apoyo económico adicional a los establecidos en el primer año de servicio social educativo, para continuar con sus estudios.

Los jóvenes que presten un segundo año de servicio social educativo, podrán realizarlo en ciclos escolares discontinuos, aun cuando se hayan incorporado al SED al término de su primer año de servicio, previa solicitud y aprobación de receso en sus estudios, o después de haber estado en prórroga.

Para el (la) joven que, estando como beneficiario(a) del SED después de un primer año de servicio social educativo, realice un segundo año de servicio social educativo, recibirá durante este segundo año el apoyo económico que le corresponda a ambas condiciones, tanto como beneficiario del SED como el correspondiente a la figura docente que desempeñe, siempre y cuando tenga disponibilidad para continuar con sus estudios y prestar el servicio al mismo tiempo. Adicionalmente acumulará los meses de apoyo económico del segundo año de servicio social educativo a que se haga acreedor. Tal dualidad de beneficiario del SED y de figura docente en servicio, se suspenderá si abandona sus estudios o deja de cumplir con sus compromisos y obligaciones como figura docente, aplicándose las condiciones que prevalecían antes de que se le aprobara recibir los dos apoyos correspondientes (docente en servicio y beneficiario del SED) o las que correspondan a los compromisos y obligaciones que como figura docente haya dejado de cumplir.

e) Criterios de elegibilidad:

Los procedimientos de selección se encuentran señalados en el numeral

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta.

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 4.14.

LOCALIDADES**a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios**

- SEP-23-021-A Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad A- Preescolar,
- SEP-23-021-B Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad B-Primaria,
- SEP-23-021-B Solicitud de servicio de educación comunitaria. Modalidad C-Secundaria

b) Los trámites los pueden realizar los habitantes de la localidad, autoridades comunales o municipales e instancias gubernamentales que deseen la instalación de algún curso comunitario, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Cuando existan al menos cinco niñas o niños y máximo 29, que requieran el servicio.
- Con menos de 5 niñas o niños se suspenderá el servicio a excepción de que cuando haya sólo cuatro, el Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa podrá autorizar la continuación del servicio.
- En caso de que la matrícula sea menor de 30 alumnos en algún servicio educativo atendido por la Autoridad Educativa Estatal, existe la posibilidad de que sea transferido a los servicios del CONAFE.

c) La instalación de los Cursos Comunitarios del CONAFE, prevé cuatro esquemas alternativos de postulación y ninguno requiere de algún tipo de formato:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;
- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;
- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo,
- Para el caso de población migrante, solicitud expresa del o de los productores agrícolas o de las autoridades del albergue.
- Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

Los (las) interesados(as) (habitantes de la localidad, autoridades municipales o comunales o instancia gubernamental o productor agrícola), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información: nombre de la localidad o del campamento agrícola; municipio; número de habitantes y de estudiantes en edad escolar, según el servicio educativo en cuestión, y, en su caso, si la comunidad o el productor o el grupo de productores, cuentan con un croquis o mapa de referencia geográfica para su ubicación.

e) Criterios de elegibilidad:

El esquema operativo para instalar un servicio educativo de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria de CONAFE inicia con el proceso de microplaneación. De esta manera se ubican, determinan y se da prioridad a las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de estudiantes en edad escolar, las características culturales de la población y, en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta.

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 4.14

2.1.4.3 Transparencia (Métodos y Procesos)

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Cursos Comunitarios en el nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información de los Cursos Comunitarios se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas.

El paquete de material escolar, la biblioteca comunitaria y el mobiliario escolar, así como el paquete didáctico que se proporciona a los Cursos Comunitarios, y los convenios elaborados para los programas de Fomento Educativo (FIDUCAR y SED), deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.

2.1.5 Derechos Obligaciones y Sanciones

De las figuras docentes en Fase de Formación

Aspirantes a figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de su formación.	X	X	X	X
2. Recibir el curso de Formación Intensiva y el apoyo económico mensual.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación.	X	X	X	X
4. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
5. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
6. Recibir sus beneficiarios(as) un apoyo económico para gastos de defunción por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X

OBLIGACIONES				
1. Participar activamente en las actividades del curso de formación intensiva con la finalidad de lograr los objetivos del mismo.	X	X	X	X
2. Entregar la documentación necesaria para su expediente técnico.	X	X	X	X
3. Asistir puntualmente al curso de Formación Intensiva y a la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
4. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados, en caso de no ser seleccionado como Instructor Comunitario o causar baja del curso de formación inicial intensiva.	X	X	X	X
5. Realizar el seguimiento y evaluación de la formación y el desempeño de instructores comunitarios.			X	X

De las figuras docentes en Fase de Servicio:

Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal responsable de su formación permanente.	X	X	X	X
2. Recibir apoyo económico mensual por su Servicio Social Educativo con base en el tabulador autorizado.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico mensual por traslado, hospedaje y alimentación, para asistir a la sede de formación.	X	X	X	X
4. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico para el desarrollo de sus actividades.	X	X	X	X
5. Recibir el material necesario para su actividad docente.	X	X	X	X
6. Recibir apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine EL CONAFE.	X	X	X	X
7. Recibir su(s) beneficiario(s) designados, apoyo económico para gastos de defunción por la cantidad \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	X	X	X	X
8. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo al final del mismo.	X	X	X	X
9. Recibir apoyo económico por traslado, alimentación y hospedaje, para reuniones de formación.	X	X	X	X
10. Recibir apoyo económico mensual por realizar visitas a las comunidades atendidas.			X	X
11. Recibir un paquete de artículos varios para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan su servicio.	X	X	X	X

OBLIGACIONES	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
1. Realizar el Servicio Social Educativo durante todo el ciclo escolar.	X	X	X	X
2. Permanecer en la comunidad de lunes a viernes, exceptuando los periodos de formación o de tareas extraordinarias requeridas por el Servicio Social Educativo.	X	X		
3. Cumplir con el Programa, Modalidad o Proyecto Educativo correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos.	X	X	X	X
4. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquellas tendientes a elevar el desarrollo cultural, recreativo y de salud.	X	X		
5. Realizar un inventario o recuento físico del material didáctico, bibliográfico, mobiliario y equipo, existente en el aula, al inicio y término del ciclo escolar.	X	X		
6. Cuidar y conservar en buen estado los manuales y guías proporcionados por el CONAFE y entregarlos al finalizar su Servicio Social Educativo.	X	X	X	X
7. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE.	X	X	X	X
8. Asistir a las reuniones de actualización y de Formación, en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.	X	X	X	X
9. Entregar al (la) Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo los documentos que acrediten el número de alumnos(as) atendidos(as) y la situación pedagógica de cada uno, mediante los instrumentos de seguimiento y evaluación de competencias y sus expedientes.	X	X		
10. Realizar una entrega formal y material al el (la) Presidente(a) de la APEC: del aula, de los materiales didácticos y escolares, así como del mobiliario y equipo que existen en el Curso Comunitario.	X	X		
11. Orientar a los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) para la atención de instructores(as) y miembros de APEC.				X
12. Apoyar, asesorar y participar en las diferentes acciones de formación dirigidas a las figuras docentes.			X	X
13. Apoyar a los (las) Coordinadores(as) Académicos(as) en el seguimiento de los servicios educativos, y en la integración de informes estadísticos.			X	X
14. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad y reuniones microrregionales.				X

15. Preparar e impartir los cursos de Formación permanente a los (las) instructores(as) comunitarios(as), en la fecha, horario y lugar que determine el CONAFE.			X	X (INICIAL Y SECOM)
16. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los (las) instructores(as) comunitarios(as) de su microrregión, mediante visitas a comunidad.			X	X (SECOM)
17. Participar en las reuniones preparatorias y evaluatorias de las reuniones de formación.			X	X
18. Realizar el seguimiento y evaluación de la formación y el desempeño de instructores comunitarios.			X	X

2.1.6 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La rescisión del Convenio de Prestación del Servicio Social Educativo, suscrito con las figuras docentes y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al Servicio Social Educativo.
- Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo.
- Incurrir en faltas de probidad u honradez.
- Incurrir en actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad o el personal del CONAFE.

La reducción en el periodo de apoyo económico a otorgar a los exdocentes, será proporcional al número de meses de Servicio Social Educativo prestado, de acuerdo con los términos de la tabla Para el Ciclo Escolar Vigente, y con los del Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser cerrado son:

- Cuando no exista un número suficiente de alumnos(as) (al menos 5). El Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa podrá autorizar la continuidad del servicio, cuando alguno de los alumnos(as) inscritos se encuentre cursando el Nivel III de la Primaria Comunitaria.
- Cuando la APEC incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la Cláusula Tercera del Convenio APEC-CONAFE, principalmente en las referidas a proporcionar alojamiento y alimentación a los docentes asignados y a garantizar la integridad física de los docentes en servicio.
- Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnos(as). En este supuesto, la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa solicitará que la atención sea proporcionada por la Autoridad Educativa Estatal. Este criterio no aplica para los niños(as) migrantes.
- Cuando se incurra en actos de violencia, maltrato físico o verbal, acoso sexual o amenazas en contra de las figuras docentes o en cualquier otra situación que ponga en riesgo su integridad personal.
- Cuando en la comunidad no existan las condiciones necesarias para proporcionar seguridad a los instructores comunitarios, en casos tales como: comunidades conflictivas por problemas de tierras, crimen organizado y producción o comercio de estupefacientes.
- Cuando en la localidad se instale un servicio del mismo tipo, proporcionado por la Autoridad Educativa Estatal o por la Federación. El Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa podrá autorizar la continuidad del servicio, hasta en tanto no se encuentre operando el que lo sustituya,
- Cuando no exista suficiencia presupuestal o se presente retención en la ministración de recursos para el CONAFE

En caso de cierre del servicio de educación preescolar, primaria o secundaria, el CONAFE otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada estudiante existente, si el alumno es de preescolar deberá tener 5 años de edad.

Cuando un Curso Comunitario del CONAFE es dado de baja, se notifica a la Autoridad Educativa Estatal, para que ésta consigne la baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

2.2 Lineamientos Específicos

2.2.1 Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal o Estatal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

El CONAFE realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para la instalación de los Cursos Comunitarios a través de la realización del proceso de Microplaneación que se lleva a cabo cada año.

2.2.1.1 Instancia Ejecutora

Las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas son responsables de la operación de los Programas y servicios instalados en sus respectivas Entidades Federativas.

2.2.1.2 Instancia Normativa

Corresponde a las Direcciones de Educación Comunitaria, de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y de Planeación, del CONAFE, la definición de los aspectos que regulan la operación de los Cursos Comunitarios y de los Programas de Fomento Educativo, en sus ámbitos de competencia.

2.2.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Corresponde a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, así como a las direcciones de Educación Comunitaria, de Planeación, de Apoyo a la Operación y de Administración y Finanzas, establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación de los Cursos Comunitarios y de los Programas de Fomento Educativo, en sus ámbitos de competencia.

2.3. Mecánica de Operación

2.3.1 y 2.3.2 Difusión y Promoción

El CONAFE garantizará la difusión periódica de sus programas y proyectos incluidos en las presentes Reglas de Operación así como los resultados obtenidos por éstos, según lo estipulado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

La campaña de difusión y promoción para la captación de Aspirantes a instructoras e instructores comunitarios, se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.CONAFE.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Se realiza principalmente durante los meses de febrero a mayo, y en el caso de la atención educativa a población migrante, de mayo a julio y de enero a febrero, utilizando los medios masivos de comunicación, radio, prensa y televisión; así como visitas a las escuelas secundarias, de educación media superior y superior para invitar a las y los jóvenes a prestar un Servicio Social Educativo.

De la Captación y la Formación

En los meses de abril y mayo, las y los aspirantes a instructores acuden a sedes regionales del CONAFE, llenan la solicitud de incorporación de figuras docentes (Anexo 4.1) y presentan certificado de secundaria o constancia del último grado académico cursado, posterior a la secundaria, acta de nacimiento, CURP y 2 fotografías. Para el caso de los aspirantes a instructores que atienden población migrante, deberán presentar certificado de educación media superior; el periodo para llenar la solicitud de Incorporación de figuras docentes será fijado por las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas de acuerdo con los ciclos agrícolas de la entidad. Los (las) interesados(as), deben presentar un juego de copias fotostáticas de su documentación. Esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación.

Las y los aspirantes a instructores comunitarios y agentes educativos, participan en un proceso de formación durante siete semanas, en los meses de julio y agosto, en donde reciben la preparación respectiva al modelo educativo de los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE al cual haya sido asignado.

Al finalizar el primer año de Servicio Social Educativo la o el joven que se desempeña como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo, y que desea prestar un segundo año de servicio, deberá informarlo a su Capacitador(a) Tutor(a) y firmar el Convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Instructor(a) Comunitario(a) y/o Agente Educativo, desee incorporarse como Capacitador(a) Tutor(a), deberá estar atento y presentarse en los periodos de invitación y selección en el mes de mayo. Los cursos de actualización y la designación como Capacitadores(as) Tutores(as) se realiza en el mes de junio. La incorporación como Capacitador(a) Tutor(a) depende del desempeño que el (la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, aprobar el curso de actualización, y firmar el convenio respectivo.

En caso de que algún(a) Capacitador(a) Tutor(a), quiera incorporarse como Asistente Educativo, durante el mes de mayo, se les hace la invitación correspondiente, para ello es importante que haya mostrado un desempeño sobresaliente como Capacitador(a) Tutor(a) y que éste haya sido identificado por el personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa. Durante el mes de junio, los (las) jóvenes identificados(as) participan en un curso de formación inicial, el cual deben aprobar. Una vez aprobado este curso se procede a firmar el convenio respectivo.

En el caso específico de las modalidades de educación indígena que operan en los Municipios definidos por el Ejecutivo Federal en la Estrategia de Desarrollo Indígena en los 101 Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano, se deberá considerar, además que el proceso de captación de las y los Aspirantes a instructores comunitarios, se realiza en los meses de marzo y abril. El proceso de formación intensiva se realiza a partir del mes de mayo, durante este mes y junio, el Aspirante a Instructor Comunitario estará colaborando en una comunidad donde ya exista el servicio educativo. Posteriormente en los meses de julio y agosto completará su formación en las sedes donde se imparta ésta, bajo el esquema tradicional.

De la Selección y Asignación de las Figuras Docentes

Las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, de acuerdo con las necesidades de las diferentes modalidades educativas, seleccionan a las y los Aspirantes con las características idóneas para la prestación del Servicio Social Educativo. Para el caso de aspirantes a prestar un servicio social educativo en comunidades indígenas, en el proceso de selección tendrán preferencia los hablantes de las lenguas de las comunidades a ser atendidas.

Una vez seleccionadas las y los jóvenes como figuras educativas y según las necesidades de los servicios educativos se realiza la asignación tomando en cuenta las particularidades de las comunidades y la disponibilidad de instructoras e instructores. Cuando en un Curso Comunitario existan 16 o más alumno(as) en la medida de lo posible se asignarán dos instructores(as). En el caso de que un solo instructor atienda más de un nivel se proporcionará un apoyo adicional. En lo referente a servicios en comunidades indígenas, se establece como criterio asignar preferentemente a jóvenes hablantes de la lengua de la comunidad.

De la Instalación de los Servicios Educativos

Para la instalación de los Cursos Comunitarios la APEC y la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, formalizan un convenio de colaboración (Ver anexo 4.2 Convenio para Formalizar la Participación de la Comunidad en los Programas de Educación Comunitaria) que establece las obligaciones de ambas partes para la instalación y operación del (los) servicio(s) educativo(s). Este convenio tiene una vigencia de dos años, una vez concluido este periodo, se formaliza un nuevo convenio. En el caso de los campamentos y localidades con población migrante, se promueve que en la firma del convenio con la APEC participen los productores agrícolas.

De la entrega de los apoyos

En los primeros meses del ciclo escolar la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa procede a entregar a la APEC el material escolar, didáctico, bibliográfico y mobiliario escolar correspondiente.

Cada mes el(a) Instructor(a) Comunitario(a) asiste a una reunión con su Capacitador(a) Tutor(a) durante tres días, donde presenta y comparte con otros(as) instructores(as) la problemática presentada en el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del(a) Capacitador(a) Tutor(a) para el mejor desempeño de su labor y desarrollo personal. Durante la Formación Permanente, el (la) Instructor(a) Comunitario(a) recibe de parte de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa el apoyo económico pactado, el cual se realiza principalmente a través del sistema bancario o de algún sistema de seguridad de traslado de valores.

Además de acudir a la **Formación Permanente**, las diferentes figuras educativas asistirán a diversos cursos de formación durante su servicio social, recibiendo un apoyo adicional para traslado, alimentación y hospedaje (sujeto a disponibilidad presupuestal).

De la inscripción y reinscripción de alumnas y alumnos

La inscripción y la reinscripción de alumnos(as) y estudiantes a los servicios educativos del CONAFE son permanentes durante todo el ciclo escolar y deben sujetarse a la normatividad de control escolar del CONAFE, autorizada por la Secretaría de Educación Pública.

a) En Educación Inicial Comunitaria se inscribe a madres embarazadas, bebés, niños y niñas durante todo el ciclo escolar.

b) En las Modalidades de Preescolar se inscribe a los niños y las niñas aspirantes que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con la edad de 3 años a 5 años 11 meses, y se reinscribe a alumnos(as) que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar anterior o anteriores.

c) En las Modalidades de Primaria se inscribe a la niñez aspirante que al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar cuenten con una edad de seis años cumplidos y se reinscribe en el nivel que corresponda a alumnos(as) promovidos de nivel o promovidos al segundo año del nivel y a alumnos(as) estudiantes no promovidos, que hayan cursado parcial o totalmente el periodo escolar inmediato o anteriores.

d) En las Modalidades de Secundaria se inscribe a estudiantes aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además:

- Para la Modalidad de Secundaria Comunitaria Rural, que sean menores de 16 años.
- Para ingresar a la Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena, que sean menores de 15 años.
- Para la atención a estudiantes de extraedad en ambos casos que sean menores de 18 y que no tengan acceso a los servicios que ofrece la educación para adultos.

En todos los casos se inscribe y reinscribe a estudiantes, incluso a los que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Cartilla Nacional de Vacunación, así como a los que no presenten los antecedentes escolares. No se da de baja a estudiantes por falta de alguno de estos documentos. En caso de que el padre o madre de familia o tutor no presente alguno de los documentos anteriores, deberá firmar una carta-compromiso temporal en la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerlo. Los estudiantes mayores de 18 años podrán firmar su Carta Compromiso Temporal.

De la evaluación, promoción y certificación de estudios

La evaluación del aprendizaje de las y los estudiantes atendidos en los servicios educativos es permanente, de acuerdo con las características de cada una de las correspondientes Modalidades Educativas.

En Educación Preescolar:

- a)** Se otorga Constancia de Acreditación Etapa I a todas las y los alumnos que hayan cursado el segundo año de la Etapa I de educación preescolar.
- b)** En caso de traslado se otorga el Comprobante de Continuidad de Educación Preescolar, indicando el periodo que reporta, debidamente firmado, acompañado del Diagnóstico Inicial, el cual refleja las habilidades y competencias adquiridas por el alumno hasta el momento de su traslado.
- c)** Los estudios realizados por alumnos(as) que hayan concluido la educación preescolar, se acredita a través de la expedición del Certificado de Estudios de Educación Preescolar. El Certificado lo expide el CONAFE en original por una sola vez, tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En Educación Primaria:

- a)** Las calificaciones parciales se asignan en cinco momentos durante el periodo escolar.
- b)** La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación final de cada área, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0
- c)** El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de las cuatro áreas y dividir el resultado entre cuatro. Para la Modalidad Indígena de los niveles I y II se considera la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), por lo que se divide el resultado entre cinco. Al anotar el Promedio General se debe utilizar un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.

- d) La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación primaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del(a) Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos y el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.
- e) Los criterios de promoción de nivel en primaria son:
- Promovido de un Nivel a otro Nivel
 - ✓ Haber obtenido una calificación final aprobatoria en las áreas de Español y Matemáticas y, en el caso de la Primaria Comunitaria Indígena, en la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), y además obtener un Promedio General Anual mayor o igual a 6.0
 - ✓ Haber obtenido calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean Español, Matemáticas o Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), siempre que el Promedio General Anual sea mayor o igual a 6.0
 - ✓ Tener, como edad mayor o igual para el nivel I, 7 años 6 meses; para el nivel II, 9 años 6 meses y para el nivel III, 11 años 6 meses.
 - ✓ En el caso de que el(a) alumno tenga una edad inferior a la señalada en el nivel, pero en sus calificaciones finales demuestra que ha obtenido y desarrollado los conocimientos necesarios para el nivel inmediato superior, se considerará como un caso especial, previa autorización de el(la) Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa.
 - Promovido al segundo año del Nivel
 - ✓ Las y los alumnos que no cumplen con la edad requerida, tienen un ciclo en el nivel, si en sus calificaciones finales de las áreas Español y Matemáticas, en la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito) o en su Promedio General Anual, obtienen una calificación menor a 6.0, promueven al segundo ciclo del nivel que cursan.
 - No Promovido

Los alumnos que cursen dos años o más en el nivel y obtengan una calificación final menor a 6.0 en las áreas de Español y Matemáticas o Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), o un Promedio General Anual de 6.0

El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos(as) alumnos(as) de Nivel III que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan y Programas de Estudios de Educación Primaria. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En Educación Secundaria:

- a) El CONAFE evalúa el aprendizaje de las y los alumnos atendidos de conformidad con la normatividad autorizada por la Secretaría de Educación Pública, con base en los contenidos del Plan y Programas de Estudio de Educación Secundaria vigentes.
- b) La evaluación da lugar a la formulación de calificaciones parciales, congruentes con el nivel de dominio de las competencias correspondientes alcanzado por la alumna o el alumno, considerando una escala numérica del 5 al 10.
- c) Las calificaciones parciales se asignan con números enteros en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar. En caso de no contar con alguna calificación parcial, se anota la que se obtenga en la evaluación posterior.
- d) Las calificaciones parciales de cada asignatura o competencia se registran con números enteros en la Tarjeta de Historia Académica del(de la) Alumno(a) (Secundaria Comunitaria Indígena) o en el Cuaderno para Evaluar (Secundaria Comunitaria Rural).
- e) La Calificación Final de cada asignatura o competencia, se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de calificaciones parciales. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0

- f) La Calificación Final se registra con un número entero y una cifra decimal, no se redondea.
- g) El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas o competencias y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar el promedio se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se redondea.

La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación secundaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del(a) Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, del Jefe de Información y Apoyo Logístico o del Jefe de Programas Educativos y el sello oficial "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del estudiante se verifican en el archivo de la Delegación correspondiente.

En la Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria Rural:

- a) Si el (la) alumno(a) después de la Regularización de agosto y septiembre aún adeuda una o dos asignaturas, puede reinscribirse en el grado inmediato superior.
- b) Si al finalizar el ciclo escolar el (la) alumnos(a) adeuda más de cinco asignaturas, deberá repetir completamente el grado correspondiente.
- c) Se considera como acreditado un grado de Secundaria Comunitaria cuando el (la) estudiante aprueba el total de las asignaturas correspondientes.

En el caso de la Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria Rural, en la Boleta de Evaluación oficial de las y los alumnos que no hayan aprobado alguna asignatura al final del curso, no se registrará el Promedio General Anual y se cancelan los espacios respectivos con una línea horizontal continua.

Criterios de Regularización para la Modalidad de Secundaria Comunitaria Rural:

- a) Son sujetos de regularización las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) que adeudan de una a cinco asignaturas del Plan de Estudios por Asignatura, incluyendo la de los grados anteriores.
- b) Se establecen tres periodos de regularización para las y los alumno(as) y ex alumnos(as) que no hayan aprobado alguna asignatura, los cuales se realizan durante los meses de agosto, septiembre y febrero.
- c) En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar evaluaciones de regularización a las y los alumnos(as) y ex alumnos(as) del Plan de Estudios por Asignaturas, que adeuden hasta cinco asignaturas. En la regularización de febrero a las y los alumnos(as) que adeuden hasta dos asignaturas y a ex alumnos(as) hasta con cinco asignaturas no acreditadas.
- d) Si después del segundo periodo de regularización (septiembre) la o el alumno(a) adeuda hasta dos asignaturas puede reinscribirse en el grado siguiente, debiendo aprobar dichas asignaturas en los periodos posteriores de regularización.
- e) Si después del segundo periodo de regularización (septiembre) la o el alumno(a) adeuda más de dos asignaturas deberá repetir el grado correspondiente.

Criterios de Certificación en la Modalidad de Secundaria Comunitaria Rural:

- a) El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos estudiantes que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan de Estudios vigente. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.
- b) El Promedio General de Aprovechamiento se obtiene al sumar las calificaciones finales de las asignaturas o competencias de los tres grados y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar esta calificación en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.

En la Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena:

- a) Promovido: Si el (la) alumno(a) obtiene Calificación Final aprobatoria en Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español, Lengua y Cultura) y Matemáticas, y alcanza Calificación Final aprobatoria en la competencia (asignatura) Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español) y Matemáticas y si, además su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0.
- b) De igual forma deberá promoverse al (la) alumno(a) que obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en alguna de las competencias (asignaturas) que no sean Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español, Lengua y Cultura Indígena) y Matemáticas, y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más.

- c) No Promovido: El (la) alumno(a) no será promovido si reprueba las competencias (asignaturas) Bilingüismo Oral y Bilingüismo Escrito (Español, Lengua y Cultura Indígena) y Matemáticas o si aprueba esas dos competencias (asignaturas), pero su Promedio General Anual es menor a 6.0

En las Modalidades de Atención Educativa a Población Extraedad

Primaria Comunitaria Indígena Extraedad.

Inscripción

- a) Tienen derecho a inscripción las y los estudiantes aspirantes que al 1 de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, cuenten con una edad de 15 años o más.
- b) Los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la educación primaria de la Modalidad de Primaria Comunitaria Indígena.
- c) Se reinscribe a los estudiantes en el nivel que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

- a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0
- b) Las competencias que integran el Plan de Estudios de la Primaria Comunitaria Indígena Extraedad no son seriadas, por lo que la o el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar competencias o el nivel educativo.
- Competencia-Nivel: Son los contenidos programáticos de una competencia particular en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Competencia: Los contenidos programáticos de una competencia particular en los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Nivel: Los contenidos programáticos de todas las competencias en un nivel determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las competencias de los tres niveles. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

El promedio por Nivel: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las competencias de un nivel determinado y dividir el resultado entre cuatro por ser éste el número de competencias evaluadas. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

En el Plan de Estudios de Primaria Comunitaria Indígena Extraedad, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

- a) Al sumar las 12 calificaciones aprobatorias de la evaluación Competencia-Nivel y dividir el resultado entre 12 por ser éste el número de competencias.
- b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global-Competencia y dividir el resultado entre 4 por ser éste el número de competencias evaluadas.
- c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global-Nivel y dividir el resultado entre 3, por ser éste el número de niveles.
- d) De la calificación obtenida de la evaluación Global-Nivel.
- e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Nivel se sumará a los promedios obtenidos en los otros niveles y se dividirá entre tres, por ser éste el número de niveles.
- f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-clase de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Secundaria Comunitaria Indígena Extraedad.

Inscripción

- a) Se inscribe a las y los aspirantes que hayan concluido sus estudios de educación primaria y además cuenten con 15 años o más.

- b) Las y los aspirantes que tengan menos de 15 años de edad pueden inscribirse a la Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena.
- c) Se reinscribe a las y los estudiantes en el grado que corresponda ya sea del ciclo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos.

Acreditación

- a) La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0
- b) Las competencias que integran el Plan de Estudios de la Secundaria Comunitaria Indígena Extraedad no son seriadas, por lo que el estudiante puede elegir el sistema de evaluación que más le convenga para acreditar competencias, grados o el nivel educativo.
- c) Competencia grado: Los contenidos programáticos de una competencia particular en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Competencia: Los contenidos programáticos de una competencia particular en los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-grado: Los contenidos programáticos de todas las competencias en un grado determinado. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.
 - Global-Nivel Educativo: Los contenidos programáticos de todas las competencias de los tres grados. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

El promedio por Grado: se obtiene al sumar las calificaciones de todas las competencias de un grado determinado y dividir el resultado entre cinco por ser éste el número de competencias evaluadas. Se registra con un número entero y una cifra decimal, sin redondear

En el Plan de Estudios de **Secundaria Comunitaria Indígena Extraedad**, el Promedio de Aprovechamiento se obtiene según sea el caso, de la siguiente forma:

- a) Al sumar las 15 calificaciones aprobatorias de la evaluación Competencia-grado y dividir el resultado entre, 15 por ser éste el número correspondiente de competencias.
- b) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la evaluación Global-Competencia y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de competencias evaluadas.
- c) Al sumar las calificaciones aprobatorias de la Evaluación Global-Grado y dividir el resultado entre tres, por ser éste el número de grados:
- d) De la calificación obtenida de la evaluación Global-Grado
- e) En caso de estudiantes sin antecedentes académicos, el resultado obtenido en la Evaluación de Grado se sumará a los promedios obtenidos en los otros grados y se dividirá entre tres, por ser éste el número de grados.
- f) El Promedio de Aprovechamiento se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar sus evaluaciones, siempre y cuando cubran el total de horas-clase de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Control Escolar.

Para los efectos de control interno el CONAFE cuenta con los Manuales de Normas autorizados por la Secretaría de Educación Pública para cada Modalidad Educativa, los que en ningún caso establecen obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación. (Ver anexo 4.9 Proceso de los Programas Educativos del CONAFE)

2.3.3 Ejecución

2.3.3.1 Contraloría Social (participación social)

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las APEC's, cuya función es brindar los apoyos necesarios para que el (la) Instructor(a) Comunitario(a) cumpla con sus actividades educativas; promover que la comunidad permita que bebés, niñas, niños y mujeres embarazadas asistan al aula, y participen en el acopio de los recursos didácticos y su resguardo. La propia APEC, reporta a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, por medio de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo, tanto de los días de clase

programados al mes, como del horario de clases acordado, el cual deberá de ser al menos de 4 horas para Educación Inicial, 4½ horas para preescolar, de 5½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria. En el caso de instructores comunitarios que prestan servicio social educativo con jornaleros agrícolas migrantes, el horario acordado podrá tener variaciones. Ver anexo 4.8. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad. Asimismo, la misma APEC informa a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa sobre el desempeño de los Instructor(es), o Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) durante la prestación de su Servicio Social Educativo y las actividades educativas realizadas, en la propia comunidad.

En caso de existir problemas en el desarrollo de la operación del servicio, las y los instructores(as) comunitarios(as), padres de familia y miembros de la APEC pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, ante el personal del CONAFE que visita la comunidad, los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) o ante las oficinas del Organismo de Control Estatal.

2.3.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por la instancia que participó en la ejecución de las obras, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la Delegación Estatal del CONAFE, la instancia que haya participado en la ejecución de la obra o acción, así como el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberá invitarse oportunamente a las Autoridades Municipales.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad y/o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa su resguardo.

2.3.3.3 Operación y Mantenimiento

Para operar los Cursos Comunitarios del CONAFE se deben detectar las localidades susceptibles de brindarles el servicio educativo, contar con la solicitud de la comunidad e integrar la programación detallada para seleccionar las localidades que se atenderán.

Paralelamente a lo anterior, se realiza la campaña de promoción del servicio social para captar a las y los aspirantes a instructores comunitarios, mismos que participarán en la formación respectiva con el fin de seleccionar a las nuevas figuras educativas. (Anexo 4.1).

Una vez que se realiza la designación de las y los instructores comunitarios a las comunidades seleccionadas, se instala el Curso Comunitario y se entregan los apoyos a la comunidad y a la Instructora o Instructor Comunitario, con lo cual se opera el servicio educativo en la comunidad.

Durante el transcurso del ciclo escolar se realiza el seguimiento y la evaluación de alumnas y alumnos.

2.4 Informes Programáticos-presupuestarios

2.4.1 Avances Físicos y financieros

El Consejo Nacional de Fomento Educativo formulará mensualmente el reporte del avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); a la Secretaría de la Función Pública (Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL)). Invariablemente, el CONAFE deberá acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las de las metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus respectivas competencias, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

2.4.2 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

2.4.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados por parte del CONAFE a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

2.4.4 Recursos devengados y no cobrados

Los recursos devengados y no cobrados por los beneficiarios y las diferentes figuras educativas que colaboran con este Consejo, serán devueltos por el CONAFE, a más tardar el 30 de junio el año inmediato siguiente al cierre del ejercicio fiscal en curso, con el propósito de no lesionar a las figuras docentes con la suspensión en la entrega de un ingreso, que representa, para la mayoría, el único sustento económico con el que cuentan.

2.5 Evaluación

2.5.1 Interna

La Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), instrumentará un procedimiento de evaluación interna en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, para complementar la evaluación establecida por el Programa Anual de Evaluación 2008 del Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

2.5.2 Externa

La **Dirección de Planeación** del (CONAFE) será la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2008 del CONEVAL.

2.6 Indicadores de Resultados

Indicadores		
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de cobertura en las zonas más marginadas del país	(Total de localidades con servicios educativo del Conafe/ Total de localidades con características adecuadas para la instalación del servicio educativo) x 100	Anual
Logro educativo de los alumnos	(Logro educativo de los alumnos atendidos por Conafe/Logro educativo de alumnos atendidos por otros subsistemas equivalentes) X 100	
Alumnos atendidos	(Número de alumnos atendidos/ Número de niños y jóvenes que viven en localidades rurales objetivo del Conafe) X 100	Anual
Cobertura de beneficiarios de Fomento Educativo	(Número de beneficiarios de Fomento Educativo/Número de beneficiarios programados) X 100	
Porcentaje de terminación de estudios de beneficiarios de Fomento Educativo	(Número de beneficiarios que concluyen los estudios para los que reciben apoyo económico/número total de beneficiarios) X 100	
Presupuesto de servicios educativos	(Presupuesto ejercido por nivel/ Presupuesto modificado por nivel) x 100	
Presupuesto de programas de fomento educativo	(Presupuesto ejercido en FIDUCAR y SED/Presupuesto modificado en FIDUCAR y SED) x 100	

Cobertura de servicios educativos instalados.	(Número de servicios instalados/ Número de localidades objetivo del Conafe) X 100	Anual
Aprobación de alumnos del servicio educativo	(Total de estudiantes con dos o más ciclos escolares en el nivel n que obtuvieron calificaciones aprobatorias en las evaluaciones/ Total de estudiantes evaluados con dos o más ciclos escolares en el nivel n) x 100	
Retención intracurricular del servicio educativo	(Número de estudiantes existentes al finalizar el servicio escolar/ Número de estudiantes inscritos durante el ciclo escolar)	
Egresión de estudiantes	(Total de estudiantes promovidos de nivel III con dos o más ciclos escolares en el nivel III/Total de estudiantes evaluados con dos o más ciclos escolares en el nivel III) X 100	
Egresión anticipada.	(Total de estudiantes promovidos de nivel III con un ciclo escolar en el nivel III/Total de estudiantes evaluados con un ciclo escolar en el nivel III) X 100	
Cobertura de apoyos económicos	(Apoyos económicos otorgados/ Apoyos económicos solicitados) x 100	Anual
Cobertura de acciones realizadas	(Acciones realizadas/Acciones programadas) x 100	Anual

Nota: Los indicadores presentados se encuentran en proceso de revisión y aprobación, en su caso, por parte de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

2.7. Seguimiento, Control y Auditoría

2.7.1 Atribuciones

Los recursos que la federación otorga para los programas de Educación Comunitaria podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones son competentes.

2.7.2 Objetivo

Conocer con oportunidad, los resultados de las revisiones de auditoría practicadas por los diferentes Organos de Fiscalización, a las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas.

2.7.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

2.8. Quejas y Denuncias

2.8.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el Organismo Estatal de Control, si es el caso, del Organismo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias y Oficinas de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 11 205 84 en el interior de la República o 1454 2000 en la Ciudad de México; en Estados Unidos sin costo 1 800 475 23 93). Además, se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias o bien vía electrónica a la dirección de correo quejas@funcionpublica.gob.mx y sactel@funcionpublica.gob.mx

3. Programas de Fomento Educativo

3.1 Lineamientos Generales

3.1.1 Cobertura

Los Programas de Fomento Educativo que opera el CONAFE son:

a) El Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR). Se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, preferentemente localidades que registran un alto grado de marginación y pobreza, que carecen de servicios educativos de preescolar, primaria y secundaria y que por sus características no puedan instalarse estos servicios por contar con menos de cuatro alumnas y alumnos; asimismo se ofrece en localidades donde exista un servicio de primaria, pero carezca del servicio de secundaria.

b) El Sistema de Estudios a Docentes (SED). Está dirigido a todas las figuras docentes que concluyen su Servicio Social Educativo y que continúan sus estudios de tipos medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

3.1.2 Población Objetivo

FIDUCAR

- a) Niñas y niños de 5 años que habitan en comunidades que no cuenten con atención educativa de preescolar. De igual manera, se puede apoyar a estudiantes de un Preescolar Comunitario que haya sido cancelado o cerrado y se tengan que trasladar u hospedar en otra comunidad para continuar sus estudios. La beca se otorgará para la modalidad de traslado siempre y cuando un familiar sea beneficiario del programa en los niveles de primaria o secundaria en esta modalidad.
- b) Niñas y niños cuya edad sea de 6 a 14 años 11 meses que vivan en comunidades que no cuenten con atención educativa de primaria. De igual manera, se puede apoyar a estudiantes que por la deserción de la Instructora o Instructor Comunitario haya sido cancelada la Primaria Comunitaria y se tengan que trasladar u hospedar en otra comunidad para continuar sus estudios.
- c) Niñas, niños y jóvenes egresados de primaria, menores de 18 años, que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo de secundaria en su comunidad. Las y los jóvenes que se hayan inscrito en un Curso Comunitario de primaria a la edad de 14 años 11 meses, que concluyan satisfactoriamente y deseen continuar sus estudios en secundaria, la edad no será impedimento para otorgarles la beca siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el punto 3.1.4.2 Elegibilidad (requisitos y restricciones).
- d) Niñas y niños con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad, que requieran trasladarse a otra localidad para tomar sus sesiones de apoyo educativo o de asistencia a centros de desarrollo.

SED

Figuras docentes que concluyeron uno o dos ciclos escolares de Servicio Social Educativo, dentro de algún programa, modalidad, proyecto o estrategia de educación comunitaria del CONAFE.

3.1.3 Características de los Apoyos

3.1.3.1 Tipo y Monto del Apoyo

El presupuesto autorizado para los Programas de Fomento Educativo, al Consejo Nacional de Fomento Educativo por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en apego a lo establecido en el artículo 74, Fracción IV, Párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio fiscal 2008, es de \$ 752,010,880.00.

En el caso de que se realice alguna transferencia a las entidades federativas con motivo de la ejecución del programa, en los términos del artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2008, el Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del mismo, en caso de ser necesario, para cumplir con los objetivos y metas comprometidos.

FIDUCAR

Proporciona un apoyo económico de \$187.50 mensuales, durante 10 meses, a niñas o niños y jóvenes que cursan el preescolar, primaria o secundaria, a través de dos modalidades de atención: para gastos de hospedaje-alimentación y por traslado.

- a) Modalidad Hospedaje y Alimentación. Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicio educativo en su comunidad, requiera radicar en otra donde existan planteles educativos o donde se impartan los programas y proyectos educativos del CONAFE.

En el caso de los (las) alumnos(as) que se encuentren albergados en algún Centro Educativo, se les proporciona la beca siempre y cuando el Centro y el CONAFE firmen un convenio entre ambas partes en el cual el depositario será la autoridad educativa de dicho centro.

- b) Modalidad Traslado. Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicios educativos, requiera trasladarse de su comunidad de residencia a otra que cuente con el servicio requerido.

Se otorga la beca a los niños o jóvenes que habiten en localidades rurales marginadas, con un extenso territorio y requieran trasladarse a un servicio educativo con una distancia mínima de 2 kilómetros, respecto al domicilio del aspirante.

Ambas becas pueden ser otorgados a uno(a) o más beneficiarios por familia.

SED

- a) Todos los (las) jóvenes beneficiarios(as) reciben un apoyo económico mensual para que continúen sus estudios, de conformidad con el presupuesto autorizado al CONAFE.
- b) La entrega del apoyo económico al (la) beneficiario(a) se realizará mensualmente de acuerdo con el calendario escolar del plantel que se encuentra inscrito(a) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.
- c) La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para las figuras docentes que prestaron el Servicio Social Educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Ello con la finalidad de apoyarlos a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, capacitación para el trabajo u otras modalidades educativas y preferentemente, se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

Beneficiarios(as)	Monto del apoyo
Ex Instructor (a) Comunitario(a).	\$862.00 mensuales.
Ex Agente Educativo.	\$862.00 mensuales.
Ex Capacitador(a) Tutor(a).	\$1,058.00 mensuales.
Ex Asistente Educativo.	\$1,058.00 mensuales.

A petición expresa de uno o mas beneficiarios y como caso excepcional, previo análisis y evaluación por parte de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, su titular estará facultado para establecer sistemas de pago diferentes a los arriba descritos, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal para ello.

Las y los ex instructores(as) comunitarios(as) de Secundaria y de los Centros de Educación Comunitaria recibirán como apoyo el monto correspondiente al de un(una) Ex Capacitador(a) Tutor(a).

En los siguientes cuadros se presenta el número de meses en que se otorgará el apoyo económico para las figuras docentes captadas de manera extemporánea, con el propósito de suplir la deserción:

PARA EL CICLO ESCOLAR VIGENTE

Inicio del Servicio Social Educativo	Periodo de apoyo económico a otorgar
Enero	25 meses
Febrero	20 meses
Marzo	15 meses
Abril	10 meses
A partir de mayo	Sin derecho a apoyo

De acuerdo con el Convenio Modificatorio suscrito para la prestación de un segundo año de Servicio Social Educativo, si la (el) docente deserta o causara baja del servicio social educativo, durante el ciclo escolar que se encuentre en curso, pierde el derecho al apoyo económico como beneficiario, correspondiente al del ciclo escolar que no concluya.

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), otros apoyos que reciben los beneficiarios del SED a través de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente, son:

- a) Participar en acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte y creación artística.
- b) Participar de manera organizada en actividades, que las y los mismos jóvenes determinen en su beneficio, conjuntamente con el Consejo, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativos del CONAFE.
- c) Generar y reforzar estrategias que contribuyan a la permanencia y conclusión educativa de las y los Beneficiarios(as).
- d) Asistir a encuentros estatales y regionales de beneficiarios(as) en cada Entidad Federativa.
- e) Incentivar y exaltar la formación de las y los beneficiarios(as) del SED destacados mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para las y los beneficiarios(as) que se hayan destacado por su desempeño académico.

3.1.4 Beneficiarios

3.1.4.1 Criterios de Selección

FIDUCAR

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE da a conocer a cada Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa la cantidad de apoyos y el monto que puede otorgar durante el ciclo fiscal vigente.

La Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el último día hábil de septiembre para incorporar a los (las) aspirantes al programa. No obstante lo anterior, se podrán recibir solicitudes en el transcurso del ciclo escolar, siempre y cuando la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa no haya cubierto su meta programada para el mismo o cuando se trate de sustitución de becarios que hayan causado baja del Programa. Los (las) beneficiarios(as) que ya gozan del apoyo entregarán durante los meses de julio a septiembre de cada año, la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones o del certificado del ciclo escolar cursado.

Posteriormente se firma el convenio entre el (la) beneficiario(a) y el CONAFE, de acuerdo al tipo de modalidad en la cual haya solicitado su beca. (Ver anexo 4.4 Formato Convenio Beneficiarios FIDUCAR-CONAFE)

Una vez firmado el convenio establecido en cualquiera de las dos modalidades de FIDUCAR -hospedaje o traslado-, los padres, madres, tutoras o tutores, tendrán derecho a recibir la beca durante los 10 meses del ciclo escolar. Para la realización del cobro deberán presentar una identificación oficial o la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago y la documentación que acredite la asistencia a la escuela del (la) beneficiario(a). En caso de no presentarse a cobrar por enfermedad u otras causas, el padre, madre, tutor, tutora podrá designar a otra persona mediante una carta poder.

En el caso de que las y los beneficiarios llegaran a darse de baja del Programa por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otra u otro aspirante siempre y cuando cumpla con la documentación y el perfil requerido y le será otorgada a partir de la fecha en que se firme el convenio correspondiente.

Con base en la información captada en las visitas de campo realizadas durante los meses de enero a abril, bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detectan las localidades factibles de ser consideradas por el programa FIDUCAR.

SED

Para obtener el apoyo del SED, las y los beneficiarios, después de haber concluido el Servicio Social Educativo, deberán entregar en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, o en la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., a más tardar el último día del mes de octubre de cada año, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de incorporación al SED por escrito (original y copia), si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción de una institución educativa nacional o extranjera, constancia de inscripción o de estudios emitida por el plantel educativo, carta de declaración de no estar recibiendo como beneficio el apoyo económico, simultáneamente, en más de una Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa constancia de haber concluido satisfactoriamente el Servicio Social Educativo o bien la solicitud de prórroga de incorporación hasta por un año, en caso de no poder iniciar sus estudios de manera inmediata. (Ver anexo 4.5 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED)).

En el caso de los jóvenes docentes de la Modalidad Educativa de Preescolar o Primaria Comunitaria Migrante, tendrán como fecha límite para incorporarse como beneficiarios hasta 4 meses después de haber concluido su Servicio Social, esto debido a que para algunos docentes es imposible incorporarse antes del 31 de octubre, puesto que los ciclos escolares del modelo educativo en el que prestan su Servicio Social Educativo dependen de los ciclos agrícolas y algunos se extienden más allá del citado mes de octubre.

- b) Para la fase de seguimiento, al inicio de cada periodo escolar el beneficiario deberá entregar a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o a la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., original de la constancia de inscripción o de estudios del periodo escolar que se encuentre cursando debidamente requisitada y actualizada, si fuera el caso, copia del recibo de pago de reinscripción del plantel educativo, copia de la boleta o constancia de calificaciones del ciclo o periodo escolar inmediato anterior cursado, o bien, presentar la solicitud de receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año, en caso de no poder continuar sus estudios de manera inmediata. (Ver anexo 4.6 Solicitud de Receso en la entrega del apoyo económico del SED).
- c) Aquellos jóvenes que realicen estudios que no se rijan por un periodo escolar determinado como son: estudios de preparatoria o bachillerato en sistema abierto, carreras con esquemas modulares (computación, cultura de belleza, diseño de modas, etc.), deberán entregar mensualmente copia de la solicitud de examen, constancias de estudios o el instrumento que diseñe la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa para avalar su continuidad en el plantel educativo donde se encuentren inscritos.
- d) En ningún caso se solicitará que el (la) beneficiario(la) apruebe el ciclo escolar que se encuentre cursando, toda vez que en función del periodo de prestación del servicio, sólo se le podrá asignar hasta un máximo de 60 meses de apoyo, termine o no sus estudios.
- e) Los jóvenes que cursen estudios en el extranjero, tendrán un plazo máximo de un mes después de iniciado el periodo escolar para cumplir con el requisito de enviar por correo normal y electrónico la documentación requerida.
- f) En caso de no presentar la documentación citada, se procederá a suspender el pago del mes correspondiente. Si la o el beneficiario(a) persiste en no presentar la documentación al final del segundo mes de suspensión, entonces se procederá a la baja definitiva del SED.
- g) Para los jóvenes que realicen estudios en el extranjero, el plazo anterior se extiende a 30 días más.

3.1.4.2 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

FIDUCAR

- a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios:
 - 1. SEP-23-015-A SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR) MODALIDAD: A- TRASLADO
 - 2. SEP-23-015-B SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR) MODALIDAD: B- HOSPEDAJE
- b) Los trámites los pueden realizar el padre, madre de familia o tutor quienes presentan la solicitud del alumno (a). El alumno debe habitar en una localidad que no cuente con algún servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria y que por las características propias de la misma, no es posible su instalación.
- c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo IV.3 Solicitud de Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).
- d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:
 - Ser de nacionalidad mexicana.
 - Ser niña, niño, jovencita o joven que habita en una localidad que no cuenta con algún servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria y que por las características propias de la misma donde habita, no es posible la instalación del servicio educativo.
 - No contar con becas para la continuación de sus estudios otorgadas por las diferentes Instituciones Federales y Estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, etc.).
 - Niñas, niños y jóvenes egresados de Primaria Comunitaria, que por las características de la localidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo de Secundaria en su comunidad.

Para el otorgamiento de la beca se da preferencia a:

- Alumnos(as) atendidos(as) y egresados(as) del CONAFE.
- Alumnos(as) que por padecer algún tipo de discapacidad sea necesario su traslado fuera de su comunidad, para iniciar o continuar sus estudios.
- Alumnos(as) que carezcan de ambos padres de familia;
- Alumnos(as) con necesidades educativas especiales que requieren ser trasladados a otra localidad para potenciar su desarrollo.
- Alumnos(as) que tengan muchos hermanos(as) o tengan calificaciones sobresalientes.

Las y los aspirantes a incorporarse al FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de la beca previamente requisitada (original y copia). Ver anexo IV.3 Solicitud Beca FIDUCAR.
- Copia fotostática del acta de nacimiento, o documento legal equivalente.
- Constancia de inscripción expedida por el plantel educativo donde realizará sus estudios.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior.
- Copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria o beneficiario. La falta de este documento no será impedimento para otorgar la beca, siempre y cuando el solicitante se comprometa a entregarlo a la brevedad posible.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 3.1.4.1 Criterios de Selección

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No 4.14

SED

Incorporación al SED

a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios

SEP-23-016 SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

b) Los trámites los realiza la figura educativa al término de su servicio social educativo, quienes deben dirigirse a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa respectiva y llenar la solicitud correspondiente y entregarla.

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 4.5 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED). Es un formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber participado como figura docente (Instructor(a) Comunitario(a)/Agente Educativo o Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo) en alguno de los programas, modalidades o proyectos educativos del CONAFE.
- Haber prestado su Servicio Social Educativo por espacio de uno o dos ciclos escolares.
- Estar inscrito(a) en algún plantel educativo público o privado (incluyendo los cursos de capacitación para el trabajo) de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana o de algún otro país, ya sea de manera escolarizada, semiescolarizada o abierta, independientemente de que esté becado por alguna otra institución.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 3.1.4.1 Criterios de Selección

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: Inmediata

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 4.14

Finiquito del SED**a) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios**

SEP-23-017 SOLICITUD DE FINIQUITO AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED), POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

b) Como estímulo a la continuidad educativa, el (la) beneficiario (a) puede solicitar la entrega parcial o total de apoyos económicos pendientes de ejercer, que se le otorgan durante su participación activa en el SED, presentando su título de estudios superiores, acta de examen profesional o sus equivalentes

c) El formato para realizar el trámite se encuentra en el Anexo 4.7 Solicitud de Finiquito del SED por Culminación de Estudios Superiores. Es un formato de libre reproducción.

d) Datos y documentos necesarios para realizar los trámites:

- Comprobante de Inscripción en el SED
- Solicitud de Finiquito del SED
- Copia del examen profesional presentado o título profesional obtenido o bien sus equivalentes.

Los documentos comprobatorios de conclusión de estudios superiores deberán estar debidamente requisitados y con fecha de expedición que corresponda al periodo en el que se encuentren activos en el SED.

e) Criterios de elegibilidad:

Se encuentran señalados en el numeral 3.1.4.1 Criterios de Selección

f) Plazos de resolución:

Plazo de respuesta: 3 meses

Plazo de prevención: 30 días naturales

Aplica la negativa ficta

g) Unidades Administrativas ante quienes se deben presentar los trámites:

Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas. Los nombres de los responsables, domicilios, teléfonos y correos electrónicos, aparecen en el Anexo No. 4.14

3.1.4.3 Transparencia (Métodos y Procesos)

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará las acciones que aparecen en el apartado 2.1.4.3.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se crea el Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)", DOF 12 de enero de 2006, así como en el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del SIIP-G" DOF 20 de marzo de 2006, se deberá remitir a la Secretaría de la Función Pública la información referente a los programas de Fomento Educativo, de conformidad al instrumento que se implemente para tal fin.

3.1.5 Derechos y Obligaciones**Derechos**

Las y los beneficiarios del FIDUCAR tienen derecho a obtener una beca para cursar sus estudios de preescolar, primaria o secundaria.

Obligaciones

Las y los beneficiarios del FIDUCAR se obligan a no reprobar más de un ciclo escolar en primaria o en secundaria.

De esta forma las y los beneficiarios podrán conservar la beca de conformidad al cuadro siguiente:

Si el beneficiaria(o) cursa...	...e ingresó en el grado o nivel...	...puede recibir la beca para concluir los estudios de primaria o secundaria hasta en...
Preescolar	Tercer grado	1 ciclo escolar
Primaria en el CONAFE	Nivel I	7 ciclos escolares
		6 ciclos escolares
	Nivel II	5 ciclos escolares
		4 ciclos escolares
	Nivel III	3 ciclos escolares
		2 ciclos escolares
Primaria fuera del CONAFE	Primer grado	7 ciclos escolares
	Segundo grado	6 ciclos escolares
	Tercer grado	5 ciclos escolares
	Cuarto grado	4 ciclos escolares
	Quinto grado	3 ciclos escolares
	Sexto grado	2 ciclos escolares
Secundaria	Primer grado	4 ciclos escolares
	Segundo grado	3 ciclos escolares
	Tercer grado	2 ciclos escolares

Adicionalmente, todas las y los beneficiarios (as) deberán presentar la documentación que acredite su asistencia a la escuela y cobrar la beca, de acuerdo con el siguiente calendario.

- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-diciembre;
- En marzo, el apoyo correspondiente al periodo enero-marzo, y
- En junio, el apoyo correspondiente a abril-junio.
- Sistema de pago bimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos correspondientes a los 10 meses del ciclo escolar en cinco exhibiciones.
- En octubre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-octubre;
- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre-diciembre;
- En febrero reciben el apoyo correspondiente a los meses enero-febrero;
- En abril, el apoyo correspondiente al periodo marzo-abril, y
- En junio, el apoyo correspondiente a mayo-junio.

El sistema de pago es trimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos durante 10 meses en tres exhibiciones.

Las y los beneficiarios del SED tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se hayan hecho acreedores, según el tiempo que colaboraron con el CONAFE en su Servicio Social Educativo.
- Recibir mensualmente el apoyo económico de acuerdo al calendario escolar del plantel en el que se encuentran inscritos(as) y al periodo señalado en la constancia de inscripción o de estudios.
- Siempre y cuando no cuente con seguro facultativo, recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir sus beneficiarios o beneficiarias mayores de edad, un apoyo económico para gastos de defunción y funeral por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir en forma bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual un apoyo económico para inscripción o reinscripción al plantel escolar, con base en la autorización presupuestal correspondiente.

- Solicitar y realizar: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, durante su vigencia como beneficiario.
- Si al terminar su Servicio Social Educativo, el (la) beneficiario(a) del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar por escrito una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o a la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.
- * Solicitar, a través del formato que se presenta en el Anexo 4.6 el receso en la entrega del apoyo económico, en forma continua o discontinua, hasta por un año, durante su vigencia como beneficiario(a).
- Considerando los principios de equidad y justicia que siempre han animado las acciones del CONAFE, la figura docente que realice de forma consecutiva a la culminación de un segundo año de servicio social, un tercer año completo de Servicio Social Educativo solidario, sin haberse incorporado al SED, tendrá derecho a que se le otorgue como beneficiario el monto del apoyo económico que le corresponda a la función de la figura docente más alta desempeñada.
- El (la) Beneficiario(a) que solicite prestar el Servicio Social Educativo Solidario, deberá ser informado por escrito que éste no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado (el periodo máximo de apoyo económico a otorgar es de 60 meses), como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo.
- Con base en la disponibilidad presupuestal del CONAFE, a través de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, y en el D.F., de la Dirección de Apoyo a la Operación, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como un estímulo a la continuidad educativa, los (las) beneficiarios (as) que concluyen sus estudios superiores mientras se encuentran incorporados al SED, podrán solicitar por escrito y recibir en finiquito el total de apoyos económicos que estén pendientes de ejercer a la fecha, conforme al derecho adquirido durante la prestación de su servicio social.

La entrega de dicho apoyo se realizará en 2 emisiones: en la 1ra. se entregará el apoyo económico correspondiente al 50% de los meses que faltan por ejercer, para que los beneficiarios puedan cubrir los gastos de elaboración de tesis o tesina, pago de examen profesional, etc.

Para ello deberá presentar la solicitud por escrito, copia del certificado de estudios o constancia de que ha cubierto con calificaciones aprobatorias la totalidad de las materias de la carrera cursada, copia del recibo de inscripción del seminario de titulación o copia del registro de proyecto de tesis o bien el documento que le expida el plantel educativo de acuerdo con la modalidad de titulación elegida por el beneficiario.

La entrega del 50% restante se realizará cuando el beneficiario presente copia del título profesional obtenido o acta de examen profesional presentado, o bien su equivalente. Ver anexo 4.7 Solicitud de Finiquito del SED por culminación de estudios superiores.

Para los casos de titulación de trámite automático que se otorga por Excelencia Académica o promedio, etc., podrán recibir el finiquito en una sola emisión presentando la solicitud por escrito, acompañada de una copia de la documentación comprobatoria que emita la institución educativa.

- Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa de las y los beneficiarios del SED se establece en los convenios de incorporación al Servicio Social Educativo, y por lo tanto, el beneficio que reciben es una contraprestación, los (as) beneficiarios (as), tienen el derecho intransferible de acceder a los diferentes tipos de becas que, para la educación media superior y superior, se ofrecen en el ámbito Estatal, Nacional e Internacional, en tanto el aspirante satisfaga los requisitos que los organismos otorgantes establezcan para su asignación y conservación.
- En el caso de las y los beneficiarios que prestan el Servicio Social Educativo Solidario, que se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso se aplicará la suspensión en la entrega del apoyo económico para continuar sus estudios, por el tiempo que mantengan dichas situaciones.

Las obligaciones de las y los beneficiarios(as) del SED son:

- Presentar solicitud de incorporación al programa. Ver anexo 4.5 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED).
- Continuar con sus estudios en algún centro educativo del tipo medio superior, superior o capacitación para el trabajo.

- Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentren incorporado(as). Cabe señalar que las y los jóvenes tendrán un mes de tolerancia después de iniciado su periodo escolar para presentar la constancia correspondiente.
- Solicitar oportunamente y por escrito ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., el o los movimientos administrativos que realice.

3.1.6 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, reducción en la Ministración de Recursos

Las y los beneficiarios de FIDUCAR podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si:

- La familia de la o el beneficiario se traslada a una localidad que sí cuente con el servicio educativo;
- La o el beneficiario no se reinscriba en el periodo establecido para ello;
- En el caso de los(as) beneficiarios(as) de beca para hospedaje, si se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de procedencia;
- Para los(as) beneficiarios(as) de beca para traslado, si se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de residencia;
- La información contenida en los documentos entregados al equipo de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa sea falsa;
- Si la o el beneficiario se hace acreedor a una beca que apoye la continuidad de sus estudios, otorgada por alguna de las diferentes instituciones Federales y Estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, etc.).

El apoyo que otorga el SED podrá suspenderse en el caso de que:

- El (la) propio(a) beneficiario(a) lo pida mediante la Solicitud de Prórroga de incorporación hasta por un año, y la entregue ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o en el D.F. a la Dirección de Apoyo a la Operación, antes de incorporarse al programa.
- El (la) beneficiario(a) que no entregue en tiempo y forma al inicio de cada periodo escolar a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o a la Dirección de Apoyo a la Operación, la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa donde está inscrito(a).
- El (la) propio(a) beneficiario(a) lo pida mediante la Solicitud de Receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año (ya sea de forma continua o discontinua), y la entregue ante la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o a la Dirección de Apoyo a la Operación.
- El (la) beneficiario(a) no se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para la prórroga de incorporación al SED o el receso en la entrega del apoyo económico.

Al concluir el periodo de receso en la entrega del apoyo económico, la o el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, o en el D.F., a la Dirección de Apoyo a la Operación, constancia de inscripción de estudios, y si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción, a fin de iniciar o reanudar la entrega del apoyo económico.

La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que la o el beneficiario incurra en lo siguiente:

- Al concluir su Servicio Social Educativo no logre inscribirse en un plantel público o privado, y no haya solicitado por escrito prórroga para incorporación al SED, antes del 31 de octubre, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- No se reinscriba o abandone sus estudios sin previa autorización de receso en la entrega del apoyo económico por parte de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa y en el caso del D.F., de la Dirección de Apoyo a la Operación.
- No se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para el receso o la prórroga de incorporación al SED.
- No presente en tiempo y forma el original de la constancia de estudios o la copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción.
- No cursar por lo menos una materia por mes, si la o el beneficiario se encuentra realizando estudios en el Sistema Abierto.
- Estar recibiendo el apoyo económico como beneficiario en más de una Delegación del CONAFE simultáneamente.

- Incurra en faltas de honradez o actos de violencia en contra de las figuras docentes, de sus compañeros beneficiarios, o del personal del CONAFE.
- Ejecute acciones que entorpezcan las actividades de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o de sus Oficinas Centrales.

Si al terminar su Servicio Social Educativo, la o el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato posterior, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, o en el D.F., a la Dirección de Apoyo a la Operación, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan.

El (la) beneficiario (a) que se encuentre incorporado(a) a la fase de estudios dentro del SED, incluidos los(as) que estudian en el extranjero, se le podrá autorizar en forma continua o discontinua receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año. Para ello tendrá que presentar solicitud por escrito a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o a la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., especificando las causas y el periodo por el que desea suspender sus estudios.

Mientras las y los jóvenes se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso en la entrega del apoyo económico, no pierden sus derechos como beneficiarios(as); por lo tanto, sus deudos o beneficiarios tienen derecho al apoyo para Gastos de Funeral y él (ella) al apoyo de Gastos Médicos, si así lo requieren. Asimismo pueden participar en todas las actividades del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE, estatales y nacionales.

Cualquier caso de solicitud de prórroga o receso en la obtención de los beneficios del SED, que se presente fuera de estas regulaciones, se deberá resolver mediante solicitud por escrito de los (las) beneficiarios(as) afectados (a), dirigida al o la titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa a la que pertenezca, y por acuerdo unánime de respuesta a la petición, tomado por el(la) Titular de la misma, la Dirección de Apoyo a la Operación y, dado el caso, por razones presupuestales, también con el acuerdo de la Dirección de Planeación.

Todos aquellos movimientos administrativos o condiciones de operación diferentes a los lineamientos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser atendidos directamente por los titulares de las Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, como casos de excepción, de conformidad con las facultades que se les han asignado y a las justificaciones presentadas por los/las interesados(as). En caso de que, ante la respuesta brindada por la Delegación el beneficiario(a) manifieste inconformidad, la controversia deberá ser sometida a la autorización de la Dirección de Apoyo a la Operación, quién decidirá si emite respuesta directa a la Delegación o promueve acuerdo con la Dirección General, o con las instancias de oficinas centrales a quienes les compete la solución del asunto presentado por el(la) beneficiario(a).

3.2 Lineamientos Específicos

3.2.1 Coordinación Institucional

Ver apartado 2.2.1

3.2.1.1 Instancia Ejecutora

Ver apartado 2.2.1.1

3.2.1.2 Instancia Normativa

Ver apartado 2.2.1.2

3.2.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Ver apartado 2.2.1.3

3.3. Mecánica de Operación

3.3.1 Difusión y 3.3.2 Promoción

La Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el último día hábil de septiembre para incorporar a los (las) aspirantes al programa. No obstante lo anterior, se podrán recibir solicitudes en el transcurso del ciclo escolar, siempre y cuando la Delegación no haya cubierto su meta programada para el mismo, o cuando se trate de sustitución de becarios que hayan causado baja del programa. Los (las) beneficiarios(as) que ya gozan del apoyo entregarán durante los meses de julio a septiembre de cada año, la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones y/o certificado del ciclo escolar cursado.

Para obtener el apoyo del SED, las y los beneficiarios, después de haber concluido el Servicio Social Educativo, deberán entregar en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa correspondiente, o en la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., a más tardar el último día del mes de octubre de cada año.

En el caso de los jóvenes docentes de la Modalidad Educativa de Preescolar o Primaria Comunitaria Migrante, tendrán como fecha límite para incorporarse como beneficiarios hasta 4 meses después de haber concluido su Servicio Social, esto debido a que para algunos docentes es imposible incorporarse antes del 31 de octubre, puesto que los ciclos escolares del modelo educativo en el que prestan su Servicio Social Educativo dependen de los ciclos agrícolas, y algunos se extienden más allá del citado mes de octubre.

Los docentes y beneficiarios que al último día del mes de diciembre no hayan cobrado el importe de los apoyos a que se hubiesen hecho acreedores de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, tendrán la posibilidad de hacerlo como fecha máxima, hasta el último día hábil del mes de junio del año fiscal siguiente.

3.3.3 Ejecución

El CONAFE, en el ámbito de sus competencias, ofrece a sus beneficiarios(as) la oportunidad de continuar sus estudios, ya sean de educación básica, preescolar, primaria y secundaria, o de educación media superior y superior.

3.3.3.1 Contraloría Social (participación social)

Las instancias que tienen como función la contraloría social dentro del esquema de operación del programa FIDUCAR, son las APEC's, que vigilan la asignación de los apoyos económicos a los beneficiarios con oportunidad y suficiencia; en caso de no darse así, tanto las APEC's como cualquier persona pueden asistir a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o al Organismo de Control Estatal para presentar las quejas, denuncias y sugerencias al programa para que se proporcione el servicio de manera adecuada.

Como instancia de contraloría social del SED se encuentran todas las y los beneficiarios(as) y la sociedad en general, quienes podrán acudir a las oficinas de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa o las del Organismo de Control Estatal a presentar sus quejas, denuncias y sugerencias, que contribuyan a una mejor operación del programa.

3.3.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Ver el Apartado 2.3.3.2

3.3.3.3 Operación y Mantenimiento

FIDUCAR

Las madres y padres de familia de las alumnas y alumnos, entregan la solicitud de incorporación o renovación de beca del Programa Financiamiento Educativo Rural del CONAFE. Ver Anexo 4.3 Solicitud de Beca FIDUCAR.

La Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa selecciona a las y los beneficiarios, de acuerdo a las solicitudes asigna el tipo de apoyo, a continuación comunica la aceptación y firma el convenio respectivo con los responsables para recibir mensualmente los apoyos económicos.

Durante el ciclo escolar se realiza el seguimiento y control del proyecto FIDUCAR.

Ver anexo 4.11 Proceso del Financiamiento Educativo Rural.

SED

Las figuras educativas que concluyen satisfactoriamente su Servicio Social Educativo pueden solicitar su incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), o un año de prórroga después del cual harán la solicitud correspondiente para su incorporación.

Durante el tiempo que están inscritos(as), reciben los apoyos económicos correspondientes a la prestación de su Servicio Social Educativo.

El (la) propio(a) beneficiario(a) del SED, podrá solicitar hasta un año de receso, después del cual podrá reincorporarse y así concluir su estadía en el SED. Ver anexo 4.10 Proceso del Sistema de Estudios a Docentes (SED).

Para los efectos de control interno, el CONAFE expedirá el manual de procedimientos correspondiente a cada programa, que en ningún caso podrá establecer obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación.

3.4 Informes programáticos-presupuestarios

3.4.1 Avances Físicos-Financieros

Ver apartado 2.4.1

3.4.2 Cierre de ejercicio

Ver apartado 2.4.2

3.4.3 Recursos no devengados

Ver apartado 2.4.3

3.4.4 Recursos devengados y no cobrados.

Ver apartado 2.4.4

3.5 Evaluación

3.5.1 Interna

Ver apartado 2.5.1

3.5.2 Externa

Ver apartado 2.5.2

3.6 Indicadores de resultados

Ver apartado 2.6

3.7 Seguimiento, Control y Auditoría

3.7.1 Atribuciones

Ver apartado 2.7.1

3.7.2 Objetivo

Ver apartado 2.7.2

3.7.3 Resultados y seguimiento

Ver apartado 2.7.3

3.8 Quejas y Denuncias

3.8.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Ver apartado 2.8.1

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas de Operación continuarán vigentes en tanto no se emitan nuevas reglas aplicables.

SEGUNDA.- Estas reglas, en materia operativa, serán aplicables al ciclo escolar que corresponda.

TERCERA.- Los docentes y beneficiarios que al último día del mes de diciembre no hayan cobrado el importe de los apoyos a que se hubiesen hecho acreedores de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, tendrán la posibilidad de hacerlo como fecha máxima, hasta el último día hábil del mes de junio del año fiscal siguiente.

CUARTA.- Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

- 7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA? _____ SI () NO () ¿CUAL? _____
- 8.- ¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE? _____ OFICINA DEL CONAFE () RADIO () TELEVISION ()
CARTELES () VISITA A ESCUELA () OTRO () ESPECIFICA:
- 9.- ¿QUE ACTIVIDAD CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD?

- 10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A TRABAJAR EN LA COMUNIDAD QUE TE ASIGNE? SI () NO ()
- 11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A TRABAJAR ALGUNOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS? SI () NO ()
- 12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA? SI () NO () ¿CUAL?
- 13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL? PREESCOLAR () PRIMARIA ()
- 14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR?
SI () NO ()
- 15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE?
SI () NO ()
¿COMO? _____
- 16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE? _____
- 17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE? IMPARTIR CLASE () SALIRME DE MI CASA ()
GANAR DINERO () TENER APOYO ECONOMICO PARA ESTUDIAR () LA EXPERIENCIA DE VIVIR EN
COMUNIDAD ()
OTRO () ESPECIFICA.

FIRMA

TODOS LOS CAMPOS DE ESTE FORMATO DEBEN SER LLENADOS POR EL INTERESADO O LA INTERESADA.

LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANIA EN GENERAL SE CAPTARAN A TRAVES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONAFE, EL ORGANO DE CONTROL ESTATAL, SI ES EL CASO EL ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL, MODULOS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, OFICINAS DE DELEGACIONES DEL CONAFE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ETC., VIA PERSONAL, ESCRITA, INTERNET (WWW.CONAFE.GOB.MX), TELEFONICA (SACTEL 01800 00 148 00 EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA O 01 54 80 20 00 EN LA CIUDAD DE MEXICO), Y SE CUENTA CON LA UNIDAD DE QUEJAS Y SUGERENCIAS (NUMERO TELEFONICO 52-11-28-34). "ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
CEDULA DEL ASPIRANTE A INSTRUCTOR COMUNITARIO
DIRECCION DE EDUCACION COMUNITARIA

No.	Concepto	Instrucción
1	NOMBRE COMPLETO	Anotar claramente el nombre del aspirante empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s).
2	FECHA DE NACIMIENTO	Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del aspirante.
3	TIPO DE SANGRE	Indicar el tipo de sangre del aspirante.
4	CURP	Anotar claramente cada uno de los dígitos de la CURP
5	RFC	Anotar claramente cada uno de los dígitos del RFC
6	LUGAR DE PROCEDENCIA	Anotar el nombre de la localidad, municipio y estado, marcar con una "x" el tipo de modalidad que corresponda de urbano o rural.
7	DOMICILIO PARTICULAR	Anotar la dirección particular, empezando por calle, número, colonia y municipio.
8	NUMERO DE CALZADO TALLA DE PLAYERA TALLA DE PANTS	Indicar la talla de cada uno de los artículos que se indican
9	TELEFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR	Anotar el número telefónico con clave lada donde se puede localizar el aspirante
10	GRADO DE ESTUDIOS	Marcar con una "x" el grado de estudios que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
11	LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA.	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
12	1.- EL CLIMA O VIAJES AFECTAN TU SALUD?	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
13	2.- PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a qué se refiere.
14	3.- HAS COLABORADO EN ALGUNA INSTITUCION EDUCATIVA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar a cuál institución.
15	4.- QUE FUNCION DESEMPEÑABAS?	Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la función que desempeñaba.
16	5.-¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántos.
17	6.- ¿CUANDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS?	Indicar la fecha de la conclusión de estudios, o hasta donde te quedaste.
18	7.- ¿DEBES ALGUNA MATERIA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles.
19	8.-¿COMO TE ENTERASTE DEL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.
20	9.- ¿QUE ACTIVIDADES CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD	Se debe responder de forma abierta.
21	10.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A TRABAJAR EN LA COMUNIDAD QUE TE ASIGNE?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
22	11.- ¿ESTARIAS DISPUESTO A TRABAJAR ALGUNOS SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
23	12.- ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDIGENA?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cuántas y cuáles.
24	13.- ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARIA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL?	Marcar con una "x" la opción que prefiera.
25	14.- ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR?	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
26	15.- ¿HAS COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que corresponda, en caso de marcar SI indicar cómo ha sido su colaboración.
27	16.- ¿EN QUE COMUNIDAD, REGION, O ESCUELA COLABORASTE?	Con relación a la pregunta anterior, si la opción fue SI mencionar la comunidad, región, o escuela donde colaboraba.
28	17.- ¿QUE FUE LO QUE TE MOTIVO A PARTICIPAR EN EL CONAFE?	Marcar con una "x" la opción que prefiera, en caso de marcar la opción otros indicar a qué se refiere.

FIRMA DEL ASPIRANTE

4.2 CONVENIO ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA (APEC)- CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE".

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE(A) _____, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA: _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES

DE EL CONAFE:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene entre sus atribuciones el fomento de la Educación y la Cultura, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982;

2.- Que entre sus atribuciones, tiene la de investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país;

3.- El fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante.

4.- Que los Programas de Educación Preescolar y Cursos Comunitarios quedan comprendidos dentro del marco prescrito por el Reglamento para la Educación Comunitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1981;

5.- Que los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos son impartidos por prestadores de un Servicio Social Educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;

6.- Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres y madres de familia y de los demás miembros de la propia comunidad;

7.- Que su Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

8.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en:

_____.

DE LA APEC:

1.- Que en términos del artículo 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia se constituyó como Asociación Promotora de Educación Comunitaria, (APEC) con objeto de promover la impartición de la educación inicial y básica, el apoyo a la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos;

2.- Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural promueve y participa en la operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos de beneficio comunitario.

3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la comunidad de: _____.

De acuerdo a lo anterior, las partes otorgan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio es el regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de LA APEC y de EL CONAFE en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Educación Inicial, Preescolar y/o Primaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como las modalidades de Educación Inicial Comunitaria, Secundaria Comunitaria, y Secundaria Comunitaria Indígena; las Estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena.

SEGUNDA.- De las obligaciones de EL CONAFE:

- a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que beneficien a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, entre otras;
- b) Propiciar y/o apoyar la organización de las comunidades, por medio de la APEC, para que se realicen acciones de beneficio comunitario e intercomunitario a través de la formación de redes;
- c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de LA APEC para la instalación de un curso en el que se imparta educación inicial, preescolar, primaria o de secundaria, en cualquiera de sus modalidades, a los niños de la comunidad;
- d) Asignar a los figuras docentes debidamente formados para llevar a cabo acciones en coordinación con LA APEC en beneficio de la comunidad y una labor educativa con los niños en la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, en cualquiera de sus programas, proyectos y modalidades;
- e) Extender a los alumnos Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones aplicables;
- f) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los niños que asistan a los cursos de educación Inicial, preescolar, primaria y/o secundaria. Este material será entregado a LA APEC, de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la misma,
- g) Proporcionar a LA APEC libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos de **Inicial**, Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los periodos escolares y de vacaciones;
- h) Prestar mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas **Inicial**, Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo al número de alumnas y alumnos, Programa o Programas Educativos instalados, y según la disponibilidad de estos recursos en la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa. Para su entrega se notificará con oportunidad a LA APEC el lugar, así como la cantidad correspondiente;
- i) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realicen las figuras docentes
- j) Organizar Reuniones Regionales con Representantes de LA APEC (Presidentes(as), Secretarios(as), etc.), para informarse sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos. Para ello se informará oportunamente a LA APEC sobre las fechas y lugar donde se realizarán las reuniones, así como los temas a tratar;

- k) Entregar a las figuras docentes durante la prestación de su Servicio Social Educativo, y de acuerdo con su categoría, un apoyo económico mensual, con base en el respectivo tabulador autorizado vigente;
- l) Extender a la correspondiente Representante de la APEC, al finalizar el ciclo escolar, la liberación de la Carta Responsiva de Tutoría Temporal otorgada para el(los) docente(s) menores de edad.
- m) Seleccionar conjuntamente con LA APEC a la persona que participará en la Modalidad de Centros Infantiles Comunitarios como Agente Educativo Comunitario, tomando en cuenta los requerimientos de esta Modalidad Educativa.

TERCERA. - De las obligaciones de LA APEC:

- a) Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la participación y organización de sus miembros, en la instrumentación de acciones de desarrollo social y, en su caso: productivo, promoción cultural, formación ciudadana, fomento de la salud, educación de la niñez y personas adultas y actividades recreativas, entre otras;
- b) Atender las necesidades de operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos instalados en la Comunidad, proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen las actividades escolares, y procurar la gestión recursos y apoyos ante las autoridades municipales;
- c) Cuidar y dar mantenimiento a los locales, mobiliario, biblioteca, materiales y equipo, en coordinación con las figuras docentes y personal de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE;
- d) Participar en el acopio de recursos materiales para el trabajo escolar.
- e) Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado, en coordinación con las figuras docentes, a los bienes de la escuela, tales como el mobiliario y, en su caso, al equipo de cómputo entregado para su participación en el Proyecto "Pequeño Explorador", Secundaria Comunitaria o Centros de Educación Comunitaria, incluyendo los periodos vacacionales.
- f) Proporcionar alojamiento y alimentación a las figuras docentes asignadas para impartir los Cursos de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria o desarrollar las estrategias de Centros de Educación Comunitaria y Centros de Educación Comunitaria en el Medio Indígena; así como dar alojamiento al (a la) Capacitador(a) Tutor(a) en las visitas de apoyo y seguimiento que realice a las figuras docentes de la Comunidad;
- g) Designar a una persona mayor para recoger, al inicio del ciclo escolar, al (a los) docente(s) asignado(s) y formalizar una Carta Responsiva de Tutoría Temporal, en caso de que el(los) docente(s) sea(n) menor(es) de edad.
- h) Garantizar la seguridad personal y la integridad física del (de los) docente(s) dentro de la comunidad y acompañarlo(s) en sus traslados a las Sedes de Formación a sus lugares de origen y al lugar que el CONAFE determine al concluir el ciclo escolar para recibir la liberación de la Carta Responsiva de Custodia Temporal;
- i) Acudir y participar en las reuniones convocadas por la Delegación de EL CONAFE, en la Entidad Federativa, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con EL CONAFE, LA APEC deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las reuniones, el (la) Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;
- j) Reportar a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo de los días de clase programados al mes. Asimismo, informar a EL CONAFE sobre el desempeño de las mismas figuras docentes en su labor educativa, en la propia comunidad;

- k) Establecer junto con la comunidad y las figuras docentes el horario de clases, el cual deberá ser al menos de 4 horas para Educación Inicial (mínimo 2 sesiones de 2 horas a la semana), de 4½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria; verificando que mismos cumplan con el horario acordado;
- l) Coordinarse con la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa: de EL CONAFE para recoger el material bibliográfico y escolar, así como el mobiliario escolar que se le asigne;
- m) Promover y apoyar a las figuras docentes para que se utilice permanentemente el equipo de cómputo y el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones;
- n) Participar en las acciones educativas que convoquen las figuras docentes y los Capacitadores Tutores, tales como: clases participativas entre padres, madres y estudiantes, eventos culturales recreativos, presentación de trabajos o productos derivados de aprendizajes, talleres organizados por los Centros de Educación Comunitaria, entre otras;
- o) Mantenerse informados por las figuras docentes sobre los avances y el desempeño escolar de las y los estudiantes, para contribuir al mejor desarrollo de sus aprendizajes;
- p) Apoyar a las figuras docentes en la elaboración del inventario de muebles, material didáctico, bibliográfico y equipo de los cursos al inicio y al finalizar el ciclo escolar;
- q) Validar y conservar la documentación administrativa del curso (Convenios, Diagnósticos, Actas etc.), proporcionándolos cuando sean requeridos por EL CONAFE o el docente;
- r) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los Capacitadores Tutores y al personal de EL CONAFE, cuando acudan a la comunidad a asesorar a las figuras docentes;
- s) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros infantiles Comunitarios:
 - Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de la citada Modalidad Educativa, y
- t) Devolver el mobiliario y equipo escolar cuando se retire el servicio.

CUARTA.- En caso de que LA APEC no cumpla con alguna de sus obligaciones, EL CONAFE la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, se nombrarán a otros representantes de LA APEC, en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas EL CONAFE podrá retirar el servicio.

QUINTA.- Si las figuras docentes abandonan los cursos, tanto el equipo como el mobiliario escolar se conservará en el/los locales donde se impartan éstos, para que en el servicio educativo pueda seguirse impartiendo en el mismo o en el siguiente ciclo escolar.

SEXTA.- La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido por las partes las cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en la localidad de: _____ del Municipio de: _____ en el Estado de: _____, a _____ de _____ del 200__.

"EL/LA PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA "APEC" ESTA DE ACUERDO CON QUE SE HAGAN PUBLICOS SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO"

POR LA APEC

POR EL CONAFE

PRESIDENTE(A)

**DELEGADO DEL CONAFE EN LA
ENTIDAD FEDERATIVA**

4.3 SOLICITUD DE BECA FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)

FORMATO SOLICITUD DE BECA FIDUCAR

Modalidad 1
Traslado ()
Hospedaje ()

Fecha: _____ 2

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo del niño (a) _____ 3

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Sexo: M () F () 4 Fecha de nacimiento: Año _____ Mes _____ Día _____ 5

DATOS ESCOLARES

Nivel de la institución a la que ingresará o en la cual está inscrito.

(Subraye únicamente la opción que le corresponda)

Preescolar: 6 (SOLO APLICA PARA LA MODALIDAD DE TRASLADO)

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Etapa III

Preescolar Federal

Tercero

Primaria: 7

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Table with 6 columns: Nivel I, Nivel II, Nivel III, and sub-columns for each level (Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto).

Secundaria: 8

Secundaria Técnica

Primero Segundo Tercero

Telesecundaria

Primero Segundo Tercero

Secundaria Federal

Primero Segundo Tercero

Secundaria Estatal

Primero Segundo Tercero

Secundaria Particular

Primero Segundo Tercero

Nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito: _____ 9

Domicilio de la Escuela: _____ 10

Calle No. Col.

Municipio: _____

Comunidad o localidad _____ 11

Clave de Centro de Trabajo: _____ 12

El niño cuenta con beca OPORTUNIDADES: Sí () No () 13

El niño cuenta con beca INI, otras: Sí () No () Otras especifique: _____ 14

DATOS FAMILIARES

Nombre del padre o tutor: _____ 15
 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ 16

Nombre de la madre o tutora: _____ 17
 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ 18

Domicilio de los padres: _____ 19
 Calle No. Col.

Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ 20

¿Cuántos hijos tiene? _____ ¿Cuántos van a la escuela? _____ ¿Cuántos hijos tienen beca FIDUCAR? _____ 21

¿En la comunidad donde vive cuenta con escuela? Primaria Sí () No () Secundaria Sí () No () 22

CONTESTAR EN CASO DE SOLICITAR LA MODALIDAD DE TRASLADO

Utiliza algún medio de transporte su hijo (a) para llegar a la escuela. Sí () No () 23

¿Qué tipo de transporte utiliza su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ 24

¿Cuánto tiempo se tarda en hacer el recorrido de su casa a la escuela? _____ 25

En caso de no contar con transporte:

¿Cuánto tiempo tiene que caminar su hijo (a) para llegar a la escuela? _____ 26

¿Existe algún tipo de accidente geográfico entre su comunidad y la escuela donde estudiará su hijo que dificulte el recorrido a servicio educativo? Sí () No () 27

¿Cuál? Río () Cañada () Montaña () Otro: _____ 28

¿Qué tipo de clima predomina en la región? _____ 29

¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted? _____

Correo () Telégrafo () Teléfono () Número: _____ Otro especifique _____ 30

CONTESTAR EN CASO DE SOLICITAR LA MODALIDAD DE HOSPEDAJE

Nombre de El o La Sr. o Sra: _____ 31
 Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

¿Qué parentesco tiene con usted? _____ 32

Domicilio del depositario: _____ 33
 Calle No. Col.

Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ 34

Nombre o Firma del padre, madre o tutor del solicitante
 _____ 35

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el Organismo de Control Estatal, si es el caso el Organismo de Control Municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, etc., vía personal, escrita, internet (www.CONAFE.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
"SOLICITUD DE BECA FIDUCAR"**

Objetivo:		Tiene la finalidad de que la beca sea otorgada al alumno(a) que requiera el apoyo económico se hace el llenado de la solicitud, la cual nos permitirá conocer si el aspirante cubre el perfil.
No.	Concepto	Instrucción
		DATOS DEL BENEFICIARIO
1.	MODALIDAD	Marcar con una "x" el tipo de modalidad que se desee.
2.	FECHA	Anotar claramente la fecha de llenado de la solicitud.
3.	NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO	Anotar claramente el nombre del beneficiario empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s).
4.	SEXO	Marcar con una "x" si el beneficiario(a) es masculino o femenino.
5.	FECHA DE NACIMIENTO	Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del beneficiario(a).
		DATOS ESCOLARES
6.	PREESCOLAR	Subrayar si el tipo de preescolar es de CONAFE o Preescolar Federal). La beca Fiducar para Preescolar, únicamente se otorga en la modalidad de traslado y es aplicable para niños de 5 años que estén por cursar el último grado de preescolar.
7.	PRIMARIA	Subrayar el nivel educativo o grado escolar.
8.	SECUNDARIA	Subrayar el tipo de Secundaria y a qué grado escolar ingresará o está inscrito.
9.	NOMBRE DE LA ESCUELA A LA QUE INGRESARA	Anotar el nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
10.	DOMICILIO DE LA ESCUELA	Anotar la ubicación de la escuela.
11.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que está ubicada la escuela.
12.	CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	Anotar la clave de centro de trabajo de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
13.	EL NIÑO CUENTA CON BECA OPORTUNIDADES	Marcar con una "x" la opción que le corresponda.
14.	EL NIÑO CUENTA CON BECA INI	Marcar con una "x" la opción que le corresponda y especifique si cuenta con otro tipo de beca.
		DATOS FAMILIARES
15.	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	Anotar completo el nombre del padre empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
16.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos del Padre o Tutor: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso.

17.	NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA	Anotar completo el nombre de la madre o tutora empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
18.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos de la madre o tutora: fecha de nacimiento completa, a que se dedica o en que trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso
19.	DOMICILIO DE LOS PADRES	Escribir claramente el domicilio donde radican los padres o tutores.
20.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que viven los padres o tutores.
21.	CUANTOS HIJOS TIENE, CUANTOS VAN A LA ESCUELA Y CUANTOS HIJOS TIENEN BECA FIDUCAR	Anotar con número la cantidad de hijos que tiene, la cantidad de hijos que asisten a la escuela y la cantidad de hijos que cuentan con beca Fiducar.
22.	EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE CUENTA CON ESCUELA	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
23.	UTILIZA ALGUN MEDIO DE TRANSPORTE SU HIJO(A)	MODALIDAD DE TRASLADO Marcar con una "x" la opción que corresponda.
24.	¿QUE TIPO DE TRANSPORTE UTILIZA SU HIJO?	Escribir qué tipo de transporte utiliza para trasladarse a la escuela.
25.	¿CUANTO ES EL TIEMPO DE RECORRIDO?	Anotar el tiempo aproximado que hace de su casa a la escuela.
26.	EN CASO DE NO CONTAR CON TRANSPORTE PUBLICO, CUANTO TIEMPO TIENE QUE CAMINAR SU HIJO(A) PARA LLEGAR A LA ESCUELA.	Anotar el tiempo aproximado que realiza su hijo para llegar a la escuela.
27.	¿EXISTE ALGUN TIPO DE ACCIDENTE GEOGRAFICO EN LA COMUNIDAD Y EN LA ESCUELA EN DONDE ESTUDIARA SU HIJO(A)?	Indicar con "x" en SI o No, en caso de existir o no existir accidentes geográficos.
28.	¿CUAL?	Indicar con una "x" la opción que corresponda o describir de manera breve el accidente geográfico detectado.
29.	¿QUE TIPO DE CLIMA PREDOMINA EN LA REGION?	Anotar el clima que predomina en la región.
30.	¿CUAL ES LA FORMA MAS FACIL DE COMUNICARSE CON USTED?	Indicar con una "x" la opción que corresponda a la forma más fácil de comunicarse con usted.
31.	NOMBRE DE EL O LA SR. O SRA.	Anotar completo el nombre de la persona que será la responsable en el caso de la modalidad de hospedaje, empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
32.	¿QUE PARENTESCO TIENE CON USTED?	Anotar el tipo de parentesco que se tenga con la persona que será responsable.
33.	DOMICILIO DE EL O LA SR. O SRA.	Escribir claramente el domicilio donde radica la persona que será responsable.
34.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que vive la persona que será responsable.
35.	NOMBRE O FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE	Escribir claramente el nombre del padre, madre o tutor del solicitante y, en caso de que cuente con ella, su firma.

Anexo 4.4 FORMATO CONVENIOS**BENEFICIARIOS FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR)-CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)**

“ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL EN SU MODALIDAD DE HOSPEDAJE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO “EL CONAFE” REPRESENTADO POR SU TITULAR DE LA DELEGACION DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA _____ Y POR LA OTRA PARTE EL/LA SEÑOR(A) _____ EN LO SUBSECUENTE “LOS PADRES O TUTORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES**1.- DE EL CONAFE**

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Programa de “Financiamiento Educativo Rural” FIDUCAR que tiene por objeto fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.

1.3. Que a través de un apoyo económico permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación preescolar, primaria o secundaria, hospedándose en una comunidad que cuente con escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Titular de la Delegación del Conafe en la Entidad Federativa tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en

_____, en el Estado de _____, México.

2. DE “LOS PADRES O TUTORES”

2.1 Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE que le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir del grado o nivel ___ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, designaron a __EL (LA) Sr. (Sra.) _____ para efectos de alojar y proporcionar los cuidados necesarios a su hijo(a) y

2.3. Que otorga el permiso que se refiere el correlativo al Artículo 421 del Código Civil Federal para que su menor hijo(a) salga del hogar familiar y permanezca en la casa de EL/LA SR.(A) _____ ubicada _____ en _____ por los ciclo(s) escolar(es) en que se halle inscrito dentro del Programa.

3. DE EL/LA SR.(A)-----

3.1 Que acepta la designación hecha por LOS PADRES O TUTORES en su persona, para guardar con la diligencia y cuidados necesarios a su hijo(a) cuyo nombre se indica en la declaración 2.1 y;

3.2. Que la comunidad cuenta con escuela en la cual se imparten estudios de educación _____ y que está en condiciones de alojar y asistir en sus necesidades a el(la) menor señalado.

CLAUSULAS

PRIMERA:-El objeto del presente convenio es el otorgamiento por parte de EL CONAFE de un apoyo económico a favor de el(la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda cursar sus estudios de _____ durante los ciclos escolares que permanezca.

SEGUNDA:-Para que el apoyo económico cumpla con el objeto para el que se otorga, las partes tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

DE EL CONAFE

- a) Entregar a EL/LA SR. (A) _____ el apoyo económico, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación del CONAFE, en función del apartado V, fracción 8 "Mecanismo de operación para otorgar el Apoyo Económico" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), mismas que podrán ser incrementadas, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.
- b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

- a) Inscribir o reinscribir a su hijo(a) en el _____, donde deberá cursar sus estudios.
- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;
- c) Poner atención a la conducta que presente su hijo(a) en la casa de EL/LA SR. (A) _____.
- d) Incorporar, en la medida de lo posible, a su hijo(a) al hogar familiar durante los fines de semana y periodos vacacionales para convivir con él(ella).
- e) Atender las necesidades de su hijo(a) que se originen durante su permanencia en el la casa que lo albergue antes mencionado.
- f) Proporcionarle a su hijo(a) material escolar y atención médica;
- g) Atender, en todo tiempo, la calidad de los cuidados que EL/LA SR.(A) _____ observe respecto a su hijo(a).
- h) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- i) Renunciar al apoyo económico cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.
- j) Informar a la Delegación del Conafe en la Entidad Federativa, el cambio de domicilio por parte de EL (LA) SR. (A) _____ o de ellos mismos, a la brevedad posible.

DE EL/LA SR. (A) _____

- a) Incorporar a EL(LA) BENEFICIARIO(A) a su ámbito familiar y ofrecer la protección, orientación y cuidados necesarios a su edad y sexo;
- b) Utilizar el apoyo económico para satisfacer las necesidades de alimentos y alojamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento en la escuela en que se encuentre inscrito EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que le requiera, relativa al comportamiento escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- e) Reportar a LOS PADRES O TUTORES cualquier accidente o enfermedad que padezca EL(LA) BENEFICIARIO(A) durante el tiempo que permanezca en la casa que lo albergue, y
- f) Renunciar, cuando así convenga a sus intereses al nombramiento conferido por LOS PADRES O TUTORES, dando aviso a éstos y a EL CONAFE, por lo menos con 30 días de anticipación.
- g) Informar a los padres de familia del beneficiario(a) a su cargo, y a la Delegación del Conafe en la Entidad Federativa, el cambio de domicilio.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES y EL/LA SR. (A) _____

_____ tienen conocimiento y están de acuerdo en que El CONAFE rescindirá su obligación de otorgar el apoyo económico en los siguientes casos:

- a) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingreso en nivel I; 5 ciclos escolares si ingreso en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingreso en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.
- b) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;
- c) Cuando LOS PADRES O TUTORES o EL(LA) SR.(A) _____ no notifiquen a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa, el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Cuando la persona que atiende a EL(LA) BENEFICIARIO(A) no sea la que se establece en el presente convenio;
- e) Cuando EL (LA) SR.(A) _____ renuncie, por así convenir a sus intereses, a continuar con el cuidado del beneficiario(a) y no se designe un depositario sustituto.

- f) Por no asistir a cobrar el apoyo económico de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación del Conafe en la Entidad Federativa;
- g) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de origen de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- h) Cuando la familia de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambie de residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- i) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación del Conafe en la Entidad Federativa sea falsa;
- j) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;

CUARTA.- En caso de presentarse cambios de hogar de EL(LA) BENEFICIARIO(A), sea por solicitud de LOS PADRES O TUTORES o por renuncia de EL(LA) SR.(A) _____ esta última tendrá derecho a recibir únicamente el monto correspondiente a la fecha en que aquél haya permanecido en su domicilio.

QUINTA.- LOS PADRES O TUTORES manifiestan que EL(LA) SR. (A) _____ no incurre en responsabilidad si por causas de fuerza mayor su hijo(a) fuere víctima de algún accidente que se presente durante el tiempo que permanezca bajo cuidado del segundo.

SEXTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en tres tantos, EL(LA) TITULAR DE LA DELEGACION DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA conservando el original y LOS PADRES O TUTORES y EL/LA SR.(A) _____ una copia del convenio.

México, D.F. a _____ de _____ del _____.

POR EL CONAFE

TITULAR DE LA DELEGACION DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

LOS PADRES O TUTORES

EL(LA) SR.(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

“ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL EN SU MODALIDAD DE TRASLADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA DELEGACION DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA _____ Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES _____ EN LO SUBSECUENTE "LOS PADRES O TUTORES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

1.- DE EL CONAFE

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Programa de "Financiamiento Educativo Rural" FIDUCAR que tiene por objeto fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.

1.3. Que a través de un apoyo económico permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación, preescolar, primaria o secundaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos tipos educativos.

1.4. Que su Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en

_____, en el Estado de _____, México.

2. DE "LOS PADRES O TUTORES"

2.1. Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir de la etapa, grado o nivel _____ de _____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclo(s) escolar(es).

2.2. Que bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____, como el centro educativo al que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el grado escolar a cursar por EL(LA) BENEFICIARIO(A), y está ubicado en _____.

2.4. Que señala como domicilio familiar el ubicado en _____.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de EL CONAFE de un apoyo económico a favor de el(la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en el Programa.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del apoyo económico, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE EL CONAFE

- a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES el apoyo económico, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación, en función del apartado V, fracción 8 "Mecanismo de operación para otorgar el Apoyo Económico" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) mismas que podrán ser incrementadas, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.
- b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

- a) Inscribir a su hijo(a) en _____, donde deberá cursar sus estudios;
- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito; así como en el caso de los(as) alumnos(as) de preescolar, EL PADRE O TUTOR deberá garantizar que EL(LA) BENEFICIARIO(A) acuda acompañado de un familiar.
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A),

- e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- f) Renunciar al apoyo económico cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES están de acuerdo en que El CONAFE rescindirá su obligación de otorgar el apoyo económico en los siguientes casos:

- a) Cuando LOS PADRES O TUTORES no notifiquen a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- b) Por no asistir a cobrar el apoyo económico de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa;
- c) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de residencia de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Cuando los PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- e) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa sea falsa;
- f) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;
- g) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación preescolar en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE, o cuando curse los estudios en un preescolar estatal y NO se demuestre que asiste a la comunidad donde se encuentra ubicada la escuela acompañado del familiar BENEFICIARIO(A) del programa.
- h) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingresó en nivel I; 5 ciclos escolares si ingresó en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingresó en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.
- i) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;

CUARTA.- LOS PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga el apoyo económico, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya el preescolar, la primaria o la secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en dos tantos, el(la) Representante de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa conservando el original y LOS PADRES O TUTORES una copia del convenio.

México, D.F. a _____ de _____ del _____.

POR EL CONAFE

TITULAR DE LA DELEGACION DEL CONAFE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

LOS PADRES O TUTORES

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

4.5 SOLICITUD INCORPORACION**SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)**

FORMATO SOLICITUD INCORPORACION SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES

Estado de: _____ a ____ de _____ del año 200__.

Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa del CONAFE

En la Ciudad de _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he acreditado el Servicio Social Educativo y he solicitado se envíe mi expediente técnico a la Delegación del CONAFE a su digno cargo : _____

Asimismo, no omito comentarle que me encuentro inscrito(a) en la escuela, colegio, facultad de: _____; en la carrera o curso de: _____

Que curso en la escuela, colegio, facultad de: _____

con domicilio: _____

Motivo por el cual solicito mi incorporación como beneficiario(a) del SED en el estado de _____ para poder recibir el apoyo económico al que me hice acreedor(a).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma

Nombre del (la) Ex Docente: _____

Número del Control: _____

Figura: _____

Generación: _____

Programa: _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el Organismo de Control Estatal, si es el caso el Organismo de Control Municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, etc., vía personal, escrita, internet (www.CONAFE.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
"SOLICITUD DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)"

OBJETIVO:	
Registrar la incorporación del Sistema de Estudios a Docentes (SED) de los exdocentes que concluyeron el servicio social educativo y desean continuar con sus estudios y de esta forma ejercer el apoyo económico al que se hizo acreedor.	
No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Titular de la Delegación del CONAFE en la Entidad Federativa
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el nombre de la entidad destino (estado a donde desea realizar la transferencia).
5.	Anotar claramente el nombre de la carrera o curso en el que está inscrito.
6.	Anotar claramente el nombre de la escuela, plantel o facultad donde está inscrito.
7.	Anotar claramente el domicilio de la institución educativa.
8.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa a donde se solicita la transferencia del apoyo económico.
9.	Firma del beneficiario.
10.	Anotar claramente el nombre del beneficiario.
11.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
12.	Anotar el nombre de la figura docentes de acuerdo al servicio realizado.
13.	Anotar el número de generación en la cual participó.
14.	Anotar el nombre del programa en el que participó.
15.	Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo.

4.6 SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO (SED)

Estado de: ____ (1) _____ a ____ (1) ____ de ____ (1) _____ del año 200__ (1) __.

ASUNTO: SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO

____ (2) _____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de ____ (3) _____

Presente.

El que suscribe C. ____ (4) _____ solicita a usted tenga a bien autorizar el receso en la entrega del apoyo económico, del mes de ____ (5) _____ de 200__ (6) __ al mes de ____ (7) _____ de 200__ (8) __, por los motivos que a continuación se detallan:

____ (9) _____

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable, agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

____ (10) _____

(Nombre completo y Firma del (la) beneficiario(a))

Número del Control: ____ (11) _____

Figura: ____ (12) _____

Generación: ____ (13) _____

Sede: ____ (14) _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato

(Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO"****OBJETIVO:**

Registrar la suspensión temporal en la entrega del apoyo económico solicitada el beneficiario. Esta puede de ser hasta por un año y se les podrá autorizar de forma continua o discontinúa.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Delegado(a)
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el nombre del beneficio que solicita el receso
5.	Anotar el mes a partir del cual da inicio el periodo de receso
6.	Anotar el año del mes en el que da inicio el periodo de receso.
7.	Anotar el mes en el que concluye el periodo de receso
8.	Anotar el año del mes en el que concluye el periodo de receso.
9.	Describir los motivos o causas por los cuales solicita el receso.
10.	Anotar claramente el nombre completo del beneficiario y firmar
11.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
12.	Anotar el nombre de la figura docentes de acuerdo al servicio realizado.
13.	Anotar el número de generación en la cual participaron
14.	Anotar el nombre de la sede a la que pertenece.

4.7 SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

FORMATO SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES

Estado de: a __ (1) __ de __ (1) __ del año 200__ (1) __.

____ (2) _____

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____ (3) _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi finiquito de __ (4) __ meses de los __ (5) __ del apoyo económico a los que me hice acreedor(a) como beneficiario(a) y que me faltan de devengar, por mi participación en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he culminado mis estudios profesionales en la carrera de: _____ (6) _____, en la Facultad, Escuela Profesional-o Instituto Tecnológico de: _____ (7) _____-, con domicilio en: _____ (8) _____.

Según consta en el (_9_) Título Profesional Obtenido, (_9_) Acta de Examen Profesional Aprobado o (_9_) en el Documento equivalente, (_____ 10 _____) con fecha de expedición _____ (11) _____, cuya copia se anexa a la presente solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

_____ (12) _____

Firma

Nombre del Beneficiario (a): _____ (13) _____

Número del Control: _____ (14) _____

Figura: _____ (15) _____

Generación: _____ (16) _____

Programa: _____ (17) _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____ (18) _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

“ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato

(Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE RECESO EN LA ENTREGA DEL APOYO ECONOMICO"**

OBJETIVO: Registrar la entrega del total de apoyos económicos pendientes por ejercer que se otorgan al beneficiario que ha terminado y certificado sus estudios superiores.

No.	Descripción
1.	Señalar el nombre de la entidad federativa y la fecha de elaboración de la solicitud
2.	Anotar el nombre del Delegado(a)
3.	Anotar claramente el nombre de la entidad federativa.
4.	Anotar el número de meses del apoyo económico que le faltan por ejercer
5.	Anotar el número de meses del apoyo económico a los que se hizo acreedor por la prestación de uno o dos años del servicio social educativo.
6.	Anotar claramente el nombre de la licenciatura o estudios superiores que concluyó.
7.	Anotar claramente el nombre de la Institución Educativa donde cursó los estudios superiores
8.	Anotar el domicilio de la institución educativa donde realizó sus estudios.
9.	Señalar con una "X" el documento comprobatorio que presenta ya sea el título Profesional Obtenido, el Acta del Examen Profesional o el equivalente.
10.	Si presenta un documento diferente a al Título o al Acta de Examen, debe especificar el nombre del documento que presenta.
11.	Anotar claramente la fecha en la que se expidió el documento comprobatorio que presenta.
12.	El beneficiario debe firmar la solicitud
13.	Anotar el nombre completo del Beneficiario
14.	Anotar el número de control asignado en la fase de servicio.
15.	Anotar el nombre de la figura docentes de acuerdo al servicio realizado.
16.	Anotar el número de generación en la cual participaron.
17.	Anotar el nombre del programa en el que participó.
18.	Anotar el estado donde realizó el servicio social educativo.

4.8 TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DE LA INSTRUCTORA O INSTRUCTOR COMUNITARIO(A) EN LA COMUNIDAD

V. INSTRUCCIONES

C. Presidente(a) de APEC anote, utilizando pluma o bolígrafo, los problemas o situaciones que deben atenderse para mejorar la impartición de las clases. Estampe su firma en el espacio que corresponda al mes en que se hace el reporte.

Agosto	Firma
Septiembre	Firma
Octubre	Firma
Noviembre	Firma
Diciembre	Firma
Enero	Firma
Febrero	Firma
Marzo	Firma
Abril	Firma
Mayo	Firma
Junio	Firma
Julio	Firma

	TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A) EN COMUNIDAD		CICLO ESCOLAR
	Delegación en el Estado de: _____		
I. DATOS DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A)			
FOTOGRAFÍA	NOMBRE:		
	DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO):		
	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	
	ESTADO:	MODALIDAD EDUCATIVA EN LA QUE PARTICIPA:	
	GENERACIÓN:	No. DE CONTROL:	CURP:
II. DATOS DE LA COMUNIDAD ASIGNADA			
NOMBRE DE LA COMUNIDAD:		CLAVE:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	SEDE DE TUTORÍA:	
III. REGISTRO DE FIRMAS DE LOS (LAS) REPRESENTANTES DE APEC			
NOMBRE DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DE LA APEC:		FIRMA:	
NOMBRE DEL (DE LA) SECRETARIO(A) DE LA APEC:		FIRMA:	

Instrucciones Generales:

- Los datos del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) de la Comunidad asignada y el nombre del(de la) Presidente y del(de la) Secretario(a) de la APEC, serán anotados por la Delegación Estatal. En la fotografía del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) deber
- Las firmas del(de la) Presidente(a) y Secretario(a) de la APEC, serán recabadas por el(la) Instructor(a) Comunitario(a).
- El registro de asistencias e inasistencias de el(la) Instructor(a) Comunitario(a) a la Comunidad, lo hará el(la) Presidente(a) de la APEC. En ausencia de éste(a), dicho registro lo hará el(la) Secretario(a) de la APEC.
- El(la) Instructor(a) Comunitario(a), deberá presentar mensualmente la **tarjeta** debidamente llenada y firmada por el(la) Presidente(a) de la APEC, para efecto del otorgamiento del apoyo económico que le corresponde.
- La **tarjeta** podrá ser utilizada por el (la) Instructor(a) Comunitario(a) para acreditar su identidad como Figura Docente del CONAFE.

FID 01-1104

Nota: en los días que el Instituto(s) Comunitario(s) no estuvo en la comunidad para dar clases

MESE/AÑO	DÍAS															DEL MES															NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DEL AFEC	
AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
SEPTIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
JUNO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

Nota: Los espacios en blanco que están debajo de cada día del mes, pueden ser utilizados por la Delegación Estatal para indicar, mediante algún símbolo o letra, las actividades relevantes del ciclo escolar, como son Reuniones de Tutoría, Reuniones de AFEC.

- ▷ INOCURSOS R REUNIÓN DE TUTORÍA (ART) F SUPERBÓNFORO RESIVO M REUNIÓN MICRO REGIONAL
- ◁ INCURSOS A REUNIÓN DE AFEC V VACACIONES

4.9 INSTRUCTIVO PARA CONFORMAR EL NUMERO DE CONTROL DE LOS DOCENTES EN SERVICIO.

El número de control se forma de la manera siguiente:

07	Clave del año de ingreso como Docente en Servicio.
3	Clave del Programa.
22	Clave del Estado
0001	Número progresivo.

En consecuencia el número de control de un docente en el Estado de Querétaro será:

073220001

1.- La clave del año de ingreso se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO DE INGRESO AL SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO	CLAVE
2007	07
2008	08
2009	09
2010	10
2011	11
2012	12
2013	13
2014	14
2015	15

2.- Clave del Programa:

La clave del Programa Docente en Servicio es 3 (tres)

3.- Clave del Estado:

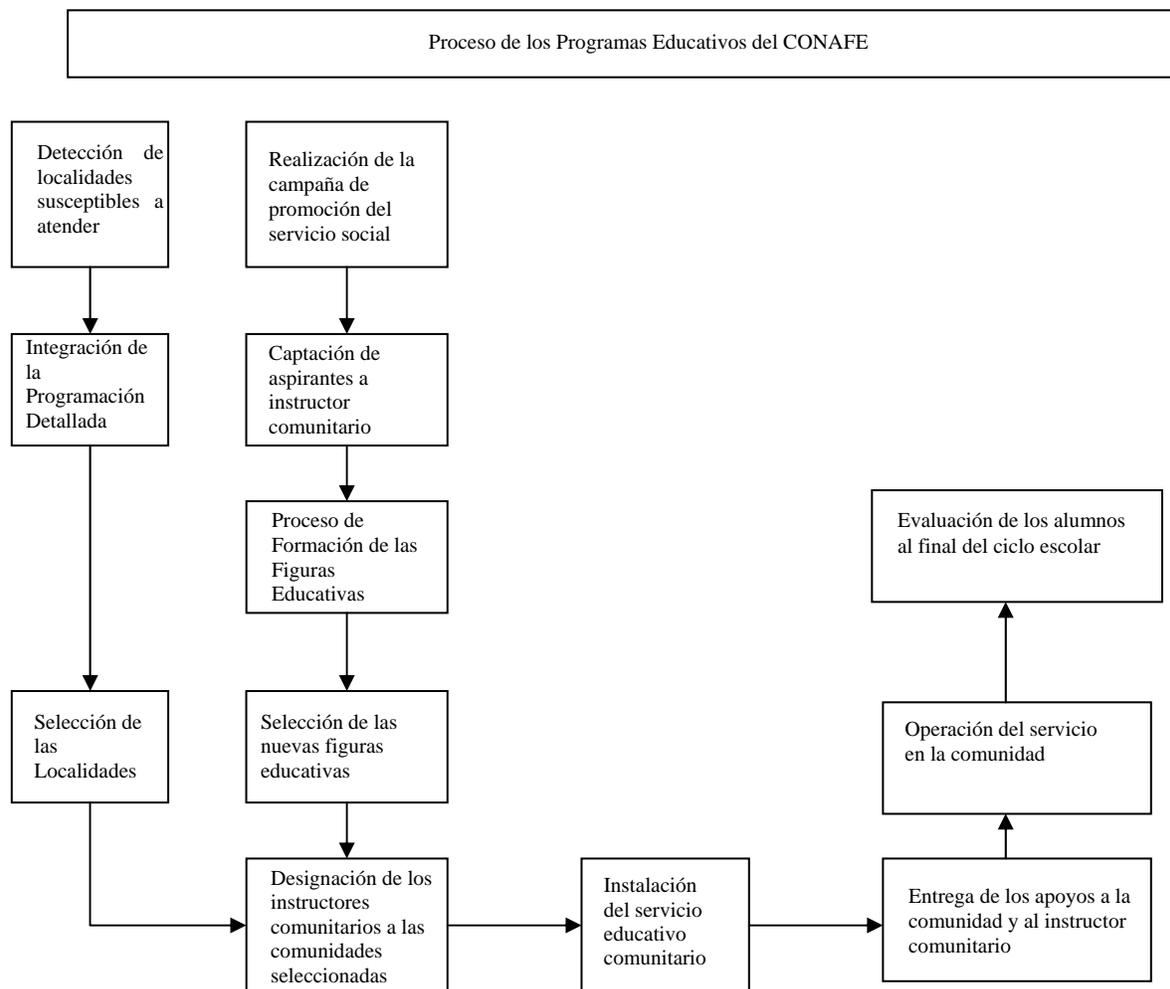
La clave del Estado será asignada de acuerdo a lo siguiente:

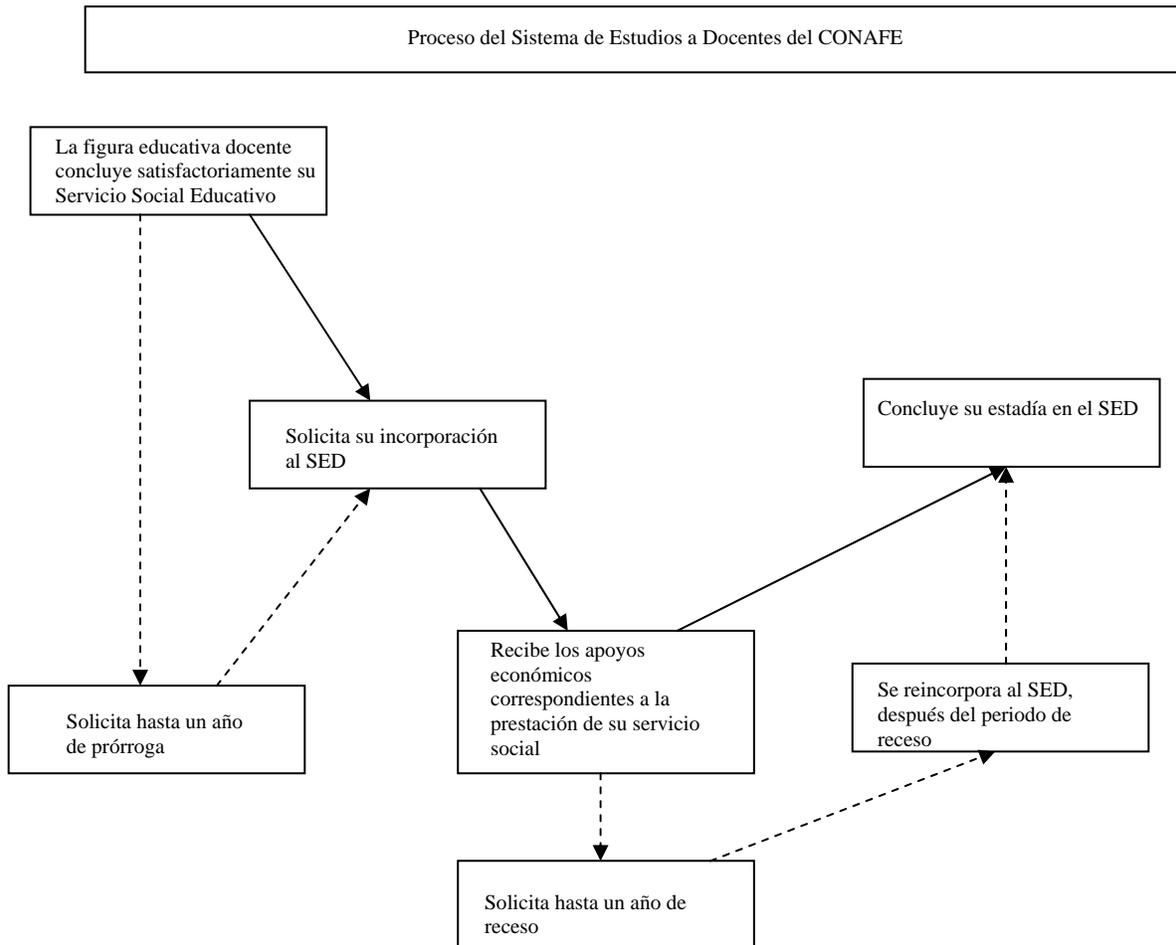
CLAVE	ESTADO	CLAVE	ESTADO
01	Aguascalientes.	17	Morelos.
02	Baja California.	18	Nayarit.
03	Baja California Sur.	19	Nuevo León.
04	Campeche.	20	Oaxaca.
05	Coahuila.	21	Puebla.
06	Colima.	22	Querétaro.
07	Chiapas.	23	Quintana Roo.
08	Chihuahua.	24	San Luis Potosí.
09	Distrito Federal.	25	Sinaloa.
10	Durango.	26	Sonora.
11	Guanajuato.	27	Tabasco.
12	Guerrero.	28	Tamaulipas.
13	Hidalgo.	29	Tlaxcala.
14	Jalisco.	30	Veracruz.
15	México.	31	Yucatán.
16	Michoacán.	32	Zacatecas.

4.- Número progresivo:

El número progreso de los Docentes en Servicio se asignará iniciando siempre desde 0001 para cada año.

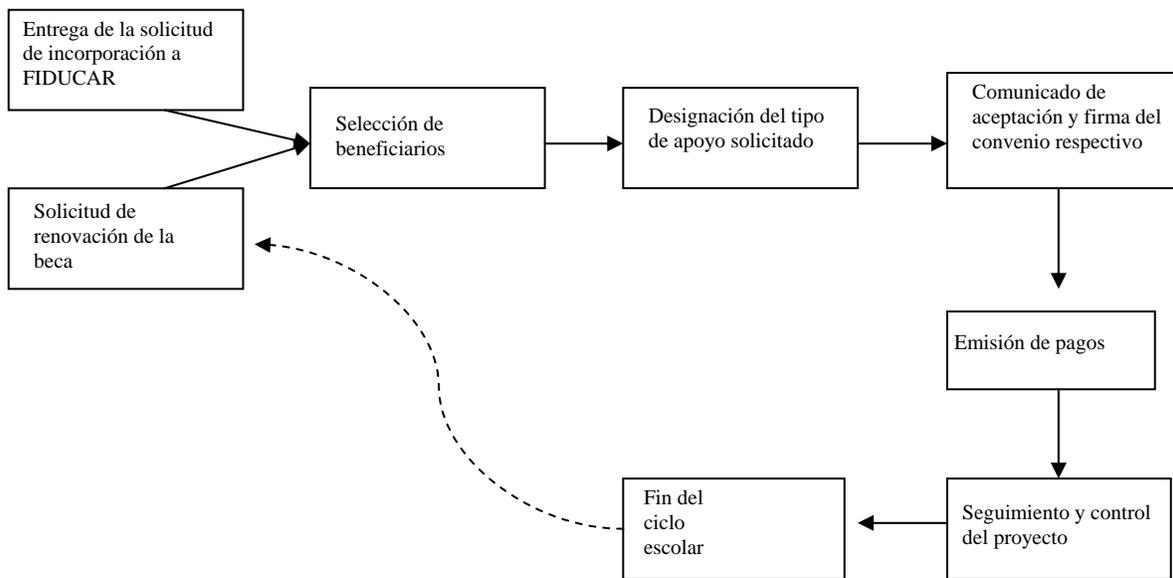
4.10 PROCESO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS



4.11 PROCESO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)

4.12 PROCESO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL

Proceso del Programa Financiamiento Educativo Rural del CONAFE



4.13 CONVOCATORIAS

APÚNTATE
Aprende, comparte
y superate

Participa en el Conafe como instructor comunitario

Tú puedes cambiar la historia
Nosotros te apoyamos

01 800 624 8733
www.conafe.edu.mx

conafe
Consejo Nacional de Fomento Educativo

The advertisement features a background of several pencils. One pencil is prominently shown in the center, pointing upwards. To its left and right are the eraser ends of other pencils. The overall design is clean and educational, with a focus on learning and community support.

ANEXO 4.14 DELEGACIONES DEL CONAFE ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE LOS TRAMITES

ENTIDAD	TITULAR	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
AGUASCALIENTES	MTRA. MA. CRISTINA GALVAN MONTERO	Boulevard José María Chávez No. 1304 Fracc. Jardines de la Asunción C.P. 20270 Aguascalientes, Ags.	(01 449) 917 66 22 913 20 95 917 66 11	mgalvan@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	ING. FRANCISCO JAVIER VEGA GARCIA	Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. Piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01 686) 557 22 80 556 03 44 557 09 01 556 13 21	fvega@conafe.gob.mx
BAJA CALIF. SUR	LIC. JOSE JESUS FLORES CASTRO	Calle Océano Atlántico No. 4796 Col. El Conchalito C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	(01 612) 124 20 19 124 20 18	jflorese@conafe.gob.mx
CAMPECHE	C.P. MANUELA INURRETA NAVARRO	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14 Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01 981) 816 16 29 811 48 54 811 48 55	minurreta@conafe.gob.mx
COAHUILA	LIC. RICARDO HERRERA GARCIA (ENCARGADO)	Paseo de la Reforma No. 1500 Col. Pro vivienda C.P. 25020 Saltillo, Coah.	(01 844) 414 91 70 414 87 74	rherrera@conafe.gob.mx
COLIMA	PROFRA EDNA TERESA GAITAN VEGA	Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur Col. Centro C.P. 28000, Colima, Col.	(01 312) 313 00 08 312 65 54 312 94 60	egaytan@conafe.gob.mx
CHIAPAS	LIC. JORGE ROSENDO SANTIAGO RAMIREZ	Bld. Fidel Velásquez No. 1471 Col. Fracc. 24 de Junio C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chis	(01 961) 616 66 32 6162017 616 20 25 616 66 30	jsantiagor@conafe.gob.mx
CHIHUAHUA	PROFRA. ROSARIO CHAVIRA RODRIGUEZ	Av. Universidad No. 3300 4o. piso Edificio Roma Col. Magisterial C.P. 31200, Chihuahua, Chih.	(01 614) 413 92 02 4144835 414 48 01	rchavira@conafe.gob.mx
DURANGO	ARQ. ROGELIO MARTINEZ GARCIA	Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel C.P. 34070 Durango, Dgo.	(01 618) 128 06 15 128 06 16 128 06 11	rmartinezg@conafe.gob.mx
GUANAJUATO	PROFR. JUAN HILARIO HERNANDEZ VELA	Bld. Euquerio Guerrero Plaza Oro int. 1 C.P. 36250 Guanajuato, Gto.	(01 473) 733 55 91 733 51 77	jhernandezv@conafe.gob.mx
GUERRERO	LIC. JOSE ENRIQUE PEREZ FRANCO	Francisco Ruiz Massieu No. 2 Fracc. Villa Moderna C.P. 39070 Chilpancingo, Gro.	(01 747) 472 65 90 472 65 87 471 29 56	jperezf@conafe.gob.mx
HIDALGO	MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ	Libramiento Vial a Tampico km. 3.5 Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182 Pachuca, Hgo.	(01 771) 717 17 00 al 09 con 10 líneas	jcosteira@conafe.gob.mx
JALISCO	PROFR. BENJAMIN MALDONADO DE LA GARZA	Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales C.P. 44620 Guadalajara, Jal.	(01 333) 641 56 64 6403167 640 15 77 642 14 04	bmaldonado@conafe.gob.mx
MEXICO	C.P. MARTIN PIÑA NAVA (ENCARGADO)	Heriberto Enríquez No. 532 Col. Real de San Javier C.P. 50261, Metepec Edo. de México.	(01 722) 217 96 19 219 50 29 219 50 31	mpina@conafe.gob.mx
MICHOACAN	ING. ROBERTO AMAYA MORELOS (ENCARGADO)	Kilómetro 1.5 Carret. a Charo Col. Cd. Industrial C.P. 58200 Morelia, Mich.	(01 443) 323 15 36 323 15 24 323 37 24 324 09 56	ramaya@conafe.gob.mx
MORELOS	C.P. EDGARDO OROZCO GUERRERO (ENCARGADO)	Privada Pericón No. 6 Col. Miraval C.P. 62270 Cuernavaca, Mor.	(01 777) 317 50 83 317 50 82	eorozco@conafe.gob.mx

NAYARIT	LIC. LUZ ELENA CONTRERAS ZAVALA	Av. México No. 343 Sur Entre Fernando Montaño y Dr. Martínez Col. San Antonio C.P. 63159 Tepic, Nay.	(01 311) 213 30 69 213 04 10 214 64 43	lcontreras@conafe.gob.mx
NUEVO LEON	ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ	Manuel M. del Llano No. 1231 Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L.	(01 818) 344 51 81 344 53 73 344 55 54	grgarcia@conafe.gob.mx
OAXACA	PROFR. ANTONIO ZAZUETA ARMENTA	Manuel Sabino No. 902 Col. Barrio Xochimilco C.P. 68000 Oaxaca, Oax.	(01 951) 516 82 27 516 84 32 514 24 51	azazueta@conafe.gob.mx
PUEBLA	PROFR. VICENTE R. RODRIGUEZ VELEZ (ENCARGADO)	21 Poniente No. 3305 Col. Belisario Dominguez C.P. 72180 Puebla, Pue.	(01 222) 231 63 55 231 63 56 231 63 53 226 63 50	vrodriguez@conafe.gob.mx
QUERETARO	PROFR. ELIAS DOMINGUEZ TREJO (ENCARGADO)	Calle Ex hacienda Vanegas s/n Esq. Av. Don Bosco Col. Emiliano Zapata C.P. 76900 Mpio. de Corregidora, Qro.	(01 442) 225 40 42 225 40 43 225 40 44 225 02 21	edominguez@conafe.gob.mx
QUINTANA ROO	PROFRA. MA. ELENA ANDRADE UITZIL	Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de septiembre Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo.	(01 983) 832 21 45 832 32 58 832 99 54	mandradeu@conafe.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	LIC. XENIA BANDIN GAXIOLA	Av. Venustiano Carranza No. 1100 2o. piso Desp. 21 Col. Tequisquiapan C.P. 78230 San Luis Potosí, S.L.P.	(01 444) 811 75 49 811 75 48 811 75 33	xbandin@conafe.gob.mx
SINALOA	PROFR. JOSE PILAR ALVARADO SANCHEZ	Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos Col. Jorge Almada C.P. 80200 Culiacán, Sin.	(01 667) 713 50 04 713 50 08 713 50 14 713 50 35	jalvarado@conafe.gob.mx
SONORA	ING. ALEJANDRA LOPEZ NORIEGA	Bld. Luis Encinas No. 492 Col. El Torreón C.P. 83204 Hermosillo, Son.	(01 662) 262 11 96 220 00 48 262 92 32	alopezn@conafe.gob.mx
TABASCO	PROFR. GABINO DE LA TORRE OCHOA	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107 Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070 Villahermosa, Tab.	(01 993) 314 42 54 314 05 00 314 51 64	gdelatorre@conafe.gob.mx
TAMAULIPAS	ING. L. ENRIQUE VARGAS RIVAS	11 y 12 Canales No. 423 Col. Mainero C.P. 87100 CD. Victoria Tamps.	(01 834) 312 39 05 312 99 09 312 52 48	lvargasr@conafe.gob.mx
TLAXCALA	LIC. OLIVIA EDITH QUINTANAR LOPEZ	Xicotencatl No. 30 Col. Adolfo López Mateos C.P. 90040 Tlaxcala, Tlax.	(01 246) 462 36 63 462 24 92 462 40 92	oquintanar@conafe.gob.mx
VERACRUZ	MTRA. MA. TERESA ESCOBAR ZUÑIGA	Bld. Culturas Veracruzanas S/N Col. Reserva Territorial Jalapa C.P. 91097 Jalapa, Ver.	(01 228) 819 20 10 819 20 11 819 20 13	tescobar@conafe.gob.mx
YUCATAN	MTRA. LUCINA DEL CARMEN GUTIERREZ HERRERA	Calle 10 No. 225 -A x 21 y 23-A Col. Chuburna de Hidalgo C.P. 97200 Mérida, Yuc.	(01 999) 981 07 39 981 37 77	lgutierrez@conafe.gob.mx
ZACATECAS	PROFR. HOMERO DE LA GARZA GUAJARDO	Calle Elena Poniatowska No. 1 Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial C.P. 98606 Guadalupe, Zac.	(01 492) 921 13 36 921 13 34 921 13 32 921 13 29	hdelagarza@conafe.gob.mx

ACUERDO número 425 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33 fracción VII y 36 de la Ley General de Educación; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1, segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación, y que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector serán responsables de emitir tales disposiciones respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 en su anexo 17 hace referencia a los programas sujetos a Reglas de Operación; y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen aprobatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO NUMERO 425 POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES
Y JOVENES EMBARAZADAS**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año 2008.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA
DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS****INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
 - 3.1. Generales
 - 3.2. Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población objetivo

- 4.3. Características de los apoyos
 - 4.3.1. Tipo de apoyo
 - 4.3.2. Monto del apoyo
- 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. Criterios de selección
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2. Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso Reducción en la Ministración de Recursos.
- 5. **Lineamientos específicos**
 - 5.1. Coordinación institucional
 - 5.1.1. Instancia (s) Ejecutora (s)
 - 5.1.2. Instancia (s) Normativa (s)
 - 5.1.3. Instancia (s) de Control y Vigilancia
- 6. **Mecánica de Operación**
 - 6.1. Difusión
 - 6.2. Promoción
 - 6.3. Ejecución
 - 6.3.1. Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2. Operación y Mantenimiento
- 7. **Informe programático-presupuestarios**
 - 7.1. Avances Físicos-Financieros
 - 7.2. Cierre de ejercicio
- 8. **Evaluación**
 - 8.1. Interna
 - 8.2. Externa
- 9. **Indicadores de Resultados**
- 10. **Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1. Atribuciones
 - 10.2. Objetivo
 - 10.3. Resultados y Seguimiento
- 11. **Quejas y Denuncias**
 - 11.1. Mecanismo, Instancias y Canales

Anexos:

1. Convocatoria tipo del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
2. Flujograma del proceso de selección "Diagrama del proceso de asignación de becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas".
3. Solicitud de inscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (SEP-023-11).

1. Presentación

El Gobierno de la República ha establecido que se pondrá énfasis no sólo en la cobertura y la ampliación de los servicios educativos, sino también en la equidad y calidad de los mismos.

Para la federación y las entidades federativas ello significa la oportunidad de establecer las condiciones de una nueva relación y el compromiso de asumir estrategias que favorezcan la democratización del sistema educativo y su despliegue en todas las escuelas de educación básica.

Se pretende que los servicios educativos sean equitativos y que se implementen programas para atender a aquellos grupos que dada su vulnerabilidad corren el riesgo de no cursar sus estudios de educación básica o de abandonarlos, por lo que el sistema educativo en su conjunto, tanto a nivel federal como estatal, deberán coordinar esfuerzos para alcanzar la equidad en este tipo educativo.

Las presentes Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, así como el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de programas de educación básica que los abriga, reafirman un compromiso de coordinación eficaz y de corresponsabilidad de las instancias públicas, federales y locales, y del sector social por alcanzar los logros educativos nacionales propuestos, fundamentalmente considerando:

- Que un futuro social promisorio requiere de una educación básica de buena calidad, ya que, en términos generales, el mayor bienestar se asocia con una escolaridad alta; mientras que, por el contrario, aquellos grupos de población o personas que no tienen acceso a la escuela o no concluyen la educación básica viven en situaciones precarias y tienen menores oportunidades de desarrollo.
- Que se promoverán programas compensatorios en la educación básica con una orientación que permita atender diferenciadamente a las poblaciones vulnerables y con ello asegurarles igualdad de oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.
- Que en el marco de programas específicos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) promueve políticas dirigidas a la población femenina, en particular enfocadas a eliminar el rezago educativo y el analfabetismo, brindando más y mejores oportunidades educativas para mujeres jóvenes y adultas.
- Que de acuerdo con encuestas y estudios realizados, a pesar de los esfuerzos para hacer más equitativas en términos de género la asistencia y la permanencia en la educación básica, es menor el porcentaje de asistencia de mujeres entre 12 y 19 años de edad respecto a los varones de la misma edad.
- Que entre la población femenina adolescente en situación económica precaria, un embarazo o la existencia de un hijo reducen aún más sus posibilidades de concluir la primaria o secundaria.

2. Antecedentes

El Programa inició con el ciclo escolar 2004-2005, reconoce que la maternidad en las adolescentes es un fenómeno que demanda una atención integral, situación que exige impulsar una mayor dinámica a las acciones que permitan involucrar a otras dependencias y entidades públicas afines a los objetivos del programa, especialmente dedicados a ofrecer servicios de salud, orientación y capacitación a adolescentes, como INMUJERES, y de esta manera sumar esfuerzos con objeto de lograr en el mediano plazo, darle una atención integral al problema del embarazo adolescente desde las causas que lo originan, en atención a las leyes del Instituto Nacional de las Mujeres, General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, fomentar el acopio y análisis de información relacionada con la maternidad en las adolescentes, que permita a las autoridades actualizar este Programa y fortalecer aquellos relacionados con su prevención.

De acuerdo con los datos del Censo General de Población y Vivienda 2000, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en ese año había 135 mil 287 mujeres, de entre 12 y 19 años de edad, con un hijo y que no habían concluido su educación básica. De ellas, 2 mil 627 tenían entre 12 y 14 años, y 132 mil 660, entre 15 y 19 años.

En el 2007, con la finalidad de actualizar las cifras de casos de maternidad a edad temprana, la Dirección General de Desarrollo Curricular solicitó al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) la emisión de un tabulado especial con datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005 que permitiera precisar población potencial del Programa. Esta solicitud fue respondida favorablemente y se sabe de 144,670 casos de adolescentes con un hijo o un primer embarazo entre los 12 y 18 años que no han concluido su educación básica. En este mismo rango de edad, si consideramos a quienes tienen más de un hijo, los datos ascienden a 180,408 casos de madres.

El análisis de los datos, muestra que el fenómeno se ha incrementado, hecho que demanda ampliar la cobertura de atención del Programa y los esfuerzos para lo cual la SEP se plantea para el año 2012, cubrir la meta de otorgar 49,460 becas, contribuyendo a reducir el rezago educativo de las madres jóvenes, además de implementar acciones coordinadas y tendientes a prevenir el embarazo adolescente.

Sobre el embarazo adolescente además sabemos, con datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2000 muestran que el 32.1% de las mujeres de 12 a 14 años ya dejó de estudiar, mientras que para las jóvenes de 15 a 19 años, ese porcentaje se eleva a 42.8%.

La carencia de recursos y la necesidad de contribuir económicamente al sostenimiento familiar son dos de los factores primordiales por los que las adolescentes dejan de estudiar y explican en alrededor de 35% la deserción escolar que ocurre entre las jóvenes de 12 a 19 años de edad. Asimismo, el embarazo, el matrimonio y la falta de apoyo familiar, contribuyen en un 14% a que las adolescentes dejen los estudios.

Es importante resaltar que los factores descritos con anterioridad afectan en mayor medida a las mujeres que a los varones. Por ejemplo la falta de recursos representa el 19% de los motivos por los que los adolescentes abandonan los estudios, mientras en la población femenina alcanza el 35%.

De esta manera, cuando una joven en edad escolar se embaraza tiene por doble partida elementos que complican su permanencia en la escuela, considerando que el embarazo en adolescentes se da principalmente entre la población menos favorecida económicamente y a la vez, la falta de recursos es una de las razones más importantes para el abandono escolar.

Con una perspectiva de género el Programa contribuye a incidir en la problemática de las adolescentes que enfrentan el reto de ser madres a edad temprana, el cual se manifiesta en rechazo y discriminación en el ámbito escolar, aun cuando después de abandonar la escuela intentan continuar su educación básica.

En este sentido, el Programa busca generar condiciones favorables que permitan a esas adolescentes concluir su educación básica. Asimismo, es importante su enfoque hacia la planificación familiar, pues se considera igualmente importante la prevención del embarazo adolescente. Por lo anterior, cabe reafirmar que el Programa no promueve el embarazo adolescente, sino contribuye a generar condiciones que faciliten el acceso de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas a la educación básica.

Las consideraciones expuestas son la base para continuar con la operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Glosario

Adolescentes: quienes se encuentran en edades comprendidas entre los 12 años y los 18 años 11 meses.

Comité de Becas: Es una de las instancias ejecutoras del Programa a nivel local que junto con las autoridades educativas en las entidades federativas, se conforma y opera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Unica de Registro de Población.

DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular.

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Organismo público descentralizado, promotor de la asistencia social y de la interrelación sistemática de las acciones de asistencia social, por lo que es el rector de este campo.

IEEA: Institutos Estatales para la Educación de los Adultos.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Instituciones públicas de educación básica: todas las instituciones participantes en el Programa donde las becarias pueden realizar sus estudios; incluye escuelas públicas de educación primaria o secundaria; los centros que para tal efecto dispongan los IEEA; el INEA, con sus delegaciones estatales, o cualquier otra modalidad educativa pública no escolarizada disponible en las entidades federativas.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Perspectiva de género: Herramienta de análisis que nos permite identificar las diferencias entre los hombres y las mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad.

Programa: Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Punto de encuentro: Es el lugar físico reconocido en el que se pueden inscribir las personas jóvenes y adultas que desean estudiar o acreditar sus conocimientos de alfabetización, de primaria y secundaria donde operan varios círculos de estudio y se proporcionan los servicios de aplicación de exámenes.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Renovación de beca: Proceso mediante el cual se continúa otorgando el beneficio de la beca para el siguiente ciclo escolar, a las becarias que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1.4.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

Solicitud de beca (SEP-23-011): Documento que se anexa a las presentes Reglas de Operación y que deberán llenar las aspirantes para realizar los trámites tendientes a obtener una beca del Programa y entregarla en los sitios de recepción que establezcan las autoridades educativas estatales y el Comité de Becas en la CONVOCATORIA que emitan.

UPEPE: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

3. Objetivos

3.1. Generales

- Contribuir a reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, apoyando a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas, sin importar su estado civil, a continuar y concluir su educación básica en cualquier modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas.
- Promover la equidad de género y la no discriminación para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, creando o ampliando sus oportunidades de acceso y permanencia en los programas de educación pública básica, lo que puede mejorar sus condiciones de vida.

3.2. Específicos

- Apoyar a madres jóvenes y a jóvenes embarazadas que no tienen ningún grado escolar y a aquellas que hubieran abandonado la primaria o la secundaria, a que inicien o retomen sus estudios, respectivamente, hasta concluir su educación básica.
- Reducir la deserción escolar de las jóvenes embarazadas o madres jóvenes que son estudiantes de educación básica, ampliando sus oportunidades de permanencia hasta la conclusión de estos estudios.
- Promover la no discriminación en el ámbito escolar hacia las jóvenes madres, mediante la difusión de sus derechos para favorecer las condiciones de permanencia en las diferentes modalidades educativas.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

El Programa es de cobertura nacional, los recursos se otorgarán en los 31 estados y en el Distrito Federal.

4.2. Población objetivo

Las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad esté comprendida entre 12 y 18 años 11 meses de edad, y que deseen iniciar, retomar, continuar y concluir sus estudios de educación básica, estudiando en el sistema público regular o en cualquier modalidad pública del sistema educativo disponible en las entidades federativas.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1. Tipo del apoyo

El monto de beca consiste en la entrega de una cantidad equivalente a \$650 pesos mensuales en efectivo, por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal (enero-junio y septiembre-diciembre del 2008).

4.3.2. Monto de Apoyo

Los recursos destinados al Programa ascienden a \$47,200,000.00 pesos, que se destinarán para el otorgamiento de becas, gastos de operación, evaluación y difusión, asesoría y realización de estudios para retroalimentar el desarrollo del Programa, así como cualquier otro rubro o concepto necesario para su adecuada implementación.

Para los efectos de la distribución de las becas disponibles en el ejercicio fiscal 2008 entre las entidades federativas participantes, se solicitó al INEGI que con datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, emitiera un tabulado especial que permitiera actualizar las cifras de la población potencial por estado y municipio (mujeres de 12 a 14 años y de 15 a 18 años de edad que tenga uno o más hijos o que estén embarazadas y que no hayan concluido sus estudios de educación básica especificando su nivel de estudios) y la representatividad de la maternidad de este grupo poblacional respecto al total por entidad. La consulta identificó 180,408 casos de adolescentes con las características que atiende el Programa. Estas cifras junto con el Índice de Marginación del CONAPO y el porcentaje que representa la maternidad en adolescentes por entidad, permitió la formulación y asignación a cada entidad federativa, conforme a lo siguiente:

Factor Distancia= Distancia entre el Índice Marginación Estatal en relación al Índice Marginación total nacional.

Factor Representatividad = Factor Representatividad Maternidad Juvenil considerando la población total.

Factor de Cálculo = Promedio de la diferencia entre (Factor Distancia) y (Factor Representatividad).

Total Becas X Estado= Total de Becas a otorgar directamente proporcional al Factor de Cálculo x estado.

En la tabla siguiente se presenta la distribución de los recursos destinados al otorgamiento de becas por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2008.

**TABLA DE DISTRIBUCION DE RECURSOS
PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES
EMBARAZADAS EJERCICIO FISCAL 2008**

Entidad Federativa	Población Objetivo		Población total de Madres en México	Índice de Marginación		Número de becas a otorgar en el 2008	Distribución del Beneficio			
	Número	%		Distancia del Índice de marginación con respecto al Distrito Federal	LUGAR		Número	Monto	Monto	Monto Total 2008
	180,408	100						Representatividad de la maternidad juvenil	Ene- Jun	
						6,953	\$27,116,700	\$18,077,800	\$45,194,500	
Chiapas	16805	9.314997118	0.0662	3.7802	32	587	\$2,289,300	\$1,526,200	\$3,815,500	
Guerrero	9875	5.473704049	0.0389	3.6473	31	444	\$1,731,600	\$1,154,400	\$2,886,000	
Oaxaca	4657	2.581371114	0.0183	3.6081	30	339	\$1,322,100	\$881,400	\$2,203,500	
Veracruz	13207	7.320628797	0.052	2.807	29	449	\$1,751,100	\$1,167,400	\$2,918,500	
Hidalgo	3816	2.115205534	0.015	2.4065	28	239	\$932,100	\$621,400	\$1,553,500	
San Luis Potosí	4305	2.386257816	0.0169	2.2506	27	238	\$928,200	\$618,800	\$1,547,000	
Puebla	10398	5.763602501	0.0409	2.2499	26	356	\$1,388,400	\$925,600	\$2,314,000	
Campeche	2024	1.121901468	0.008	2.2311	25	191	\$744,900	\$496,600	\$1,241,500	
Tabasco	4256	2.359097158	0.0168	2.1848	24	233	\$908,700	\$605,800	\$1,514,500	
Michoacán	9238	5.120615494	0.0364	1.9786	23	314	\$1,224,600	\$816,400	\$2,041,000	
Yucatán	2978	1.650702851	0.0117	1.9108	22	188	\$733,200	\$488,800	\$1,222,000	
Zacatecas	2488	1.379096271	0.0098	1.8278	21	175	\$682,500	\$455,000	\$1,137,500	
Tlaxcala	1656	0.917919383	0.0065	1.6523	20	146	\$569,400	\$379,600	\$949,000	
Guanajuato	9149	5.07128287	0.036	1.6091	19	286	\$1,115,400	\$743,600	\$1,859,000	
Nayarit	2028	1.124118664	0.008	1.5876	18	148	\$577,200	\$384,800	\$962,000	
Sinaloa	4518	2.504323533	0.0178	1.4299	17	186	\$725,400	\$483,600	\$1,209,000	
Querétaro	2328	1.290408408	0.0092	1.4222	16	141	\$549,900	\$366,600	\$916,500	
Durango	3148	1.744933706	0.0124	1.4155	15	158	\$616,200	\$410,800	\$1,027,000	
Morelos	2618	1.451155159	0.0103	1.1737	14	135	\$526,500	\$351,000	\$877,500	
Quintana Roo	2320	1.285974014	0.0091	1.1703	13	125	\$487,500	\$325,000	\$812,500	
México	17453	9.674182963	0.0687	0.9248	12	397	\$1,548,300	\$1,032,200	\$2,580,500	
Colima	1087	0.60252317	0.0043	0.8424	11	78	\$304,200	\$202,800	\$507,000	
Tamaulipas	4631	2.566959337	0.0182	0.8389	10	146	\$569,400	\$379,600	\$949,000	
Sonora	3653	2.024854774	0.0144	0.7735	9	123	\$479,700	\$319,800	\$799,500	
Jalisco	10809	5.991419449	0.0426	0.7687	8	261	\$1,017,900	\$678,600	\$1,696,500	
Chihuahua	6790	3.763691189	0.0267	0.7494	7	181	\$705,900	\$470,600	\$1,176,500	
Baja California Sur	926	0.513281007	0.0036	0.7277	6	68	\$265,200	\$176,800	\$442,000	
Aguascalientes	1750	0.970023502	0.0069	0.556	5	70	\$273,000	\$182,000	\$455,000	
Coahuila	4030	2.233825551	0.0159	0.3274	4	98	\$382,200	\$254,800	\$637,000	
Baja California	5397	2.991552481	0.0212	0.261	3	120	\$468,000	\$312,000	\$780,000	
Nuevo León	5031	2.788678994	0.0198	0.1369	2	105	\$409,500	\$273,000	\$682,500	
Distrito Federal	7039	3.901711676	0.0277	(-)	1	228	\$889,200	\$592,800	\$1,482,000	

Las entidades federativas que al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación no hayan cubierto la totalidad de las becas que tienen asignadas, deberán incorporar a las becarias necesarias para alcanzar 100% de sus becas disponibles.

En el caso de obtener mayores recursos para el Programa, que permitan ampliar el número de becas, éstas serán distribuidas bajo la fórmula utilizada en la tabla anterior.

La SEP se reserva el derecho de hacer una redistribución de becas en los casos donde las autoridades educativas no otorguen el número de becas asignadas que cubren los recursos transferidos o en donde no se ajusten a los criterios establecidos en estas Reglas. Dichas becas se distribuirán en aquellos estados que hayan registrado una demanda superior a la cuota prevista, con el fin de aprovechar el 100% de los recursos disponibles del Programa. El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

La SEP formalizará la entrega de los recursos a las autoridades locales mediante la firma del Convenio Marco de Coordinación en el que se consignarán los compromisos asumidos por ambos niveles de gobierno. En dicho documento el gobierno estatal hará explícito el compromiso de vigilar su adecuada operación y de darle el seguimiento correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

4.4. Beneficiarias

4.4.1. Criterios de Selección

Las interesadas en obtener una beca del Programa, deberán reunir los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, presentar la solicitud (SEP-23-011 formato anexo) debidamente llenada en los planteles del sistema regular escolarizado, en los puntos de encuentro existentes del sistema abierto o en los sitios que determine la convocatoria estatal.

Las alumnas que hayan presentado la solicitud, serán consideradas candidatas a recibir la beca, y para ello se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo el Comité de Becas con base en los siguientes criterios, en el orden en que se enlistan:

- El menor ingreso económico de las candidatas o de quienes ellas dependan. Se procurará atender las solicitudes de las aspirantes que provengan de familias cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica; se dará prioridad a las aspirantes que estén por terminar su educación básica en comunidades indígenas, rurales y urbanas marginadas. Esta situación deberá acreditarse conforme al apartado 4.4.1.1. en lo relativo a la comprobación de ingresos. Por otra parte, el Comité de Becas dará trámite a las solicitudes que no presenten comprobantes de ingresos cuando, a su juicio, las candidatas o de quienes ellas dependan económicamente no puedan presentarlos debido a su actividad laboral, como es el caso de campesinos, jornaleros, pescadores, trabajadores eventuales o domésticos, por citar algunos ejemplos.
- El domicilio de las candidatas. Se dará preferencia a las provenientes de municipios de media a muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginalidad urbana establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal.
- La menor edad de la candidata.
- Menor tiempo de haber abandonado la escuela.
- Menor tiempo requerido para completar sus estudios de educación básica, respecto al grado de avance obtenido en los módulos básicos que integran el programa de estudios del sistema no escolarizado que corresponda.
- En última instancia puede tomarse en cuenta el mejor aprovechamiento escolar, considerando el promedio académico alcanzado en el último año cursado.

Las candidatas que no hayan sido elegidas becarias del Programa como resultado del proceso de selección podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Las candidatas que hayan sido becarias en el ciclo escolar 2007-2008 tendrán carácter de elegibles para el ciclo escolar 2008-2009 siempre y cuando continúen con sus estudios de educación básica y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

De persistir igualdad de derechos entre las candidatas, el presidente, o en su caso el vicepresidente del Comité de Becas, deberán emitir voto de calidad para la elección de la beneficiaria.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Podrán ser beneficiarias del Programa las estudiantes de educación básica que sean madres jóvenes o jóvenes embarazadas, y que cumplan lo siguiente:

- a)** Ser mexicana.
- b)** Tener entre 12 años y 18 años 11 meses de edad al momento de ser aceptada como becaria por el Comité; como casos de excepción, las jóvenes con edades menores a 12 años podrán tener acceso a los beneficios del programa. Las jóvenes una vez admitidas en el Programa, podrán mantenerse en él, a pesar de rebasar la edad límite, hasta que concluya la educación básica, siempre y cuando se mantenga cumpliendo los otros requisitos y condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c)** Ser madre o estar embarazada.
- d)** No recibir beneficio de tipo económico otorgado por otro programa o dependencia que persiga los mismos propósitos y características de este Programa, con excepción de aquellos otorguen beneficios complementarios o diferentes a los establecidos en estas Reglas.
- e)** Estar inscrita en algún plantel de educación básica del sistema escolarizado regular o en el sistema no escolarizado de educación pública. Las interesadas que abandonaron sus estudios, deberán inscribirse en los planteles de la enseñanza regular o abierta.

Las madres jóvenes y jóvenes embarazadas con este perfil que desean solicitar la beca deberán realizar lo siguiente:

- Las solicitantes procedentes del sistema escolarizado regular deberán comprobar estar inscritas en algún plantel público de educación básica, mediante documento que deberá ser anexado a su solicitud de beca.

Las solicitantes que han abandonado sus estudios deberán solicitar su reinscripción al plantel del sistema escolarizado regular en el que existan lugares disponibles, o donde la autoridad educativa correspondiente lo indique, procurando que sea el plantel más cercano al lugar de residencia; para lo cual el personal directivo y docente de la zona y escuela respectivas, está obligado a proporcionar a la candidata todas las facilidades y a otorgarle la documentación requerida, con apego a la normatividad vigente.

Las candidatas del sistema escolarizado regular tendrán que encontrarse dentro de los lineamientos que establecen las Normas de Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación para Escuelas Primarias y Secundarias Oficiales y Particulares Incorporadas al Sistema Educativo Nacional, emitidas por la SEP.

- Las solicitantes que no tengan ningún grado de educación básica, deberán realizar su inscripción en el plantel del sistema educativo público que les corresponda de acuerdo a su edad, lugar de residencia y normatividad vigente.
- Las solicitantes de una beca provenientes del sistema no escolarizado, deberán comprobar estar inscritas en alguno de los servicios de educación básica que brindan los institutos para la educación de los adultos (IEEA o INEA), o en la modalidad educativa no escolarizada que haya sido elegida en su entidad. En caso de no estar inscritas, deberán acudir a la oficina de las instituciones educativas de su localidad a inscribirse, y anexar el comprobante correspondiente a su solicitud de beca.

En el caso de ex alumnas del sistema escolarizado regular que pasen a ser estudiantes de las modalidades no escolarizadas, el personal directivo y docente de la zona y escuela donde aquéllas realizaban sus estudios, está obligado a proporcionarles todas las facilidades y a otorgarles la documentación requerida, con apego a la normatividad vigente.

Las interesadas que cumplan los requisitos anteriores entregarán la siguiente documentación:

- La solicitud (SEP-23-011 formato anexo) de inscripción al Programa debidamente requisitada y firmada.
- Original y copia fotostática de su acta de nacimiento o constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP), que acredite su nacionalidad mexicana.
- Original y copia del acta de nacimiento de su hijo, o constancia de la CURP. En su caso, constancia de embarazo expedida por una unidad de salud, clínica u hospital públicos, que señale la fecha probable de alumbramiento.
- Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones de por lo menos el último año o módulo cursado según corresponda. Excepto en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su preparación básica.
- Constancia de inscripción, expedida por la escuela pública o institución no escolarizada donde realiza o cursará sus estudios.
- Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale los ingresos económicos familiares.

Las solicitantes contarán con un plazo de 60 días hábiles, en su caso, para la entrega de la documentación faltante a partir de la fecha en que entreguen los primeros documentos. La autoridad prevendrá inmediatamente sobre la documentación faltante, por lo que podrán aceptarse documentos probatorios en forma provisional. Si rebasara este tiempo se aplicará la negativa ficta.

Las autoridades educativas del plantel, punto de encuentro, centro comunitario u oficina que hayan recibido solicitudes y documentación adicional, devolverán a las interesadas los documentos originales presentados, una vez que se hayan cotejado contra la copia, que quedará en poder de las autoridades mencionadas, para su administración y archivo.

Las becarias que se incorporaron al Programa en los años 2004 al 2007 continuarán recibiendo el beneficio de la beca hasta concluir el ciclo escolar 2007-2008, considerando lo siguiente:

- Las becarias del sistema escolarizado deberán asumir el compromiso y las obligaciones de estudiante inscrita, según el programa educativo y las disposiciones contenidas en el inciso e) del presente apartado y el numeral 4.4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- Las becarias inscritas en alguno de los servicios de las modalidades no escolarizadas deberán asumir el compromiso de acreditar al menos un módulo por bimestre o los que determine el Comité de Becas de su entidad de acuerdo con el punto 6.3; se mantengan dentro de los lineamientos 4.4.1.1 y 4.4.2 de las presentes Reglas de Operación o los que determine el Comité de Becas de su entidad de acuerdo con el punto 6.3 inciso l).

Podrán renovar la beca para el ciclo escolar 2008-2009 las becarias que:

- No hayan terminado su educación básica y se mantengan dentro de los lineamientos que establecen las presentes Reglas de Operación.
- Acrediten el ciclo escolar 2007-2008 en el sistema escolarizado regular y presenten documento probatorio (boleta de calificaciones).
- Comprueben (mediante constancia) haber acreditado al menos un módulo por bimestre o los que determine el Comité de Becas en la entidad, dentro de la modalidad educativa no escolarizada.

Para el trámite de renovación de la beca deberán entregar la solicitud (SEP-23-011) debidamente requisitada y firmada, indicando que han sido becarias. Asimismo, deberán entregar a las autoridades educativas, para su actualización, los documentos requeridos.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Con el fin garantizar la transparencia en los procesos de selección de las becarias y de la asignación de las becas, las 31 entidades federativas y el Distrito Federal formarán sus respectivos Comités de Becas, el cual estará integrado conforme a lo señalado en el numeral 6.3 de las presentes Reglas de Operación.

La existencia de los Comités de Becas garantiza imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de las beneficiarias por medio de convocatorias abiertas, lineamientos explícitos y públicos.

4.4.2. Derechos y Obligaciones

Las becarias tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir de forma oportuna, el comunicado por parte del Comité de Becas sobre la asignación de la beca.
- b) Recibir el monto de la beca otorgada, siempre que permanezca dentro de los supuestos y requisitos que sustentaron su elección, y que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante inscrita según el programa educativo y las que establece este ordenamiento.
- c) Recibir el monto de la beca, si sucede el fallecimiento del hijo por causas naturales y/o no imputables a hechos delictivos, hasta el término del ejercicio fiscal vigente.
- d) Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su hijo.
- e) Que se mantenga el anonimato en la información relacionada con su embarazo registrado en los instrumentos de recolección de datos.
- f) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de los directivos, profesores y compañeros de la escuela donde estudia, o del plantel del sistema no escolarizado al que asiste.
- g) Interponer una denuncia por discriminación ante la autoridad competente cuando se presente una mala atención o falta de respeto por su condición de adolescente embarazada o madre joven.
- h) En su caso, recibir facilidades por parte de la escuela primaria o secundaria para disponer del tiempo de incapacidad que el médico señale, previo al parto y después de éste, que asegure su salud física, sin que su inasistencia a clases sea motivo de suspensión o cancelación de la beca u otro tipo de sanción.
- i) Recibir asistencia y asesoría para la recuperación de materiales de estudio, repaso de temas y reposición de exámenes que hayan ocurrido durante el tiempo de su inasistencia a la escuela por causa del parto.
- j) Las estudiantes de los institutos para la educación de los adultos y de los otros sistemas educativos no escolarizados recibirán el apoyo necesario para mantener la continuidad en su avance académico, cuando, por causa de incapacidad médica antes y después del parto, dejen de asistir a las sesiones de asesoría.
- k) Participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades escolares, en programas complementarios de temas como educación sexual, planificación familiar, orientación y apoyo psicológico, que brinden otras instituciones como el DIF, la Secretaría de Salud o el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con los convenios de colaboración que las autoridades estatales pudieran establecer con esos organismos.
- l) Interponer recurso de inconformidad en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación por la suspensión o cancelación de beca, así como por el incumplimiento de los derechos mencionados.
- m) Recibir el dictamen del Comité de Becas sobre la inconformidad interpuesta.

Las becarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir la carta compromiso que formalice el otorgamiento de la beca y la aceptación de cumplir las obligaciones a que deberá sujetarse como beneficiaria del Programa.
- b) Iniciar el grado al que se haya inscrito y asistir a clases de conformidad con el calendario escolar correspondiente y la modalidad del sistema de estudio. Tratándose de una inscripción extemporánea al sistema escolarizado y al Programa, deberá iniciar sus estudios en las fechas que establece la normatividad vigente.
- c) Informar, cuando así lo solicite el Comité de Becas, sobre su situación socioeconómica, adjuntando constancias de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente. En su caso, escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale a cuánto ascienden los ingresos económicos familiares.

- d) La alumna embarazada informará con antelación al Comité de Becas en qué momento dejará de asistir a clases debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento. Para ello, deberá presentar constancia médica (expedida por unidad de salud, clínica u hospital públicos) por conducto del plantel que corresponda de las instituciones públicas de educación básica participantes; en la constancia médica se indicará el tiempo de incapacidad necesario para reincorporarse a sus estudios.
- e) De ser el caso, informar al Comité de Becas o a la autoridad educativa responsable del Programa, cuando ocurra el fallecimiento del hijo, entregando copia del acta de defunción en un término no mayor a 60 días después del fallecimiento.
- f) Informar por escrito a la autoridad educativa del plantel donde se encuentre inscrita sobre cualquier cambio de domicilio o de número telefónico a fin de poder ubicarla para fines administrativos o escolares.
- g) Colaborar con las autoridades escolares y otras dependencias de la administración pública, cuando requieran información sobre su incorporación al Programa. Cuando corresponda, responder todos los instrumentos de recolección de información relacionados con prevención del embarazo adolescente y problemáticas del mismo, que establezcan las autoridades educativas estatales o federales: encuestas, cuestionarios y demás documentación que se le requiera en la propia escuela o institución pública de educación básica participante donde acuda a las asesorías, así como por correo, internet o algún otro canal de comunicación.
- h) En caso de robo o extravío de un cheque –si en esta forma se le paga la beca– informar de inmediato y por cualquier medio a la entidad responsable de la emisión de los cheques y a las instituciones bancarias respectivas, a fin de que aquél quede inutilizado. Levantar acta por robo ante el ministerio público y presentar copia de la misma a la entidad responsable. La reexpedición del cheque estará sujeta a la comprobación de la pérdida y la disponibilidad de recursos para cubrir el importe.
- i) Procurar asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una unidad de salud, clínica u hospital público y, cuando sea el caso, a sesiones de educación sexual y reproductiva y de cuidado materno-infantil.
- j) En general, cumplir con oportunidad los señalamientos que establecen las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables que se deriven de las mismas.
- k) Las becarias del Programa siempre estarán sujetas a la normatividad de los planteles de las instituciones públicas de educación básica participantes.

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

Son causas de suspensión de la beca:

- a) Cuando la becaria, sus padres o su tutor, o el médico tratante, no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a la institución educativa de adscripción, diferentes a la incapacidad por maternidad. El Comité de Becas podrá suspender la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la escuela o las instituciones públicas de educación básica participantes que corresponda.
- b) Cuando la becaria sufra de incapacidad física o mental temporal, médicamente diagnosticada, que le impida realizar sus estudios. En este caso la becaria, sus padres o su tutor, o el médico tratante, deberán presentar los documentos o constancias que así lo acrediten a la escuela de adscripción, a los institutos para la educación de los adultos, o al plantel del sistema no escolarizado que corresponda. El Comité de Becas podrá suspender la beca previo análisis de la situación en consulta con las instituciones públicas de educación básica participantes que corresponda.
- c) Cuando el director de la escuela (primaria o secundaria) o el responsable del sistema no escolarizado que corresponda, donde la becaria realice sus estudios, lo solicite por escrito al Comité de Becas justificando plenamente su petición y ésta sea aprobada por el mismo Comité.
- d) Cuando la becaria solicite la suspensión de la beca al Comité de Becas.

La suspensión de una beca no podrá ser por más tiempo que un ciclo escolar.

Son causas de cancelación de las becas:

Para becarias inscritas en el sistema escolarizado o en el no escolarizado:

- a) Cuando la alumna becaria sea dada de baja de la escuela o del programa educativo o cuando acumule inasistencias no justificadas y la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.
- b) Cuando la becaria proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito del trámite de la beca.
- c) Cuando la alumna becaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- d) Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad, médicamente justificado, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.
- e) Cuando la becaria sufra de incapacidad física o mental permanente, médicamente diagnosticada, que le impida realizar sus estudios.
- f) Cuando la alumna becaria cambie de plantel educativo, institución educativa, de centro comunitario, o de área de atención educativa donde se lleva el control de su expediente, sin dar aviso previo a la autoridad escolar, misma que será el conducto para hacer llegar la información al Comité de Becas.
- g) Cuando la becaria incurra en falta hacia las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- h) Cuando la becaria no acredite el ciclo escolar que le permita inscribirse al grado superior, o los módulos a que se refiere el numeral 4.4.1.1

Son causas de terminación de las becas:

- a) Cuando la becaria inscrita en el sistema regular termine sus estudios de educación básica.
- b) Cuando la becaria termine sus estudios de educación básica en el programa educativo de los institutos para la educación de los adultos, o del sistema educativo no escolarizado que corresponda.
- c) Cuando la becaria fallezca.

La Secretaría de Educación Pública a través de la DGDC podrá suspender los apoyos asignados al Programa o, en su caso para el siguiente ejercicio fiscal, por los siguientes motivos:

- a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes sobre los avances físicos y financieros.
- c) Cuando la autoridad estatal de educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

5. Lineamientos Específicos**5.1. Coordinación Institucional**

Para el eficaz cumplimiento del Programa se requiere la coordinación con los distintos niveles de gobierno. La SEB, en el marco del federalismo educativo, suscribirá un Convenio Marco de Coordinación con cada una de las entidades federativas a efecto de hacer llegar la información del Programa a todas las comunidades y promover acciones corresponsables para la correcta operación del mismo.

Asimismo, en cada entidad es necesaria una coordinación intra e interinstitucional para la difusión del Programa, la captación, permanencia y atención de las becarias, por lo que cada estado establecerá y fortalecerá una red institucional debidamente articulada con los diversos actores educativos, sociales, y de salud que atienden a las adolescentes beneficiarias del Programa, alentando aquellos esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo.

5.1.1. Instancia (s) Ejecutora (s)

1. Autoridad Educativa Estatal/Responsables Estatales de Educación Básica que fungen como coordinadores del programa.
2. Comité de Becas Estatal.
3. Autoridades educativas de los planteles escolares.
4. Autoridades educativas participantes del sistema no escolarizado.

5.1.2. Instancia (s) Normativa (s)

La Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular, fungirá como la instancia normativa del Programa que interpretará y definirá cualquier aspecto que regule la implementación del Programa. En cumplimiento de esta facultad, se emiten las presentes Reglas de Operación y se formularán los convenios con los gobiernos de los estados.

La SEP como instancia normativa del Programa tendrá dentro de sus facultades:

- a) Elaborar y formalizar los convenios con los gobiernos de las entidades federativas para la operación del Programa.
- b) Promover los acuerdos o convenios de colaboración con las instituciones federales como el INEA, DIF, INMUJERES, entre otras, a efecto de integrar servicios que mejoren la operación del programa y redunden en un mayor beneficio para las becarias.
- c) Supervisar la operación del Comité de Becas en cada entidad federativa, facilitando la documentación y el apoyo necesario para garantizar la transparencia del proceso de selección de becarias.
- d) Evaluar los avances del Programa.
- e) Atender las peticiones de información, asesoría y orientación por parte de los Comités de Becas.
- f) Vigilar que se integre oportunamente la información nacional del Programa, a efecto de informar a las autoridades sobre la operación, la administración y los logros del mismo, de acuerdo a las disposiciones en la materia.
- g) Difundir y supervisar el proceso de selección de becarias al interior del país.
- h) Promover que la operación del Programa facilite obtener información y llevar a cabo la evaluación de los beneficios económicos y sociales resultado de su asignación y aplicación, para lo cual formulará los lineamientos básicos de la solicitud y del sistema para la captura de los datos de las solicitantes de becas.

De igual forma la SEP será la responsable de la distribución de los recursos financieros del Programa a las entidades federativas.

5.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

Será responsabilidad del Comité de Becas el control y vigilancia de la operación del Programa en sus estados de conformidad a las presentes Reglas.

La SEP puede solicitar información a fin de valorar los procesos y resultados del Programa en las 32 entidades. El Comité de Becas reunirá y procesará la información que se requiera para elaborar las estadísticas correspondientes a la entidad y deberá enviarla por conducto de la autoridad educativa estatal a la SEP en el formato y en la fecha que al efecto se establezca.

La Dirección General de Desarrollo Curricular y la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de analizarán el procedimiento de evaluación y generación de indicadores realizados por las entidades federativas, para hacer una propuesta que permita a las tres instancias coordinarse para que se realice una evaluación interna de este programa y de sus procesos.

6. Mecanismos de Operación

6.1. Difusión

La SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular –que funge como Coordinadora del Programa–, y las autoridades estatales responsables de la operación en los 31 estados y en el Distrito Federal impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción, en espacios sociales y culturales, con el fin de promover la filosofía, los objetivos institucionales y los logros de la gestión del Programa. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y de sistematizar la memoria institucional del Programa.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7o. fracción XI y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la página <http://www.promajoven.sep.gob.mx>, lo cual deberá hacerse del conocimiento público en la convocatoria. Asimismo, con sujeción a las disposiciones en la materia, se deberá incluir en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del

programa la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

La SEP y las Secretarías de Educación o equivalente en los estados difundirán la información de montos y beneficiarias en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Programa promueve atender el problema del analfabetismo, el rezago educativo y la deserción escolar de las madres jóvenes y de las jóvenes embarazadas. No pretende fomentar en la comunidad escolar el embarazo entre adolescentes, sino crear y promover condiciones que faciliten a ese sector de la población el acceso a la educación básica.

6.2. Promoción

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas a través de sus autoridades educativas implementar las estrategias de difusión del Programa que estime pertinentes de acuerdo al numeral 6.3 inciso g) de las Responsabilidades de las entidades federativas. La entidad federativa en coordinación con su Comité de Becas emitirá la CONVOCATORIA del Programa estableciendo los lugares de publicación, tiempos de revisión de documentos y asignación de las becas. Para el diseño de esta CONVOCATORIA deberán considerar el formato anexo a las presentes Reglas.

La DGDC coadyuvará a la promoción y difusión del Programa a través de la emisión de materiales y realización de eventos, las entidades que juzguen pertinentes la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el programa y sus objetivos podrán llevarlos a cabo dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6.1 de las presentes Reglas de Operación.

6.3. Ejecución

Para la ejecución del Programa la SEB, en el marco del federalismo educativo, suscribirá un Convenio Marco de Coordinación con cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal a efecto de hacer llegar la información del Programa a todas las comunidades y promover acciones corresponsables para la correcta operación del mismo.

Para la ejecución del Programa en las entidades federativas y en el Distrito Federal, cada uno formará su Comité de Becas y se coordinará con los actores involucrados en el proceso, desarrollando las funciones que se detallan a continuación

Constitución de los Comités de Becas

Con objeto de fomentar una toma de decisiones ágil, descentralizada y transparente, se constituirán Comités de Becas en cada entidad federativa del país para operar el Programa, los cuales serán integrados mínimamente por:

a) En los estados:

- Un presidente, que será el Secretario de Educación del estado, o el Titular del organismo equivalente, o en su caso, el funcionario que éste designe.
- Un vicepresidente, que será el Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, o el funcionario que éste designe.
- Un secretario, que será el responsable operativo del programa en el estado.
- Un primer vocal, que será un supervisor de zona o jefe de sector, o un funcionario con cargo similar avalado por el presidente del Comité.
- Un segundo vocal, que será un representante de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos o de las Delegaciones Estatales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

- Un tercer vocal, que será un representante de otros organismos relacionados con la atención de los grupos que constituyen la población objetivo del Programa; de manera enunciativa, mas no limitativa, un representante de la Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del DIF, del Instituto Mexicano de la Juventud, del Centro de Investigación y Estudios sobre Juventud o del Instituto Nacional Indigenista.
- Un cuarto vocal que será un representante del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Un quinto vocal, que será un representante de la asociación de padres de familia de la entidad o su equivalente.

Los cargos son honorarios, por lo cual no podrán recibir remuneración alguna por su intervención.

b) En el Distrito Federal

La operación del Programa se realizará a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, primer vocal y segundo vocal serán ocupados por funcionarios adscritos a ese órgano.

- Un presidente, que será el Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal o el funcionario que éste designe.
- Un vicepresidente, que será el Director General de Planeación, Programación y Presupuesto para el DF o el funcionario que éste designe.
- Un secretario, que será el responsable operativo del programa en el estado.
- Un primer vocal, que será el Director General de Operación de Servicios Educativos para el DF o el funcionario que éste designe.
- Un segundo vocal, que será el Director General de Servicios Educativos en Iztapalapa o el funcionario que éste designe.
- Un tercer vocal, que será designado por el Gobierno del Distrito Federal.
- Un cuarto vocal, que será un representante del INEA.
- Un quinto vocal, que será un representante del Instituto Nacional de la Mujer.
- Un sexto vocal, que será un representante de otros organismos relacionados con la atención de los grupos que constituyen la población objetivo del Programa, de manera enunciativa mas no limitativa: Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, DIF, Instituto Mexicano de la Juventud, Centro de Investigación y Estudios sobre Juventud y el Instituto Nacional Indigenista.
- Un séptimo vocal, que será un representante de la asociación de padres de familia del DF.

Los cargos son honorarios, por lo cual no podrán recibir remuneración alguna por su intervención.

Operación de los Comités de Becas

- El Comité podrá sesionar con al menos seis miembros en la primera convocatoria y con 50% más uno en las subsiguientes.
- Las sesiones del Comité deberán formalizarse en actas suscritas por los integrantes.
- Las decisiones en el Comité se tomarán por consenso y, de ser necesario, por mayoría de votos; en este caso, se asentará en el acta una razón que exponga las razones de decidir de esa manera.
- El presidente tendrá voto de calidad para el caso de empate.
- En caso de ausencia del presidente, asumirá sus funciones el vicepresidente, que en ese caso tendrá voto de calidad.
- Para valorar la elegibilidad de las aspirantes y aplicar, en su caso, los criterios para la selección de becarias, el Comité considerará la información que contengan las solicitudes de becas y también los análisis y comentarios aportados por la escuela, el centro de los IEEA, o el plantel de las instituciones públicas de educación básica participantes en las entidades, reservándose el derecho de solicitar al plantel o al centro información aclaratoria o adicional sobre las aspirantes que aporte elementos de juicio.
- Los Comités de Becas realizarán por lo menos cinco sesiones ordinarias al año, una de planeación en enero o febrero y una al finalizar cada trimestre; de forma extraordinaria sesionará las veces que consideren necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos y actividades del Programa.

Responsabilidades de los Comités de Becas

- a) Enviar a la SEP copia del acta que formaliza la constitución del Comité, debidamente firmada por todos los integrantes. En el acta habrá de explicitarse la aceptación de los cargos así como, en su caso, los cambios a los mismos.
- b) Aprobar y publicar de manera oportuna la convocatoria para otorgar becas, la cual deberá observar los lineamientos generales establecidos por la SEP.
- c) Elaborar un programa de trabajo donde se establezcan trimestralmente las reuniones del Comité y las acciones necesarias para cumplir con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y procesos derivados de la convocatoria, mismo que deberán hacer del conocimiento de las autoridades educativas estatales y de la SEP, para que ésta considere la visita de un representante a cualquiera de esas reuniones.
- d) Analizar las solicitudes de las alumnas aspirantes a una beca del Programa y vigilar que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación. En el proceso de selección deberán considerar la admisión de candidatas con edad menor a los 12 años, siempre que cumplan con los supuestos considerados en numeral 4.4.1.1
- e) Seleccionar a las becarias de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- f) Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres indígenas.
- g) Preparar y suscribir el acta final del proceso de selección de becarias, anexando la relación definitiva; estos documentos deberán ser enviados a la SEP por los canales institucionales establecidos. El listado deberá indicar en qué sistema de educación pública básica están inscritas las alumnas seleccionadas.
- h) Analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de suspensión y cancelación de becas. El Comité de Becas informará por escrito a la estudiante becaria sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentaron. La becaria dispondrá de diez días hábiles a la fecha de la comunicación para explicar y en su caso, remediar a satisfacción del Comité de Becas la causa de cancelación o suspensión. El Comité de Becas dictará resolución definitiva, la cual será inapelable, y dará respuesta a la estudiante en un plazo de 10 días hábiles.
- i) Difundir, en forma coordinada con las autoridades educativas de las entidades federativas, de los IEEA, del INEA –con sus delegaciones estatales–, y de las instituciones públicas de educación básica participantes, a los planteles y a los centros comunitarios de la entidad federativa de que se trate, el proceso de selección de candidatas y los resultados del mismo, atendiendo a la disponibilidad de becas por estado.
- j) Mantener en sus oficinas un archivo de los listados y solicitudes de las becarias, con sus respectivos anexos, y de las actas de sesiones del Comité de Becas.
- k) Atender y resolver las quejas e inconformidades que se presenten respecto de la operación del Programa en su entidad.
- l) Tener conocimiento del proceso de entrega de los recursos económicos correspondientes a las becas otorgadas e informar lo anterior a la SEP.
- m) Vigilar que se envíe oportunamente a la SEP la información que ésta solicite, a través de los medios electrónicos que al efecto se designen.
- n) Proponer convenios de colaboración con los IEEA, el INEA y otras modalidades educativas no escolarizadas participantes, a efecto de establecer mecanismos de control y seguimiento académico de las becarias del Programa inscritas en esas instituciones. En su caso, el Comité de Becas está facultado para establecer el procedimiento que juzgue más adecuado a efecto de lograr lo señalado. Asimismo, autorizar un mayor o menor número de módulos por acreditar y el plazo para lograrlo, respecto a lo señalado en el numeral 4.4.1.1 considerando las normas de evaluación de esas instituciones. Lo anterior tendrá que ser informado por escrito a la SEP en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.
- o) Recibir y analizar informes del rendimiento académico de las becarias del sistema no escolarizado, que proporcionen las instituciones de esta modalidad, de conformidad con los mecanismos de control académico que se establezcan, a efecto de determinar la procedencia de cancelar o, en su defecto, renovar la beca para periodos subsecuentes.

- p) Cuando la demanda haya superado la cuota de becas asignada, deberá enviar a la SEP la información de las candidatas que cumplieron con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que no pudieron ser atendidas. Este listado deberá indicar también en qué sistema de educación pública básica están inscritas las candidatas.
- q) Atender y resolver los casos no contemplados en este documento, así como cualquier caso de interpretación o duda, para lo cual se formulará la consulta correspondiente, ésta se responderá en la misma forma, en el transcurso de los 10 días hábiles siguientes. En casos urgentes, se atenderán consultas por vía telefónica, fax o correo electrónico.
- r) Los miembros del Comité de Becas promoverán acciones encaminadas a construir las sinergias necesarias con el sector público, en su caso con el privado y las organizaciones civiles y sociales, para la atención integral de las becarias del programa.

Responsabilidades del plantel de educación básica y, en su caso, de los centros de los IEEA y de las delegaciones estatales del INEA, así como de los otros sistemas educativos no escolarizados

- a) Recabar las solicitudes de beca de sus alumnas inscritas y expedirles constancia de inscripción, anexando este documento a dicha solicitud.
- b) Realizar las consultas necesarias, dentro de los registros del plantel educativo, con la comunidad escolar o localidad y dentro de las instituciones no escolarizadas, así como en otras dependencias que aporten información al Programa, para identificar a candidatas que reúnen los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, a efecto de atraerlas para su inclusión en el Programa.
- c) Cotejar la documentación original anexa a la solicitud contra las copias que quedarán en el expediente; dicha documentación no requiere que se certifique cada foja, sin embargo, es indispensable que todas las solicitudes se encuentren debidamente certificadas en el espacio al efecto designado y que incluyan el sello y la firma del funcionario que cuente con atribución para ello.
- d) Devolver a las solicitantes los documentos originales, excepto la solicitud de beca.
- e) Formular el análisis de la solicitud y emitir su recomendación al Comité de Becas de la entidad federativa que corresponda. En principio, los directores de cada plantel serán los responsables de analizar y certificar las solicitudes; sin embargo, previa autorización del área estatal o regional que administre el plantel, se podrá facultar a otros funcionarios de la unidad educativa. En el caso de las alumnas propuestas por los institutos para la educación de los adultos, o por otras instituciones del sistema no escolarizado en las entidades, el responsable será un funcionario previamente acreditado por dichos organismos.
- f) Mantener en las oficinas de la escuela y en su caso de los planteles de los sistemas educativos no escolarizados, un archivo completo con los expedientes de las becarias y de las ex becarias y con la correspondencia que se genere por la operación del Programa.
- g) Constatar que los recursos de las becas sean entregados a las becarias de su plantel, de conformidad con el procedimiento que establezcan las autoridades educativas de la entidad federativa.
- h) Informar al Comité de Becas cuando las beneficiarias ya no cumplan los supuestos y requisitos que sustentaron su elección, a efecto de que se tomen las acciones que procedan y se emita el acuerdo o dictamen correspondiente.
- i) Informar periódicamente al Comité de Becas sobre el rendimiento académico de las becarias. En el caso de las estudiantes en las modalidades no escolarizadas, los reportes de avance académico deben hacerse de conformidad con los convenios de colaboración suscritos con este propósito entre el organismo que corresponda (IEEA, INEA o cualquier otra modalidad no escolarizada) y las autoridades educativas de la entidad.

Responsabilidades de las entidades federativas

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus autoridades educativas, lo siguiente:

- a) Dirigir la operación del Programa en su entidad, de acuerdo con lo que establecen las presentes Reglas de Operación, la normatividad aplicable y los convenios que suscriba con la SEP.
- b) Formalizar los convenios con la SEP que sean necesarios para la operación del Programa.

- c) Formalizar convenios de colaboración o coordinación con otras instituciones públicas de educación básica no escolarizada como los IEEA y el INEA a través de sus Delegaciones Estatales, para definir su participación en el Programa e informar de estos convenios a la SEP.
- Asimismo, promover el establecimiento de una red institucional que permita coordinar esfuerzos y desarrollar mecanismos de colaboración y articulación de diversos actores educativos, sociales, servicios de salud, etcétera, con objeto de avanzar en una atención más integral de las adolescentes beneficiarias del Programa, en especial alentar los esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo, así como las causas que originan el embarazo adolescente.
- d) Constituir el Comité de Becas.
- e) Establecer el procedimiento operativo para la entrega de las becas a las beneficiarias en su entidad.
- f) Distribuir el formato de solicitud de beca para las posibles beneficiarias entre las instituciones participantes.
- g) Implementar las estrategias de difusión del Programa que estime pertinentes así como establecer los lugares donde se publicará la CONVOCATORIA del Programa, los tiempos de revisión de documentos y asignación de las becas. Las entidades cuyo Comité considere necesario la emisión de CONVOCATORIA recomendamos integrarla con los componentes básicos del formato anexo.
- h) Promover acuerdos de colaboración con organismos dedicados a ofrecer servicios de salud, orientación y capacitación a madres adolescentes o a jóvenes embarazadas –como el Instituto Nacional de las Mujeres, el DIF, la Secretaría de Salud o el Instituto Mexicano del Seguro Social– que permitan brindar a las becarias del Programa una atención integral.
- i) Informar periódicamente al Comité de Becas del estado sobre la entrega de recursos a las becarias.
- j) Informar mensualmente a la SEP el número de becas entregadas y el avance financiero correspondiente.
- k) Apoyar a sus estudiantes becadas en el trámite conducente a la obtención de la CURP.

6.3.1. Contraloría social (participación social)

Las acciones de contraloría social que en las presentes Reglas de Operación se han previsto, estarán principalmente a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del o los Comités y demás instancias asociativas de beneficiarias, que el Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas ha considerado para asegurar la mejor y mayor eficacia en la participación. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa, el gobierno de cada entidad federativa, a través de las autoridades educativas, promoverá la creación de la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

6.3.2. Operación

La coordinación operativa del programa, estará a cargo de las autoridades educativas de las entidades federativas, quienes se apegarán a las siguientes siete fases generales: difusión del programa; distribución y recepción de solicitudes; validación de expedientes; selección de becarias; ministración del recurso, proceso de entrega de becas y entrega de documentación a la SEP.

Proceso

Fase 1. Difusión del Programa y constitución de los Comités de Becas

Las autoridades educativas estatales, las escuelas públicas de educación básica, los IEEA, el INEA y la SEP difundirán el Programa durante el ejercicio fiscal correspondiente en los planteles e instituciones participantes de manera permanente a través de las Convocatorias que para obtener este beneficio realizan los Comités de Becas Estatales.

Los Comités de Becas Estatales emitirán con oportunidad las convocatorias para el otorgamiento de becas. En estas convocatorias se informará la duración y el monto de las becas, los requisitos que los aspirantes deberán cumplir, los mecanismos y la fecha de recepción de las solicitudes, los procedimientos de evaluación de las mismas y la fecha de entrega de resultados. También se informará sobre los derechos y obligaciones de las becarias y de las instituciones. Como Anexo a las presentes Reglas de Operación se incluye una Convocatoria Tipo, formato que contiene los requisitos mínimos de toda convocatoria del Programa.

Fase 2. Distribución y recepción de solicitudes de beca

Las autoridades educativas estatales, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal así como las modalidades públicas de educación participantes (IEEA, INEA, etcétera) y la SEP continuarán en forma coordinada la distribución gratuita de solicitudes a las estudiantes interesadas en incorporarse al Programa. Las aspirantes a becarias y las becarias que deseen continuar recibiendo el beneficio de la beca del Programa deberán sujetarse a los lineamientos considerados en el apartado número 4.1.

Las becarias incorporadas en el periodo septiembre-diciembre de 2007, continuarán recibiendo el beneficio de la beca durante el periodo enero-junio de 2008 mientras sigan cumpliendo los requisitos a que se refiere el numeral 4.4.1.1 de las presentes Reglas de Operación. Podrán renovar la beca para el periodo septiembre-diciembre 2008, con apego a lo establecido en el numeral 4.4.1.1 y siempre que no hayan incurrido en las faltas señaladas en el punto 4.4.3.

El Comité de Becas coordinará la recepción de solicitudes. Para ello, previamente informará a las autoridades de las instituciones públicas de educación básica participantes y a la comunidad de profesores, mediante CONVOCATORIA visible en el área de control escolar y en los centros comunitarios, el lugar y la fecha para la recepción de solicitudes, considerando el facilitar a las estudiantes interesadas la entrega de la solicitud y de los documentos requeridos en su centro de estudios o lugar de residencia. Toda estudiante aspirante o becaria, tendrá derecho a que se acuse de recibo su solicitud (ingreso o renovación) en una fotocopia de la misma, previo cotejo que al efecto se realice.

Este proceso podrá mantenerse a lo largo del ciclo escolar o sujetarse a periodos de tiempo más reducidos, articulados a los programas de trabajo de los Comités de Becas.

Fase 3. Validación de expedientes

Corresponde a los planteles escolares, al INEA y los IEEA participantes validar la documentación entregada por las solicitantes; asimismo, formular comentarios que aporten elementos de juicio para facilitar el proceso de selección de beneficiarias. Concluida esta etapa deberán turnar las solicitudes de ingreso y de renovación al Comité de Becas antes de que éste lleve a cabo su primera reunión, o de conformidad con las fechas establecidas en el programa de trabajo de este órgano colegiado.

Fase 4. Selección de becarias

Es facultad primordial e indelegable de los Comités de Becas elegir a las becarias del Programa, atendiendo los lineamientos del numeral 4.4.1. El periodo para este proceso se establecerá en los programas de sesiones de los comités y se publicará en la convocatoria estatal. Cuando se cancele o se termine la beca a una beneficiaria (de acuerdo con lo señalado en los puntos 4.4.3 y 4.4.3, respectivamente) los Comités de Becas podrán reasignar la beca a otra solicitante que cumpla los requisitos y de acuerdo con el orden de lista de espera.

Fase 5. Entrega de documentación a la SEP

El Comité de Becas deberá enviar a la SEP, a través de las autoridades educativas responsables del Programa en cada entidad federativa, el padrón de las becarias seleccionadas que contenga el importe de la beca otorgado; la relación de todas las aspirantes que reunieron los requisitos y de aquellas candidatas no seleccionadas que reunieron todos los requisitos y que no pudieron ser atendidas por falta de disponibilidad de becas, así como cualquier información adicional que previamente se solicite. La información podrá enviarse a través de disquete, correo electrónico o cualquier otro medio, impreso o electrónico.

Fase 6. Ministración del recurso

La SEP, con base en la disponibilidad de recursos económicos y de acuerdo con el numeral 4.3 de las presentes Reglas de Operación, procederá a transferir los recursos del programa a las entidades federativas participantes, previa firma del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre ambas partes.

Fase 7. Proceso de entrega de la beca

Las autoridades educativas de los 31 estados y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal procederán a entregar el importe de las becas de conformidad con el padrón oficial de becarias. La entrega de recursos a las estudiantes becarias deberá realizarse en los planteles escolares o centros comunitarios donde éstas realicen sus estudios, preferentemente en presencia de dos testigos (maestros del plantel, responsables del centro comunitario o miembros de la asociación de padres de familia), a efecto de darle la transparencia adecuada al proceso; en las entidades que así lo decidan podrá implementarse algún procedimiento de pago electrónico. En estos casos, las autoridades educativas acordarán medidas de control y seguridad con la institución financiera que preste el servicio.

7. Informes programático-presupuestario

7.1. Avance físico y financiero

De acuerdo con las disposiciones en la materia, a través de la SEP, en su carácter de coordinadora sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados –por conducto de las comisiones correspondientes–, turnando copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

En este sentido, las autoridades estatales responsables de la ejecución del Programa deberán remitir a la SEP los informes trimestrales como se indica en la Fase 5 de las presentes Reglas, para ser enviados dentro de los 10 días posteriores al cierre de cada trimestre a la Coordinación del Programa –adscrita a la DGDC– mediante oficio y a través de los medios magnéticos que previamente se soliciten.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el presente, o en su caso, los siguientes ejercicios presupuestales.

7.2. Cierre de ejercicio

Los gobiernos estatales, a través de sus autoridades educativas, deberán proporcionar a la SEP toda la información concerniente al cierre del ejercicio del Programa a más tardar el 15 de enero de 2009, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

La SEP integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, con base en la información de resultados que reciba por parte de las entidades ejecutoras y lo remitirá en documento y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero de 2009 a la Secretaría de la Función Pública, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

Será responsabilidad de la SEP concentrar y analizar la información comentada, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplir con este informe, se notificará a la Secretaría de la Función Pública de conformidad con las disposiciones establecidas por ésta.

Recursos no ejercidos

Con el propósito de efficientar los recursos federales autorizados al Programa, las entidades federativas, como ejecutoras de éstos, estarán obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no ejercidos al 31 de diciembre de 2008 de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco y las disposiciones vigentes en la materia.

8. Evaluación

8.1. Interna

La Dirección General de Evaluación de Políticas adscrita a la UPEPE, instrumentará un procedimiento de evaluación interna en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, para complementar la evaluación establecida por el Programa Anual de Evaluación 2008 del CONEVAL. El procedimiento se realizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2. Externa

La Dirección General de Evaluación de Políticas de la UPEPE será la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que, con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2008 del CONEVAL.

9. Indicadores de Resultados

Nombre	Indicador	Periodicidad
Contribuir a reducir las desigualdades regionales, de género y grupos sociales en las oportunidades educativas.	Porcentaje de beneficiarias que concluyeron su educación básica	Anual

Concluyeron la educación básica las alumnas entre 12 y 18 años en situación de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.	Tasa de conclusión de estudios de las becarias	Anual
	Porcentaje de becas otorgadas	Anual
Sistema de entrega de becas implementado y operando para alumnas madres jóvenes y jóvenes embarazadas que cumplen los requisitos indicados en la normatividad.	Porcentaje de atención	Anual
Derechos educativos difundidos.	Percepción de la calidad y oportunidad de las becas	Anual
	Porcentaje del material de difusión distribuido	Anual

10. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos asignados a la operación del Programa no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, sujetándose a la legislación federal aplicable en la materia.

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en el control, el seguimiento y evaluación de este Programa y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión la relación de beneficiarias. Asimismo, darán un mayor impulso a los mecanismos de colaboración y coordinación con otras dependencias, instituciones y organismos con propósitos y acciones afines a los del Programa, para lograr una mejor atención a las beneficiarias y para articular esfuerzos que permitan contrarrestar el problema del embarazo adolescente.

Para efectos de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que las interesadas y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa.

Cuando lo considere necesario, la SEP solicitará información a los Comités de Becas a través de las autoridades educativas responsables de la operación del Programa, para su debido seguimiento.

La SEP podrá realizar, si así lo estima conveniente, revisiones aleatorias para verificar el correcto cumplimiento de las reglas contenidas en el presente documento. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas y en su caso auditorías que realicen otras autoridades competentes.

10.1 Atribuciones

Corresponde a la SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, en su carácter de coordinadora nacional, el seguimiento y control del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10.2 Objetivo

El Seguimiento, Control y Auditoría tienen como fin contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa y asegurar que éstos se entreguen efectivamente a las beneficiarias para dar cumplimiento a los objetivos sociales y educativos que persigue, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, sujetándose a la legislación federal aplicable en la materia.

10.3 Resultados y seguimiento

Los resultados de la operación del Programa de cada ejercicio fiscal, serán considerados para la actualización de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos a las entidades federativas en el siguiente periodo anual.

La Dirección General de Desarrollo Curricular efectuará un seguimiento sistemático del Programa, mediante solicitud de información a las autoridades educativas estatales responsables y a los Comités de Becas correspondientes sobre la operación del mismo.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará a través del Organismo Interno de Control de la SEP, el Organismo Estatal de Control, vía personal o telefónica por SACTEL, de la Secretaría de la Función Pública (01.800.001.48.00 en el interior de la República o 01.54.80.20.00 en la Ciudad de México); o a los teléfonos de la SEP, TelSep: 01.55.57.23.66.88 o al 01.800.723.66.88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas Av. Cuauhtémoc 1230, segundo piso, Santa Cruz Atoyac, Delg. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en:

Página Web del órgano interno de control en la SEP:
www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organico_interno_de_control

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación continuarán vigentes en tanto no se emitan nuevas reglas aplicables.

SEGUNDA. Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

ANEXO 1

CONVOCATORIA TIPO DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DE MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS.

INSTANCIA NORMATIVA

Nota: La Convocatoria deberá tener el escudo de cada entidad federativa; el logotipo de la Secretaría de Educación Pública y el logotipo del Programa.

Con el objeto de contribuir a reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, apoyando a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas, sin importar su estado civil, a continuar y concluir su educación básica en cualquier modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas, así como promover la equidad de género y la no discriminación para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, creando o ampliando sus oportunidades de acceso y permanencia en los programas de educación pública básica, lo que puede mejorar sus condiciones de vida.

El Comité de Becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas en el Estado de (anotar el nombre del Estado), CONVOCA a todas las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad esté comprendida entre 12 y 18 años de edad, y que deseen concluir la educación básica, estudiando en el sistema público regular o en cualquier modalidad pública del sistema educativo disponible en el estado para que obtengan una beca de este Programa y que deberán cubrir los siguientes

REQUISITOS

- a) Ser mexicana.
- b) Tener entre 12 años y 18 años 11 meses de edad al momento de ser aceptada como becaria por el Comité; como casos de excepción, las jóvenes con edades menores a 12 años podrán tener acceso a los beneficios del programa. Las jóvenes una vez admitidas en el Programa, podrán mantenerse en él, a pesar de rebasar la edad límite, hasta que concluya la educación básica, siempre y cuando se mantenga cumpliendo todos los otros requisitos y condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c) Ser madre o estar embarazada.
- d) No recibir beneficio de tipo económico otorgado por otro programa o dependencia que se considere una duplicidad con los apoyos que otorga el programa, o bien que estén dirigidos a las estudiantes con las características que atiende el programa y con el mismo propósito, con excepción de aquellos que se consideren complementarios o diferentes.
- e) Estar inscrita en algún plantel de educación básica del sistema escolarizado regular o en el sistema no escolarizado de educación pública.

Las madres jóvenes y jóvenes embarazadas con este perfil que desean solicitar la beca deberán realizar lo siguiente:

Las solicitantes procedentes del sistema escolarizado regular deberán comprobar estar inscritas en algún plantel público de educación básica, mediante documento que deberá ser anexado a su solicitud de beca.

- Las solicitantes que han abandonado sus estudios deberán solicitar su reinscripción al plantel del sistema escolarizado regular en el que existan lugares disponibles, o donde la autoridad educativa correspondiente lo indique, procurando que sea el plantel más cercano al lugar de residencia; para lo cual el personal directivo y docente de la zona y escuela respectivas, está obligado a proporcionar a la candidata todas las facilidades y a otorgarle la documentación requerida, con apego a la normatividad vigente.

Las candidatas del sistema escolarizado regular tendrán que encontrarse dentro de los lineamientos que establecen las Normas de Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación para Escuelas Primarias y Secundarias Oficiales y Particulares Incorporadas al Sistema Educativo Nacional, emitidas por la SEP.

Las solicitantes que no tengan ningún grado de educación básica, deberán realizar su inscripción en el plantel del sistema educativo público que les corresponda de acuerdo a su edad, lugar de residencia y normatividad vigente.

- Las solicitantes de una beca provenientes del sistema no escolarizado, deberán comprobar estar inscritas en alguno de los servicios de educación básica que brindan los institutos para la educación de los adultos (IEEA o INEA), o en la modalidad educativa no escolarizada que haya sido elegida en su entidad. En caso de no estar inscritas, deberán acudir a la oficina de las instituciones educativas de su localidad a inscribirse, y anexar el comprobante correspondiente a su solicitud de beca.

En el caso de ex alumnas del sistema escolarizado regular que pasen a ser estudiantes de las modalidades no escolarizadas, el personal directivo y docente de la zona y escuela donde aquéllas realizaban sus estudios, está obligado a proporcionarles todas las facilidades y a otorgarles la documentación requerida, con apego a la normatividad vigente.

Las interesadas que cumplan los requisitos anteriores entregarán la siguiente documentación:

- La solicitud (SEP-23-011 formato anexo) de inscripción al Programa debidamente requisitada y firmada.
- Original y copia fotostática de su acta de nacimiento o constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP), que acredite su nacionalidad mexicana.
- Original y copia del acta de nacimiento de su hijo, o constancia de la CURP. En su caso, constancia de embarazo (o documento equivalente) expedida por una unidad de salud, clínica u hospital públicos, que señale la fecha probable de alumbramiento.
- Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones de por lo menos el último año o módulo cursado según corresponda. Excepto en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su preparación básica.
- Constancia de inscripción, expedida por la escuela pública o institución no escolarizada donde realiza o cursará sus estudios.
- Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale los ingresos económicos familiares.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Las adolescentes que presenten solicitud para obtener una beca del Programa en los planteles del sistema escolarizado y en los puntos de encuentro o reunión previamente designados del sistema abierto, y que reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente.

Las candidatas que no hayan sido elegidas becarias del Programa como resultado del proceso de selección podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Las candidatas que hayan sido becarias en el ciclo escolar 2007-2008 tendrán carácter de elegibles para el ciclo escolar 2008-2009 siempre y cuando continúen con sus estudios de educación básica y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Cuando el número de solicitudes de becas no pueda ser atendido con los recursos disponibles, se deberán considerar los siguientes criterios para la selección de las becarias, en el orden en que se enlistan:

- El menor ingreso económico de las candidatas o de quienes ellas dependan. Se procurará atender las solicitudes de las aspirantes que provengan de familias cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica; se dará prioridad a las aspirantes que estén por terminar su educación básica en comunidades indígenas, rurales y urbanas marginadas. Esta situación deberá acreditarse conforme al apartado 4.4.1.1 en lo relativo a la comprobación de ingresos. Por otra parte, el Comité de Becas dará trámite a las solicitudes que no presenten comprobantes de ingresos cuando, a su juicio, las candidatas o de quienes ellas dependan económicamente no puedan presentarlos debido a su actividad laboral, como es el caso de campesinos, jornaleros, pescadores, trabajadores eventuales o domésticos, o dedicados a otras actividades similares.
- El domicilio de las candidatas. Se dará preferencia a las provenientes de municipios de media a muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginalidad urbana establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal.
- La menor edad de la candidata.
- Menor tiempo de haber abandonado la escuela.
- Menor tiempo requerido para completar sus estudios de educación básica, respecto al grado de avance obtenido en los módulos básicos que integran el programa de estudios del sistema no escolarizado que corresponda.
- En última instancia puede tomarse en cuenta el mejor aprovechamiento escolar, considerando el promedio académico alcanzado en el último año cursado.

De persistir igualdad de derechos entre las candidatas, el presidente, o en su caso el vicepresidente del Comité de Becas, deberán emitir voto de calidad para la elección de la beneficiaria.

Nota: El procedimiento descrito a continuación en letra cursiva es el que describen las Reglas de Operación que se transcribe con fines informativos. En esta sección cada estado anotará su propio procedimiento de recepción de solicitudes e indicar los lugares en que se llevará a cabo y las fechas de su revisión y selección, por supuesto, la fecha en que se publicarán los resultados y los medios que se utilizarán para ello.

Las interesadas en obtener una beca deberán solicitarla al responsable del Programa en la entidad a través de la institución en la que inicien o realicen sus estudios, durante el proceso de inscripción atendiendo la convocatoria que para tales efectos se publica por los Comités de Becas Estatales del Programa.

La convocatoria se mantendrá abierta durante el presente ejercicio y se concibe como un medio para otorgar el beneficio de la beca al mayor número de adolescentes posible en los estados. El Comité está en libertad de publicaciones de tiempos específicos para la revisión y selección de las becarias de acuerdo al recurso federal disponible y programas de trabajo específicos.

La institución recabará las solicitudes de beca de las alumnas inscritas que cumplan con los requisitos que las presentes Reglas determinan y procederá a someter la solicitud a consideración del Comité de Becas en el Estado, adjuntando las solicitudes de los aspirantes con la información requerida en los tiempos establecidos por el Comité de Becas.

El Comité de Becas recibirá las solicitudes de beca y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a las instituciones y becarias sobre las becas otorgadas.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

El monto de la beca consiste en la entrega de una cantidad equivalente a \$650.00 pesos mensuales en efectivo, por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Las becarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir de forma oportuna, el comunicado por parte del Comité de Becas sobre la asignación de la beca.
- b) Recibir el monto de la beca otorgada, siempre que permanezca dentro de los supuestos y requisitos que sustentaron su elección, y que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante inscrita según el programa educativo y las que establece este ordenamiento.

- c) Recibir el monto de la beca, si sucede el fallecimiento del hijo por causas naturales y/o no imputables a hechos delictivos, hasta el término del ejercicio fiscal vigente.
- d) Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su hijo.
- e) Que se mantenga el anonimato en la información relacionada con su embarazo registrado en los instrumentos de recolección de datos.
- f) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de los directivos, profesores y compañeros de la escuela donde estudia, o del plantel del sistema no escolarizado al que asiste.
- g) Interponer una denuncia por discriminación ante la autoridad competente cuando se presente una mala atención o falta de respeto por su condición de adolescente embarazada o madre joven.
- h) En su caso, recibir facilidades por parte de la escuela primaria o secundaria para disponer del tiempo de incapacidad que el médico señale, previo al parto y después de éste, que asegure su salud física, sin que su inasistencia a clases sea motivo de suspensión o cancelación de la beca u otro tipo de sanción.
- i) Recibir asistencia y asesoría para la recuperación de materiales de estudio, repaso de temas y reposición de exámenes que hayan ocurrido durante el tiempo de su inasistencia a la escuela por causa del parto.
- j) Las estudiantes de los institutos para la educación de los adultos y de los otros sistemas educativos no escolarizados recibirán el apoyo necesario para mantener la continuidad en su avance académico, cuando, por causa de incapacidad médica antes y después del parto, dejen de asistir a las sesiones de asesoría.
- k) Participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades escolares, en programas complementarios de temas como educación sexual, planificación familiar, orientación y apoyo psicológico, que brinden otras instituciones como el DIF., la Secretaría de Salud o el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con los convenios de colaboración que las autoridades estatales pudieran establecer con esos organismos.
- l) Interponer recurso de inconformidad en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación por la suspensión o cancelación de beca, así como por el incumplimiento de los derechos antes mencionados.
- m) Recibir el dictamen del Comité de Becas sobre la inconformidad interpuesta.

Las becarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir una carta compromiso que formalice el otorgamiento de la beca y la aceptación de cumplir las obligaciones a que deberá sujetarse como beneficiaria del Programa.
- b) Iniciar el grado al que se haya inscrito y asistir a clases de conformidad con el calendario escolar correspondiente y la modalidad del sistema de estudio. Tratándose de una inscripción extemporánea al sistema escolarizado y al Programa, deberá iniciar sus estudios en las fechas que establece la normatividad vigente.
- c) Informar, cuando así lo solicite el Comité de Becas, sobre su situación socioeconómica, adjuntando constancias de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente. En su caso, escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior y señale a cuánto ascienden los ingresos económicos familiares.
- d) La alumna embarazada informará con antelación al Comité de Becas en qué momento dejará de asistir a clases debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento. Para ello, deberá presentar constancia médica (expedida por unidad de salud, clínica u hospital públicos) por conducto del plantel que corresponda de las instituciones públicas de educación básica participantes; en la constancia médica se indicará el tiempo de incapacidad necesario para reincorporarse a sus estudios.
- e) Informar al Comité de Becas o a la autoridad educativa responsable del Programa, cuando ocurra el fallecimiento del hijo, entregando copia del acta de defunción en un término no mayor a 60 días después del fallecimiento.
- f) Informar por escrito a la autoridad educativa del plantel donde se encuentre inscrita sobre cualquier cambio de domicilio o de número telefónico a fin de poder ubicarla para fines administrativos o escolares.

- g) Colaborar con las autoridades escolares y otras dependencias de la administración pública, cuando requieran información sobre su incorporación al Programa de becas. Cuando corresponda, responder todos los instrumentos de recolección de información relacionados con prevención del embarazo adolescente y problemáticas del mismo, que establezcan las autoridades educativas estatales o federales: encuestas, cuestionarios y demás documentación que se le requiera en la propia escuela o institución pública de educación básica participante donde acuda a las asesorías, así como por correo, internet o algún otro canal de comunicación.
- h) En caso de robo o extravío de un cheque –si en esta forma se le paga la beca– informar de inmediato y por cualquier medio a la entidad responsable de la emisión de los cheques y a las instituciones bancarias respectivas, a fin de que aquél quede inutilizado. Levantar acta por robo ante el ministerio público y presentar copia de la misma a la entidad responsable. La reexpedición del cheque estará sujeta a la comprobación de la pérdida y la disponibilidad de recursos para cubrir el importe.
- i) Procurar asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una unidad de salud, clínica u hospital público y, cuando sea el caso, a sesiones de educación sexual y reproductiva y de cuidado materno-infantil.
- j) En general, cumplir con oportunidad los señalamientos que establecen las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables que se deriven de las mismas.
- k) Las becarias del Programa siempre estarán sujetas a la normatividad de los planteles de las instituciones públicas de educación básica participantes.

Responsabilidades de los Comités de Becas

- a) Enviar a la SEP copia del acta que formaliza la constitución del Comité, debidamente firmada por todos los integrantes. En el acta habrá de explicitarse la aceptación de los cargos así como, en su caso, los cambios a los mismos.
- b) Aprobar y publicar de manera oportuna de la convocatoria para otorgar becas, la cual deberá observar los lineamientos generales establecidos por la SEP.
- c) Elaborar un programa de trabajo donde se establezcan trimestralmente las reuniones del Comité y las acciones necesarias para cumplir con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y procesos derivados de la convocatoria, mismo que deberán hacer del conocimiento de las autoridades educativas estatales y a la SEP, para que ésta considere la visita de un representante a cualquiera de estas reuniones.
- d) Analizar las solicitudes de las alumnas aspirantes a una beca del Programa y vigilar que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación. En el proceso de selección deberán considerar la admisión de candidatas con edad menor a los 12 años, siempre que cumplan con los supuestos considerados en numeral 4.4.1.1
- e) Seleccionar a las becarias de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- f) Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres indígenas.
- g) Preparar y suscribir el acta final del proceso de selección de becarias, anexando la relación definitiva; estos documentos deberán ser enviados a la SEP por los canales institucionales establecidos. El listado deberá indicar en qué sistema de educación pública básica están inscritas las alumnas seleccionadas.
- h) Analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de suspensión y cancelación de becas. El Comité de Becas informará por escrito a la estudiante becaria sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentaron. La becaria dispondrá de diez días hábiles a la fecha de la comunicación para explicar y en su caso, remediar a satisfacción del Comité de Becas la causa de cancelación o suspensión. El Comité de Becas dictará resolución definitiva, la cual será inapelable, y dará respuesta a la estudiante en un plazo de 10 días hábiles.
- i) Difundir, en forma coordinada con las autoridades educativas de las entidades federativas, de los IEEA, del INEA –con sus delegaciones estatales–, y de las instituciones públicas de educación básica participantes, a los planteles y a los centros comunitarios de la entidad federativa de que se trate, el proceso de selección de candidatas y los resultados del mismo, atendiendo a la disponibilidad de becas por estado.

- j) Mantener en sus oficinas un archivo de los listados y solicitudes de las becarias, con sus respectivos anexos, y de las actas de sesiones del Comité de Becas.
- k) Atender y resolver las quejas e inconformidades que se presenten respecto de la operación del Programa en su entidad.
- l) Tener conocimiento del proceso de entrega de los recursos económicos correspondientes a las becas otorgadas e informar lo anterior a la SEP.
- m) Vigilar que se envíe oportunamente a la SEP la información que ésta solicite, a través de los medios electrónicos que al efecto se designen.
- n) Proponer convenios de colaboración con los IEEA, el INEA y otras modalidades educativas no escolarizadas participantes, a efecto de establecer mecanismos de control y seguimiento académico de las becarias del Programa inscritas en esas instituciones. En su caso, el Comité de Becas está facultado para establecer el procedimiento que juzgue más adecuado a efecto de lograr lo señalado anteriormente. Asimismo, autorizar un mayor o menor número de módulos por acreditar y el plazo para lograrlo, respecto a lo señalado en el numeral 4.4.1.1 considerando las normas de evaluación de esas instituciones. Lo anterior tendrá que ser informado por escrito a la SEP en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.
- o) Recibir y analizar informes del rendimiento académico de las becarias del sistema no escolarizado, que proporcionen las instituciones de esta modalidad, de conformidad con los mecanismos de control académico que se establezcan, a efecto de determinar la procedencia de cancelar o, en su defecto, renovar la beca para periodos subsecuentes.
- p) Cuando la demanda haya superado la cuota de becas asignada, deberá enviar a la SEP la información de las candidatas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que no pudieron ser atendidas. Este listado deberá indicar también en qué sistema de educación pública básica están inscritas las candidatas.
- q) Atender y resolver los casos no contemplados en este documento, así como cualquier caso de interpretación o duda, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito, ésta se responderá en la misma forma, en el transcurso de los 10 días hábiles siguientes. En casos urgentes, se atenderán consultas por vía telefónica, fax o correo electrónico.
- r) Los miembros del Comité de Becas promoverán acciones encaminadas a construir las sinergias necesarias con el sector público, en su caso con el privado y las organizaciones civiles y sociales, para la atención integral de las becarias del programa.

Responsabilidades del plantel de educación básica y, en su caso, de los centros de los IEEA y de las delegaciones estatales del INEA, así como de los otros sistemas educativos no escolarizados

- a) Recabar las solicitudes de beca de sus alumnas inscritas y expedirles constancia de inscripción, anexando este documento a dicha solicitud.
- b) Realizar las consultas necesarias, dentro de los registros del plantel educativo, con la comunidad escolar o localidad y dentro de las instituciones no escolarizadas, así como en otras dependencias que aporten información al Programa, para identificar a candidatas que reúnen los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, a efecto de atraerlas para su inclusión en el Programa.
- c) Cotejar la documentación original anexa a la solicitud contra las copias que quedarán en el expediente; dicha documentación no requiere que se certifique cada foja, sin embargo, es indispensable que todas las solicitudes se encuentren debidamente certificadas en el espacio al efecto designado y que incluyan el sello y la firma del funcionario que cuente con atribución para ello.
- d) Devolver a las solicitantes los documentos originales, excepto la solicitud de beca.
- e) Formular el análisis de la solicitud y emitir su recomendación al Comité de Becas de la entidad federativa que corresponda. En principio, los directores de cada plantel serán los responsables de analizar y certificar las solicitudes; sin embargo, previa autorización del área estatal o regional que administre el plantel, se podrá facultar a otros funcionarios de la unidad educativa. En el caso de las alumnas propuestas por los institutos para la educación de los adultos, o por otras instituciones del sistema no escolarizado en las entidades, el responsable será un funcionario previamente acreditado por dichos organismos.

- f) Mantener en las oficinas de la escuela y en su caso de los planteles de los sistemas educativos no escolarizados, un archivo completo con los expedientes de las becarias y de las ex becarias y con la correspondencia que se genere por la operación del Programa.
- g) Constatar que los recursos de las becas sean entregados a las becarias de su plantel, de conformidad con el procedimiento que establezcan las autoridades educativas de la entidad federativa.
- h) Informar al Comité de Becas cuando las beneficiarias ya no cumplan los supuestos y requisitos que sustentaron su elección, a efecto de que se tomen las acciones que procedan y se emita el acuerdo o dictamen correspondiente.
- i) Informar periódicamente al Comité de Becas sobre el rendimiento académico de las becarias. En el caso de las estudiantes de las modalidades no escolarizadas, los reportes de avance académico deben hacerse de conformidad con los convenios de colaboración suscritos con este propósito entre el organismo que corresponda (IEEA, INEA o cualquier otra modalidad no escolarizada) y las autoridades educativas de la entidad.

Responsabilidades de las entidades federativas

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus autoridades educativas, lo siguiente:

- a) Dirigir la operación del Programa en su entidad, de acuerdo con lo que establecen las presentes Reglas de Operación, la normatividad vigente aplicable y los convenios que suscriba con la SEP.
- b) Formalizar los convenios con la SEP que sean necesarios para la operación del Programa.
- c) Formalizar convenios de colaboración o coordinación con otras instituciones públicas de educación básica no escolarizada como los IEEA y el INEA a través de sus Delegaciones Estatales, para definir su participación en el Programa e informar de estos convenios a la SEP.

Asimismo, promover el establecimiento de una red institucional debidamente articulada con los diversos actores educativos, sociales, y de salud con objeto de atender de forma integral a las adolescentes beneficiarias del Programa, en especial alentar los esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo.

- d) Constituir el Comité de Becas.
- e) Establecer el procedimiento operativo para el pago de las becas a las beneficiarias en su entidad.
- f) Distribuir el formato de solicitud de beca para las posibles beneficiarias entre las instituciones participantes.
- g) Implementar las estrategias de difusión del Programa que estime pertinentes así como establecer los lugares donde se publicará la CONVOCATORIA del Programa, los tiempos de revisión de documentos y asignación de las becas. Las entidades cuyo Comité considere necesario la emisión de CONVOCATORIA recomendamos integrarla con los componentes básicos del formato anexo.
- h) Promover acuerdos de colaboración con organismos dedicados a ofrecer servicios de salud, orientación y capacitación a madres adolescentes o a jóvenes embarazadas –como el Instituto Nacional de las Mujeres, el DIF, la Secretaría de Salud o el Instituto Mexicano del Seguro Social– que permitan brindar a las becarias del Programa una atención integral.
- i) Informar periódicamente al Comité de Becas del estado sobre la entrega de recursos a las becarias.
- j) Informar mensualmente a la SEP el número de becas entregadas y el avance financiero correspondiente.
- k) Apoyar a sus estudiantes becadas en el trámite conducente a la obtención de la CURP.

NOTA: Con el objeto de que la Convocatoria no aparezca llena de información y le sea más fácil a los alumnos su lectura, pueden no incluirse los derechos, obligaciones y compromisos de alumnos e instituciones, sin embargo, si se opta por ello deberá señalarse claramente que estas disposiciones se encuentran en las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación, citando las que se encuentren vigentes y la fecha de su publicación mencionando que pueden ser consultadas en alguna página de la red (www.promajoven.sep.gob.mx por ejemplo, la de la Secretaría de Gobernación, la del DOF o la de sus propios programas estatales o gobiernos si la tienen publicada).



Diagrama del proceso de asignación de becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

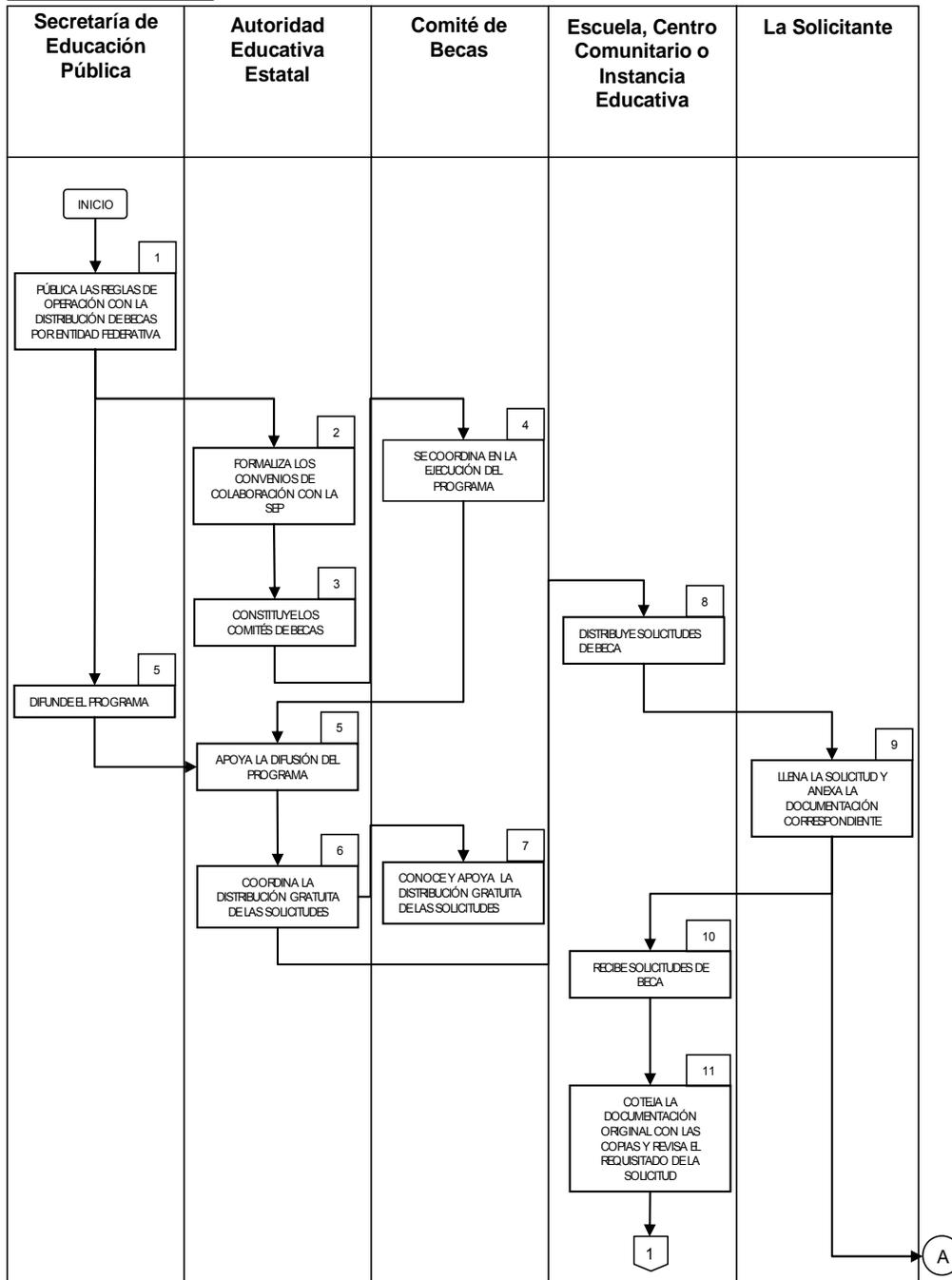




Diagrama del proceso de asignación de becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

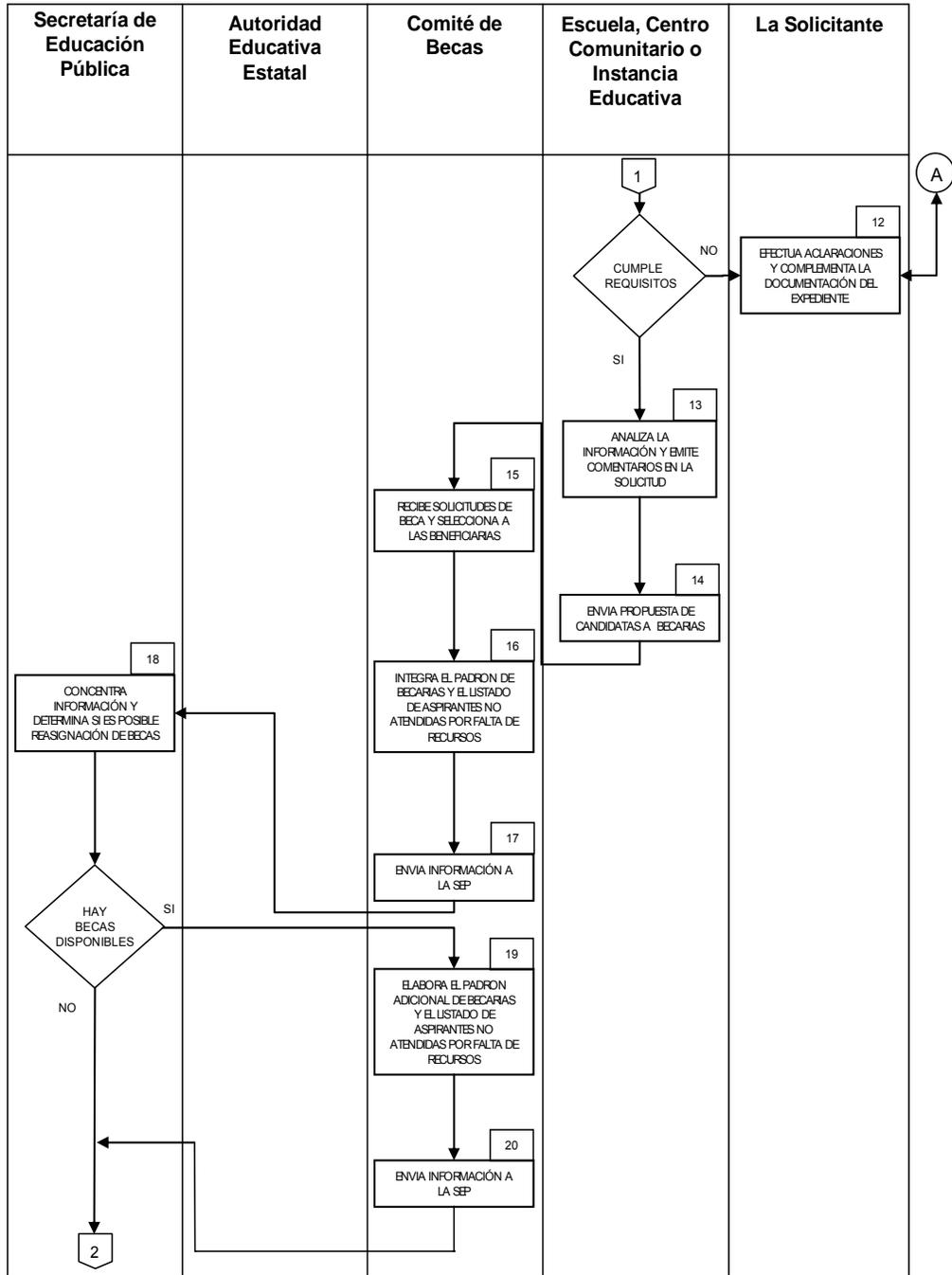
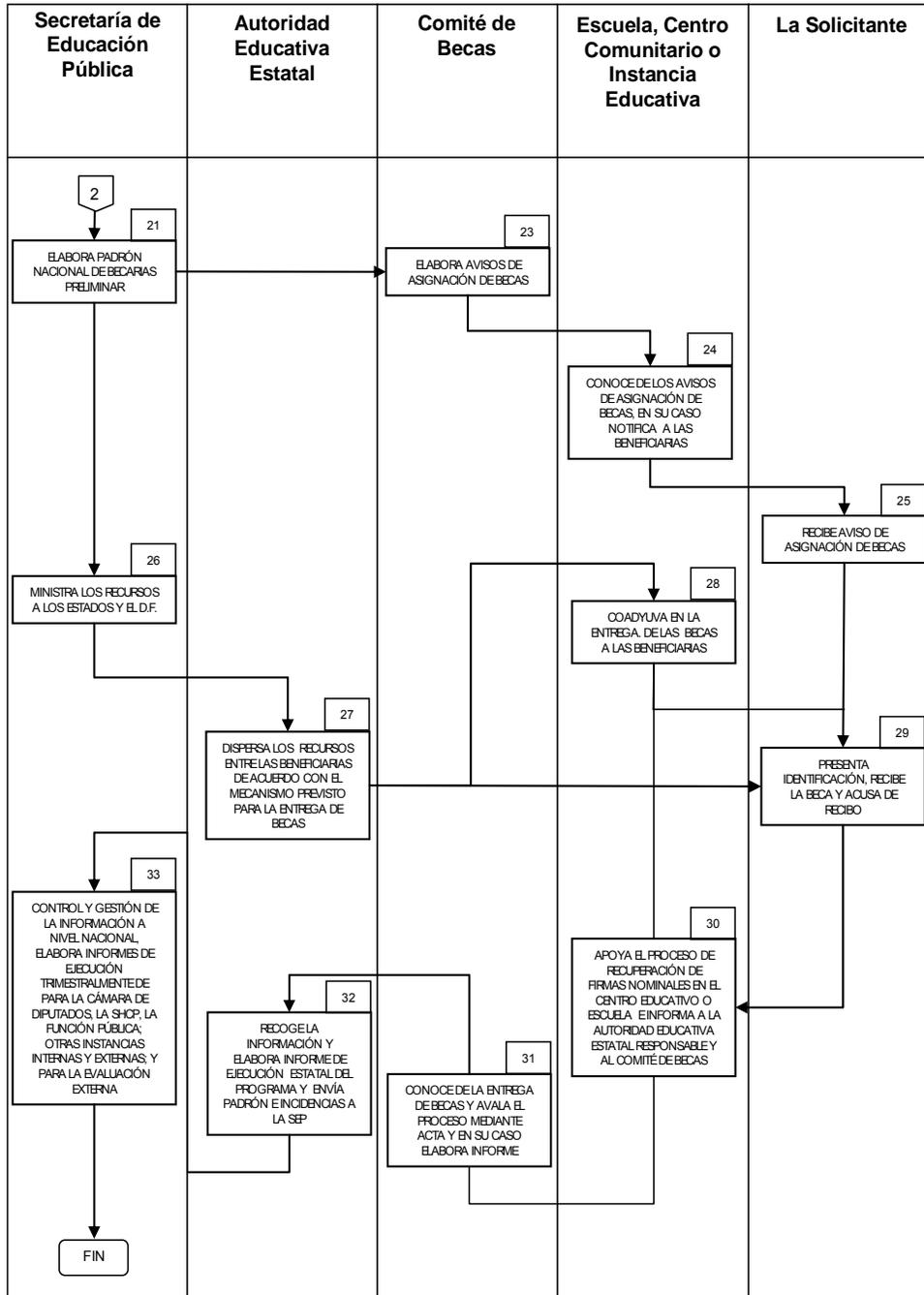




Diagrama del proceso de asignación de becas del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas





Solicitud de inscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

SEP-23-011

- Nuevo Ingreso
- Renovación

Fecha de elaboración

DD	MM	AA
----	----	----

Datos de la solicitante

Nombre

Nombre		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre

Fecha de nacimiento

DD	MM	AA
----	----	----

Edad

AA	MM	DD
----	----	----

CURP

XXXXXXXXXX

Domicilio particular

Domicilio particular	
Calle y número	El barrio

Municipio de inscripción

Municipio de inscripción	Estado	Municipio	C. P.	Teléfono (opcional)
--------------------------	--------	-----------	-------	---------------------

Estado civil

- Casada
- Soltera
- Unión Libre
- Divorciada
- Separada
- Otro. ¿Cuál?

Usted...

- Es madre
- Está embarazada

Ocupación

Ocupación

Desempleada

Desempleada

Datos académicos de la solicitante

Nombre de la institución educativa donde cursó el último ciclo o semestre

Nombre de la institución educativa donde cursó el último ciclo o semestre

Período en que realizó sus estudios

MM	AA
----	----

Período de inscripción

MM

¿Usted había abandonado sus estudios?

- Sí
- No

¿Cuál le motivó para retomar sus estudios?

- El programa
- Otro motivo. ¿Cuál?

¿Cuál?

Nombre de la institución educativa donde cursó los estudios secundarios

Nombre de la institución educativa donde cursó los estudios secundarios

Modalidad educativa

- Escolarizada
- No escolarizada

Nivel

- Alfabetización
- Primaria
- Secundaria

Para las inscripciones al sistema escolarizado

Grado que cursará con el apoyo de la beca

- 1ro
- 2do
- 3ro

4to

5to

6to

Para los inscritos al sistema no mecanizado

Nombre del módulo que cursará con el apoyo de la beca

Número de módulos que le faltan por cursar, para terminar el nivel de alfabetización, primaria y secundaria

Datos familiares y socioeconómicos

Parentesco	Viva	Estado	Nombre completo	Ocupación	Nivel de estudios
Padre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Madre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Cónyuge	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Tutor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

Depende económicamente de:

- Padre
- Madre
- Ambos padres
- Mi sueldo
- Cónyuge
- Otros

Ingreso mensual

- Personal
- Familiar *

(* Suma los ingresos de todos los que contribuyen)

- De \$1.00 a \$1,517.00
- De \$1,518.00 a \$3,034.00
- De \$3,035.00 a \$4,551.00
- De \$4,552 en adelante

En promedio, ¿cuántas personas duermen en la misma habitación?

- Una a dos
- Tres o más

¿De que está hecho la mayor parte de su piso?

- Tierra
- Firme de cemento
- Otro material

¿Cuénta con estos servicios dentro de su casa?

	Si	No
Agua entubada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Energía eléctrica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Drenaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sanitario exclusivo para la familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿Recibe ayuda económica o en especie de alguna dependencia PÚBLICA? Si No

Tipos de ayuda y nombre de la dependencia que la otorga

¿Recibe ayuda económica o en especie de alguna dependencia PRIVADA? Si No

Tipos de ayuda y nombre de la dependencia que la otorga

Cuando tiene problemas de salud, ¿En dónde se atiende?

- Institución Pública
- Institución Privada

Si lo hace en una Institución pública ¿A cuál asiste?

- IMSS Otro
- ISSSTE
- PFMFX, Defensa n Marina
- Centro de Salud
- IMSS Solidaridad
- Seguro Popular

¡Error! Vínculo no válido.
